

308409



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA UNAM

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CACERÍA COMO
CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DE LA
FAUNA SILVESTRE”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :

YESIKA JUDITH GÓMEZ SOLORIO

ASESORA DE TESIS: LIC. ANTONIO MANUEL VEGA ROJAS

OCTUBRE 2005

m349147



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

Antonio M. Vega R.
ABOGADO

LIC. ARTURO BELMONT MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.
UNIVERSIDAD LATINA.
CAMPUS CENTRO.

La alumna **YESIKA JUDITH GÓMEZ SOLORIO**, con número de cuenta 93662695-8, ha cumplido satisfactoriamente bajo la asesoría del suscrito la investigación de Tesis Profesional intitulada "**ÁNÁLISIS JURÍDICO DE LA CACERÍA COMO CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE**", que ha elaborado para ser admitida al examen Profesional de la Licenciatura en Derecho.

El análisis jurídico sobre la cacería, es de estudio ya que tiene como consecuencia la extinción de especies que provocan alteración al medio ambiente y que puede afectar al hombre como ente social ya que tiene relación directa o indirecta con la vida de la fauna silvestre nacional.

Quedo a su órdenes para sus comentarios respecto del trabajo desarrollado por la alumna, con el empeño que siempre la caracterizo durante sus estudios.

ATENTAMENTE
"LUX VIA SAPIENTIAS"

Universidad Latina, D.F. 18 de mayo de 2005.


LIC. ANTONIO MANUEL VEGA ROJAS.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Yesika Judith

Gómez Salero

FECHA: 19- Octubre-2005

FIRMA: 

“Vendrá un día en que dar muerte a un animal nos parecerá un delito como nos lo parece ahora dar muerte a un hombre”

Leonardo Da Vinci.

DEDICATORIAS

Principalmente a Dios, porque en el camino de mi vida siempre me acompaña, me da vida, salud, fuerza, esperanza y fe para realizar y luchar por mis metas y una de ellas es permitirme llegar a este momento tan importante.

A mi mamá. Te doy gracias por darme la vida y compartir conmigo esta etapa que inicio como profesionista. Te quiero mucho mami.

A mi papa. Porque siempre esta en mi mente y en mi corazón, por todo su esfuerzo y tu constante lucha en el largo camino de la vida para sacarme adelante brindándome siempre tu apoyo y lo mejor de ti, hoy este triunfo es más tuyo que mió, gracias papi te quiero mucho.

A mis amigos. Luis Alberto Ramírez Sánchez y Edmundo Hita Platas por su compañerismo, confianza, consejos y sobretodo por su sincera y verdadera amistad.

A mis profesores. A quienes toda la vida estaré agradecida por sus enseñanzas, consejos, paciencia, amistad y gran apoyo. Gracias por todo licenciado Antonio Manuel Vega Rojas, David Hernández López, Verónica Martínez Román y Alfredo Izquierdo Zavala.

A mi novio. Por todos estos años que hemos compartido, gracias por tu amor, consejos, confianza y por tu apoyo incondicional. Te amo.

Índice.

Introducción.

Página

Capítulo I. Marco Conceptual.

1.1. Caza.	1
1.1.1. Definición de Caza.	10
1.1.2. División de la Caza.	12
1.2. Fauna.	15
1.3. Especie Terrestre y Acuática.	18
1.4. Veda.	19
1.5. Endémicas.	20
1.6. Amenazadas.	21
1.7. Peligro de Extinción.	
1.8. Protección Especial.	22

Capítulo II. Marco Jurídico.

2.1. Nacional.	
2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	24
2.1.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).	26
2.1.3. Ley General de Vida Silvestre (LGVS).	33
2.1.4. Código Penal Federal.	43
2.1.5. Norma Oficial Mexicana.	45
2.2. Internacional.	
2.2.1. Declaración de Estocolmo.	47
2.2.2. Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).	48

Capítulo III. Especies en Peligro de Extinción.

3.1. Especies que tienen mayor demanda en el mercado.	64
3.2. Zonas geográficas que presentan mayor depredación.	91
3.3. La Problemática de la mascotización de animales silvestres.	94

Capítulo IV. Combate a la Cacería Furtiva de la Fauna Silvestre.

4.1. El Papel de los Organismos Internacionales.	100
4.1.1. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).	104
4.2. Organizaciones No Gubernamentales.	107
4.2.1. Asociación para la Defensa de los Derechos de los Animales (ADDA).	110

4.2.2. Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF).	111
4.2.3. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).	116
4.2.4. Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Fauna y Flora Silvestre (TRAFFIC).	117
4.2.5. PRONATURA.	119
4.3. Organismos Federales en Materia Ambiental.	121
4.3.1. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).	123
4.3.2. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	127
4.3.3. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (CONABIO).	135
4.4. Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA o UMA).	140
Conclusiones.	149
Bibliografía.	158

Introducción.

México es uno de los 12 países denominados megadiveresos, ya que juntos albergan entre el 60 y el 70 por ciento de la diversidad biológica del planeta, de estos, nuestro país aloja el 15% de las especies silvestres del mundo que, en muchos casos sólo existen dentro de nuestro territorio, las denominadas especies endémicas, de ahí la importancia de preocuparnos por su conservación.

Con esta gran riqueza de recursos naturales, al igual que la flora, el recurso faunístico reporta una gran distribución y abundancia en nuestro territorio, por ejemplo el grupo de vertebrados registra un total aproximado de 3,032 especies, de las cuales 506 son de peces, 295 de anfibios, 705 de reptiles, 1060 para aves y 466 de mamíferos.

Consecuentemente esta abundante y maravillosa diversidad biológica por su importancia implícita, ha sido el principal foco de atención en estudios realizados a nivel nacional e internacional, siendo dirigidos la mayoría de estos hacia aspectos de su distribución, abundancia, alimentación, reproducción, comportamiento, relaciones con su entorno, etc. Sin embargo en comparación con lo anterior es menor el número de trabajos de investigación que se refieren completa y objetivamente al conocimiento de los factores que contribuyen a la disminución y deterioro de nuestra fauna silvestre.

Pero es precisamente la pérdida de este carácter de renovable lo que ha llevado al recurso fauna a un estado crítico, al limitar precisamente su propia capacidad de autoregenerarse, debido esto a un aprovechamiento irracional sobre este recurso, y en el cual se ha logrado identificar como problemas principales los siguientes:

- Destrucción y modificación de hábitats.
- Tráfico legal e ilegal.

- Cacería irrestricta (deportiva, subsistencia y comercial)
- Contaminación de suelos y cuerpos de agua.

Con lo anterior se puede observar que la destrucción y modificación de los hábitats, es la más importante por la que una gran diversidad de especies silvestres desaparecen progresivamente, hasta llegar a extirparse en algunas áreas o bien extinguirse por completo, se considera como principal problema por que se destruyen masivamente de nuestros ecosistemas y en consecuencia, de igual modo se destruye a un gran número de especies animales, sin embargo existen problemas que aunque no tengan la misma magnitud tienen impacto muy semejante sobre las poblaciones de fauna silvestre.

El problema que continúa en importancia es el tráfico y la cacería tanto furtiva como deportiva, que es el tema principal de nuestra investigación, el cual en la actualidad, aunque es por todos conocido, se encuentra poco documentado y por lo tanto menos controlado que el problema de la destrucción de hábitats.

El gran daño biológico que ocasiona este fenómeno, es básicamente la pérdida de una gran cantidad de organismos de cada una de las especies que se cazan y se trafican.

Parte del equilibrio en la naturaleza está formado por las cadenas alimenticias donde el animal grande se come al pequeño para subsistir, el hombre también forma parte de esas cadenas.

Pero el equilibrio que debería existir, se está perdiendo por culpa de los seres humanos, quienes han equivocado su derecho de tomar lo que necesitan de la naturaleza para sobrevivir, transformándolo en una actitud depredatoria que explota excesivamente los recursos naturales.

En algunos países del mundo como Francia, Inglaterra, Canadá y Estados Unidos, se tienen implementadas acciones y campañas ecológicas con el objetivo de educar o concientizar a los ciudadanos ante el deterioro de su medio ambiente, el reciclaje, ahorro de agua y protección de especies son algunas de sus prioridades.

¿Y en materia ambiental qué ocurre en México? Se puede observar que en materia ecológica, ni el gobierno ni la sociedad civil realizan acciones a largo plazo que realmente cumplan efectivamente el objetivo de salvar la naturaleza.

¿Qué ocurre con recursos naturales como las especies en peligro de extinción que están desapareciendo del territorio mexicano y cuya protección es mínima?

Si la respuesta ante situaciones cotidianas que afectan directamente la salud de los ciudadanos no es notoria, se puede imaginar cuál será ante la explotación de recursos animales, especialmente de las especies en peligro de extinción, que ocurre en bosques y selvas alejados de zonas urbanas.

Existen leyes y disposiciones respaldadas por la SEMARNAT que tienen como objetivo principal frenar la cacería y el tráfico ilegal de animales mediante la prohibición total o parcial de su caza y comercio pero falta continuidad en dichas medidas.

La existencia de la cacería tanto furtiva como deportiva, así como el tráfico faunístico no es un problema reciente en este país, sus antecedentes se remontan al siglo XVI cuando muchas especies de herbívoros fueron casi exterminadas por la cacería que practicaban los habitantes del territorio nacional y cuyo fin era obtener trofeos o productos derivados de los animales como carne, piel e incluso cornamentas para su comercio.

Es por eso la importancia de nuestra investigación, porque pretende dar a conocer al lector qué es lo que se está haciendo en México para combatir esta problemática, induciéndolo para que haga conciencia del daño que todos los hombres estamos ocasionando a nuestro ecosistema.

Consta de cuatro capítulos, en el primero encontramos una breve reseña de cómo ha ido evolucionando la cacería, también los conceptos de fauna silvestre, especies terrestres y acuáticas, veda, etc.; el segundo es la parte fundamental de esta investigación ya que hace referencia al cúmulo de instrumentos jurídicos en materia ambiental, tanto nacionales como internacionales, pero únicamente mencionaremos los más sobresalientes entre los que destacan: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEEPA) que pese a ser un buen intento para regular las problemáticas ambientales, presenta serias lagunas en materia de aprovechamiento de la vida silvestre; la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), que trata de sustentar las lagunas que la LEGEEPA presenta; sin embargo, esta ley carece de términos precisos en definiciones lo que la hace confusa y no permite la buena aplicabilidad que se pretendía, también contribuye a facilitar que las especies que aún no se encuentran en peligro de extinción sean aprovechadas de una forma extractiva, es decir mediante la colecta, captura o caza; el Código Penal Federal, así como la Norma Oficial Mexicana en esta materia.

A escala internacional, el marco jurídico para la protección de la fauna silvestre recae sobre la Declaración de Estocolmo de 1972 y la Convención Internacional de Comercio de Fauna y Flora Silvestres (CITES por sus siglas en inglés), que es un instrumento jurídico que emite permisos para explotar la fauna silvestre, sin embargo por la falta de capacitación del personal hace difícil su eficiencia para controlar la cacería deportiva y furtiva, y como consecuencia de ello el tráfico ilegal. México avanzó en esta materia en 1997 al ingresar a esta convención, sin embargo muchas de las especies mexicanas que la CITES contempla se encuentran registradas en el apéndice II donde solamente están

anotadas especies cuyo comercio no ésta prohibido debido a que no están consideradas en peligro de extinción. Sin embargo podrían llegar a estarlo en muy poco tiempo en función de la creciente cacería (deportiva y furtiva) y el tráfico ilegal que continúa en practica.

El capítulo tercero básicamente se enfoca al análisis de las especies en peligro de extinción, las que tienen mayor demanda en el mercado, las zonas geográficas que presentan mayor depredación y el terrible problema de la mascotización que esta permitiendo que la fauna silvestre se extinga día con día.

Finalmente en el capítulo cuarto trataremos el papel que juegan los organismos internacionales, la participación de los organismos no gubernamentales que ha sido primordial, puesto que son los que trabajan arduamente en emitir información y promover la conciencia social sobre las magnitudes del problema. En el ámbito internacional entre las más importantes encontramos a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), así como la Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Fauna y Flora Silvestre (TRAFFIC) que realizan estudios sobre la cacería furtiva y el tráfico ilegal de la vida silvestre haciéndola llegar a la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) para que actúe pertinentemente, así como la participación y el desempeño que han tenido los organismos federales en materia ambiental en nuestro país, como por ejemplo la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como la necesidad de crear nuevas estrategias para enfrentar este problema. Corresponde la inspección de nuestra fauna silvestre a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Capítulo I. Marco Conceptual.

1.1. La Caza.

Al hombre siempre se le ha considerado como un predador único, toda vez que dondequiera que él evolucionara y emigrara, lo hacía como cazador, aprendió a estar alerta, a tener autoconfianza e ingenárselas para ser más hábil que las especies de caza más astutas, a cooperar en grupo y a compartir la presa.

En la Prehistoria la vida del cazador era en parte por la subsistencia, la religión, el trabajo y placer. De hecho los historiadores o investigadores de la caza distinguían lo que era un recreo y la caza para la subsistencia de las sociedades prehistóricas o primitivas.

La caza fue más que un trabajo rutinario requerido para la supervivencia, ello porque en las pinturas famosas de las cuevas de Lascaux y Font-de Gaume en Francia y Altamira en España, su efecto estético descara la sensación de un moderno cazador deportivo, toda vez que al entrar a la cueva se encuentra en la ladera de una colina y su aspecto es exactamente el de todas las pinturas y dibujos que intentan reproducir cómo podría haber sido la vida en aquél período prehistórico, la mayoría de las pinturas eran de bisontes, caballos, grandes venados, ciervos pequeños y mamuts, éstas pinturas las hicieron los hombres del Cro Magnon y fueron de dos periodos: un grupo de hace unos 17 000 años y otro de unos 25 000 años, evidentemente la cueva fue utilizada durante algún tiempo por una cuadrilla humana, quedó desierta y más tarde fue descubierta por otro grupo totalmente diferente que añadió sus empeños artísticos a otra parte de la cueva.

Pero ¿cómo cazaban? ¿qué instrumentos utilizaban para cazar?, quizá con uno de los huesos largos de un animal de presa, muerto por enfermedad o accidente, por los predadores o en un momento dado que una criatura parecida al hombre que pudo empuñar un hueso grande a modo de porra y darse cuenta de lo útil que podría ser el enfrentarse a animales que tenían armas tan formidables

como cuernos parecidos a huesos, pezuñas y dientes. Las porras de hueso fueron probablemente las primeras armas de caza, así como fue una piedra pesada, ya que simplemente la lanzaban contra un animal, de hecho a los gigantes osos de las cavernas se les mataba con esto, toda vez que al rodar y al caer encima del animal lo aplastaban.

Se dice que los cazadores quisieron imitar a la naturaleza, porque después de ver que una avalancha atrapaba y mataba a los animales, ellos pudieron intentar duplicar a pequeña escala el efecto mortal de un proyectil arrojado violentamente. Es por ello que es importante preguntarnos ¿qué animales cazaban más estos hombres? ¿los pequeños o grandes?, esta respuesta puede ser incierta pero quizá encontraron más sencillo atrapar a grandes animales de movimientos lentos, tales como los mamuts, en lugar de los pequeños y más veloces. Por ejemplo para capturar el bisonte, se le conducía hasta la nieve para enlodarlo y así dejarlo indefenso y matarlo. Podrían también haber sido capturados en enormes derrumbes una especie de trampa que mataría o lisiaría al animal después de saltar. Al entrar en el derrumbe y saltar la trampa parece que el mamut era abatido por pesados troncos o incluso los habitantes de esa época trabajaban para empujar a los animales a grandes despeñaderos, pero aún así tenían que matar generalmente a esos animales con lanzas u otras armas afiladas.

En la época pleistocénica hubo una necesidad de cazar animales por sus pieles para cubrir todo el cuerpo del individuo, toda vez que con el frío intenso de las Eras Glaciales, y antes de que el hombre aprendiera a coser, los grandes mamíferos de pelaje grueso servían más para cubrirse que como fuente de alimento.

El hombre en esa época, cazaba para subsistir, pero esto no quiere decir que todos los animales que cazaban eran exclusivamente para matarlos y con ello obtener alimento o vestido, sino que también para que los transportaran, como es

el caso del caballo salvaje el cual viajaba en grandes manadas y su velocidad resultó extraordinaria para el hombre, para atraparlos encendían fogatas para dirigir a los animales al despeñadero o se colocaban obstáculos a lo largo de los lados para mantenerles corriendo en la dirección deseada.

Con el paso del tiempo, el hombre fue mejorando sus técnicas de caza e instrumentos mortíferos, por ejemplo comenzaron hacer arcos, flechas, lanzador de venablos o atlatl, esta última es un bastón corto con una muesca o un hueco en uno de los extremos en el que se coloca el venablo o la lanza. El atlatl no es arrojado desde luego con la lanza sino que se conserva en la mano, este artefacto da al lanzador una mayor fuerza al actuar como una extensión del brazo del cazador y se ha demostrado que aumenta hasta en un 70 por ciento de distancia lograda con una lanza arrojada a mano, esto fue utilizado en Europa, Norteamérica y Australia, así como también por los esquimales, pues resulta útil al cazar desde un bote, ya que puede usarse una mano para estabilizar la embarcación.

Junto con el avance en las armas al final de la Edad de Piedra, se produjeron los comienzos de la agricultura y de la domesticación de los animales. Esto último puede que se iniciara cuando se capturaban las crías de las presas muertas y se las guardaba. Los perros debieron aparecer primero como carroñeros alrededor de los campamentos de los cazadores y aunque se les comió, también hasta tiempos prehistóricos fueron los primeros animales en ser utilizados como aliados de la caza. Aunque la caza y la recolección de alimentos fueron las fuentes exclusivas de nutrición de los comienzos de la Edad de Piedra, debieron tener menos importancia después. Los restos de comida del final de la Edad de Piedra procedentes de diversos lugares de Europa garantizan esta conclusión, pues sólo una proporción relativamente pequeña de los huesos identificados por los arqueólogos son de especies salvajes siendo todo el resto de animales domésticos.

Ahora bien, con el paso del tiempo, los grupos de caza se convertirían en pequeños asentamientos cuya población crecería con el abastecimiento de alimento. Las tribus establecidas defenderían sus tierras de labor y de pasto contra otras tribus. Pero los pueblos debieron seguir siendo capaces de desplazarse hacia otros territorios puesto que durante miles de años la densidad global de población permaneció extremadamente baja. Las tierras de labor y de pastoreo y más fácilmente utilizables, eran limitadas, existiendo solamente ciertos tipos de ecosistemas teniendo que haber sido grande la competencia por estas localidades favorecidas.

Antes del cambio los miembros más fuertes y atléticos del grupo fueron los cazadores más activos. Después se convirtieron en guerreros cuando fue necesario, ya sea proporcionando protección para el resto de la tribu o bien hostilizando a sus vecinos. Los más fuertes de estos guerreros se convirtieron en jefes y quedó así sembrada la semilla de una sociedad socialmente estratificada. Los jefes y quizá sus descendientes recibieron o adquirieron ciertos privilegios ninguno más inviolable que el de cazar animales salvajes, grandes superficies de tierra fueron labradas y pastaron grandes rebaños de animales domésticos. Los terrenos de caza disminuyeron gradualmente y llegaron a quedar monopolizados y protegidos con lo cual la fauna que en ellos había pudo sobrevivir. Este desarrollo debió de durar varios miles de años. La caza, fue una necesidad para la supervivencia y que como tal para los cazadores de la Edad de Piedra, se convirtió en un símbolo de posición social, siendo por primera vez en la historia puramente un recreo o un deporte.

A través de la historia universal desde Sumeria, Acadia, Asiria y el Primer Imperio Egipcio hasta nuestros días han habido siempre hombres, muchos hombres que se han dedicado a la caza no por necesidad, sino por deseo o afición.

Realmente es impresionante ver los volúmenes de historia del arte, porque en ellos se reflejan las infinitas escenas de caza, por citar unas mencionare la caza de bueyes salvajes en el templo egipcio de Ramsés III (1195-1164 a. de JC) en Tebas y la famosa escena de caza de aves de otra tumba de Tebas; el rey asirio cazando leones del Palacio de Asurbanipal (669-626 a. de JC), en Ninive y la magnífica Leona agonizante en Ninive mostrando a una leona atravesada por flechas, con la parte trasera levantada para un último ataque y, finalmente el rey persa Corroes I (531-570 a. de JC) a caballo cazando la cabra montés.

El cazar fue considerado como un arte en las grandes civilizaciones, toda vez que los antiguos campesinos egipcios cazaban para conseguir alimentos, los faraones y sus cortesanos cazaban para distraerse utilizando algunas veces perros de caza que se parecían a los modernos galgos; de hecho la forma de cazar era en ocasiones como sigue: el perro corre junto al animal parecido a una gacela, mientras éste lo mordía con la quijada en una de las patas delanteras del animal y el joven faraón iba detrás conduciendo su carro preparado para lanzarle una flecha al animal que su perro iba retrasando para él. La caza desde un carro tirado por dos caballos veloces parece haber sido el método preferido para seguir la caza mayor. El arco y la flecha eran generalmente utilizados para presas menos peligrosas, mientras que la lanza se reservaba con más frecuencia para animales formidables como leones y bueyes salvajes.

La caza menor también era muy practicada por los soberanos egipcios. Entre los ejemplos más famosos de todo el arte es importante mencionar la escena de la caza de ánades de Tebas, es decir, el cazador aparece de pie en su barca mientras que ésta va penetrando hacia el interior de un pantano completamente lleno de altísimos pairos y da la impresión de que él va derribando ánades y otras aves acuáticas al pasar volando delante de la embarcación. El arma utilizada es una vara de tiro en forma de S, con una mano sostiene por las patas tres patos alborotados. No queda claro si dichos patos terminan de ser cazados, ya que podría tratarse de reclamos vivos utilizados para atraer a bandas

cercanas. Sin embargo, una cosa es cierta, dada la abundancia de ánades que existían en el Nilo y las bandadas de patos que debían haber aparecido delante de la barca del cazador, su pesada vara de tiro era un arma eficaz al ser lanzada en medio de ellos. No obstante por extraño que nos pueda parecer el gato era un animal muy útil para el cazador de aves acuáticas y no un perro.

Los antiguos asirios también practicaban la caza mayor desde sus carros con el arco y la flecha, por ejemplo cuando los asirios querían cazar un león, ellos se subían en su carro y lo perseguían para darle muerte, de hecho el león enfurecido atravesado ya por varias flechas trepaba la parte trasera del carro del rey, mientras que éste le lanza una flecha a quemarropa.

A los asirios les gustaba la caza peligrosa. En Nínive se representa al rey cazando leones montando a caballo. Esta vez utiliza una lanza que él está introduciendo en la garganta del león, mientras que el animal se sostiene de pie sobre sus cuatro patas traseras, al parecer listo para arrancar al rey de su silla. Detrás del cazador un segundo caballo es atacado en su costado por un león que lleva clavadas tres flechas lanzadas probablemente momentos antes por el rey.

Tanto los asirios como los antiguos persas amaban la caza tanto que construyeron enormes cercados amurallados en donde la caza era guardada hasta que el rey y su grupo estuvieran preparados. En una sola cacería un monarca asirio afirmaba haber matado 450 leones, 390 bueyes salvajes, 200 avestruces y 30 elefantes, mientras otros muchos animales capturados eran metidos en el cercado para ser cazados en otro momento.

En Roma y Grecia, la caza fue practicada con mucha pasión, de hecho fue un entretenimiento popular, de modo creciente llegó a convertirse en una parte sumamente importante de la formación en la edad viril, tanto física como simbólica.

En esa época existió el llamado *cynegeticus*, el primer manual sobre la caza el cual establecía: "Los hombres amantes de los deportes (caza) obtendrán a través de su lectura no pocas ventajas sino que lograrán salud corporal, mejor visión y oído, así como una vejez más prolongada. Pero sobre todo la caza es un excelente entrenamiento para la guerra."¹

La forma en que la caza era practicada en aquella época parece indicar que Jenofonte estaba en lo cierto al tener una opinión tan elevada sobre las ventajas físicas que la misma representaba para el cazador. Mientras que el arco y la flecha posiblemente seguían siendo utilizados en la caza, la lanza parece haber sido el arma deportiva más corrientemente empleada. Las lanzas eran de dos tipos: jabalinas ligeras para ser lanzadas y lanzas pesadas para pinchar o acorta distancia. La caza del jabalí con una lanza o con un corto cuchillo, era una costumbre enaltecida en Europa durante los siglos y en épocas tan recientes como el siglo XX varios intrépidos deportistas tanto de Europa como de América del Norte restablecieron la tradición durante un corto periodo de tiempo. Si bien la práctica es demasiado peligrosa para ser recomendada, la valentía esencial para ello es digna de admiración.

Los jabalíes eran cazados con perros invariablemente con la intención de conducirlos dentro de las trampas en donde quedaban enredados y podían ser matados con venablos, sin embargo el plan fallaba algunas veces y entonces los cazadores se encontraban solos, por lo menos durante algún tiempo, con jabalíes libres a su alcance.

Posiblemente el hecho más importante sobre la montería en este periodo es que la misma era un deporte y no una matanza degenerada. Los cazadores de jabalíes por ejemplo iban a pie armados solamente con venablos, su principal objetivo fue hacer que los perros de caza actuaran, algunos de los cuales eran

¹ Enciclopedia de la Caza. 3ª Ed. Editoria Everest, España, pág. 130.

casi tan largos como lobos y para burlar a los jabalíes conduciéndolos hasta la trampa.

Mientras que las armas de los cazadores europeos cambiarán radicalmente en el futuro, la esencia de la caza sigue siendo la misma, no existirá un deporte verdadero a menos que los animales tengan una clara oportunidad de escapar y a menos que los perros participen en la montería y a menos que exista algún riesgo para la persona misma, aunque dicho riesgo pueda ser teórico. Como el eminente historiador sueco Gunnar Brusewitz, indica que la caza tiene sus raíces en Roma y Grecia.

Y afirma que la caza de la liebre en Grecia es un ejemplo extraordinario de que el espectáculo es lo esencial, que la montería y no la matanza es lo que constituye la caza. Por ejemplo Jenofonte recomienda que cuando una liebre está siendo perseguida por perros de caza debería permitírsele escapar en honor de la diosa de la caza. Dos mil años después, el filósofo y científico francés Pascal vino a decir que el valor de la liebre no está en poseerla sino en perseguirla.

La caza de la liebre a lo largo del Danubio, viene a demostrar el concepto todavía corriente de que únicamente la clase rica puede apreciar en toda su amplitud la caza, ya que los ricos cabalgan tras los perros de caza a caballo, mientras que los pobres tenían que ir a pie. El deporte inglés de la caza de la zorra, llevado más tarde a las colonias americanas pone de relieve las glorias de la montería al tiempo que le quita importancia a darle muerte al animal; el mismo muestra igual preocupación por las distinciones sociales. Junto con algunos otros componentes de la cultura griega clásica, los romanos conservaron las ideas griegas relativas a la caza. Jenofonte en especial fue de una gran influencia, pero al generalizarse la decadencia en el Imperio, la caza experimentó también las consecuencias.

Incluso aquellos que han visitado el Coliseo, construido entre los años 72 y 80 a. de JC, y con capacidad para 50 000 espectadores, han oído similares relatos fantásticos acerca de gladiadores luchando contra los leones y jóvenes esclavas siendo despedazadas por hambrientos cocodrilos. Lo extraordinario es como muchas de estas historias por desgracia se aproximan mucho a la realidad; los animales eran llevados al Coliseo así como a muchos otros anfiteatros, desde todos los rincones del Imperio y quedaban vacías las provincias enteras y la caza en esa época había degenerado en baño de sangre.

Ahora bien, de todas las formas de caza generalmente practicada en la época medieval, la que dejó una huella imborrable fue la cetrería, la cual había sido practicada en Asia mucho antes de que comenzara en Europa la Edad Media. Conocida durante siglos en las estepas del Turquestán, una zona dividida hoy día por la frontera ruso-china, el deporte se extendió en sentido este y oeste mediante los movimientos de los conquistadores y los emigrantes. Una vez que el conocimiento de este deporte había sido introducido, su popularidad aumentó con tal que pudieran cumplirse dos requisitos: un suministro continuo de halcones y un campo abierto en el cual se pudiera disfrutar del espectáculo aéreo.

Una vez más tenemos un ejemplo excelente sobre la creencia de que el deporte y no el baño de sangre es lo realmente importante. En la cetrería, el halcón algunas veces libera su presa sin causarle ningún daño después de haberla obligado a caer al suelo.

Una presa corriente en Europa eran las garzas. El halconero hacía volar su halcón hacia las grandes garzas de movimientos lentos mientras éstas volaban entre sus zonas de pesca y sus colonias de aves. La halconería estuvo en otro tiempo abierta a todo el mundo, pero pronto se convirtió en un pasatiempo reservado solamente a las altas esferas de la sociedad. Un emperador sólo tenía derecho a hacer volar un águila dorada o un milano, mientras que la ley inglesa medieval determinaba que un rey tenía derecho a un halcón blanco de Groelandia,

considerándose naturalmente el siguiente en importancia el halcón común para un duque y un azor para un caballero. El halcón se convirtió en un emblema de dignidad, introduciéndose en el arte y la literatura temas relacionados con la cetrería.

Como podemos observar la caza se estableció desde los primeros albores del mundo habitable, con la persecución, captura y sacrificio de los seres pasivos por parte de los fuertes, para subsistir a su costa, en la tierra, en los aires y en las aguas. La aparición del hombre en el mundo se pierde en la oscuridad de los tiempos y ésta incuestionablemente aparejada con la necesidad de vivir a expensas de otras especies animales.

De la caza, el hombre vivió por grandes períodos de tiempo, miles y miles de años. Sin la caza, el género humano habría sucumbido por el hambre. Pero en la actualidad la cacería se ha vuelto un martirio de todos los animales que habitan en el mundo. Es un rudo deporte que exige ante todo hombría y la aman los hombres modernos y la practican con placer. El hombre "civilizado" se transforma pasajeramente en carnicero, poseído de un afán inexplicable, porque en su medio actual de vida no se impone la urgencia de sacrificar piezas de caza para subsistir, busca, persigue y mata todo lo que puede simplemente por placer.

1.1.1. Definición de Caza.

La caza es un arte que tiene por objeto la persecución y batida de todos los animales silvestres con el fin de apoderarse de ellos vivos o muertos, por medio de varios procedimientos y por los métodos empleados para cazar, bajo la sujeción de ciertas reglas y mediante un estudio razonado que varía enormemente según los conocimientos de los cazadores, de las especies de los animales perseguidos, de sus costumbres, la naturaleza y disposición del terreno del país en que se caza, de los lugares o querencias en que habitan y según las

temporadas adecuadas en que se reproducen y viven y otras menudencias y circunstancias.

La caza es, con la pesca y la agricultura, una de las primeras actividades del hombre sobre la tierra, el instinto de conservación del hombre sobre la tierra. El instinto de conservación operando a través de la necesidad del sustento, lanza al hombre primitivo sobre las pistas de los animales selváticos, y con la primera captura tuvo lugar el comienzo de la milenaria historia de la caza.

“Cazar legalmente todas cuantas especies diferentes de animales cinegéticos, considerados y susceptibles para cazar y permitido por la ley, protegida y amparada por la misma, en su pleno dominio y en libertad absoluta, sin valerse de medios ilícitos, ni engaños, ni trampas de ninguna clase, mejor dicho, apelando a esos recursos todos punibles que hacen del cazador un ser furtivo, dañador, repulsivo, egoísta y finalmente le convierte y le conduce a ser criminal, perseguido y condenando por la justicia y por la sociedad: el cazador de pura cepa, el verdadero, bajo el punto de vista tal, ha de ser bondadoso, desinteresado, educado, de voluntad y constancia inquebrantable, de pensamientos y fines elevados y jamás debe conducir por torpes y rastreras pasiones, y de los únicos medios y recursos que se ha de valer y aprovechar son los que en justicia y legalmente la ley manda, ordena y que ha legislado en beneficio del mismo y de sus semejantes.”²

De esta manera el concepto del cazador, no solamente le dignifica y le honra sino que le enaltece y se le considera como el prototipo de cazador perfecto y honrado y que merecerá siempre el respeto de los demás y de sí mismo.

Hablando de los conceptos de caza, hemos de referirnos bajo el punto de vista deportivo. Como deporte, después de la natación, que considero que es el mejor y más completo de todos, le sigue en segundo lugar la caza, educa al

² Manual del Cazador y Adiestramiento, 3ª Ed., Editorial Síntesis, Barcelona, pág. 8.

hombre a ser fuerte y a ser bueno, domina su voluntad y su temperamento; oxigena sus pulmones y los dilata; fortalece sus músculos, agudiza sus sentidos, despierta y aviva su inteligencia y sus instintos al bien, conoce y avalora los peligros y los trances difíciles y finalmente salva y sortea los obstáculos y escollos que a su paso surgen y saca provechosas experiencias de los fracasos y especialmente hace al cazador por encima de todo, un hombre que tiene en sus manos una arma mortífera, cartuchos a su disposición y que en pleno campo o montaña en que se halla, sabe que un acto simplemente de debilidad, de imprudencia, de ligereza, de obcecación o un exceso de amor propio le conduce a ser un hombre justo y bueno, o bien un hombre desgraciado y criminal por vida.

De lo anterior podemos establecer que la caza es la acción ejercida por el hombre mediante el uso de artes, armas y otros medios apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales considerados como pieza de caza, con el fin de darles muerte o apropiarse de ellas, o facilitar su captura por terceros.

Ahora bien, en relación a la cacería furtiva, únicamente podemos establecer que lo furtivo, es lo no permitido, lo que no está establecido en las leyes. La cacería furtiva es aquella realizada por una o varias personas que capturan animales vivos o muertos, para obtener de ellos, alimentos, pieles, o incluso traficar o comercializar, para así obtener un fin lucrativo, sin importarle la situación en la que se encuentran las especies, es decir, si están bajo protección especial, en peligro de extinción o si el gobierno declaró tiempo de veda para cierta especie del reino animal.

1.1.2. División de la Caza.

Considerada bajo el punto de vista cinegético, tanto los naturalistas como los cazadores, dividen en tres grandes grupos las especies de caza, denominándolas caza mayor, menor, caza acuática o de marina.

a) Caza mayor. Comprende los mamíferos y aves de gran tamaño, son feroces, acometen y atacan al hombre, sobre todo si están heridas y se cazan con arma de fuego cargadas con balas y rayadas generalmente, también se les caza con redes, trampas y cepos.

El fin que se propone es utilizar las pieles u otras partes útiles, para la confección de adornos y como base para la industria de peletería, marfilería, bisutería, etc; la parte carnosa no es utilizable, excepto la del jabalí, cabras montesas, rebecos, ciervos, gamos, corzos, etc. De la caza mayor se deriva la montería, se llama así, la acción de perseguir, acosar y capturar los animales feroces, valiéndose de numerosos caballos y perros, con los cuales se les obliga a rendirse por cansancio y por aniquilamiento, hoy en día es una diversión reservada para las personas que disfrutan de una posición muy desahogada, pues es costosísimo el mantener y conservar el numeroso personal técnico, los mayores, los guardas, los ojeadores, las grandes cuadradas de caballos, las numerosas jaurías de perros y los extensos parques de caza y otras menudencias que no es propicio referir en esta ocasión.

b) Caza menor. Se considera como tal a los demás mamíferos y aves de menores dimensiones, que no atacan al hombre aunque estén muy mal heridas, y se les da caza con escopetas cargadas con perdigones y mostacillas, las batidas a que dan lugar no son tan peligrosas, ni tan penosas como en la caza mayor, las industrias de peletería y de plumajes obtienen gran provecho de estas especies de caza, no solamente por la variedad del colorido, sino por el número exorbitante de animales que existen en la naturaleza, en estos es muy utilizable la parte carnosa por su exquisito sabor y por su alimentación sana y nutritiva para el hombre.

De la caza menor se deriva la cetrería, se designa así, al arte de cazar por medio de aves de rapiña, domesticadas y amaestradas hábilmente para la persecución y aprehensión de las especies menores de caza, sobre las cuales se lanzan a picotazos y a con vuelos envolventes las someten a rendirse, una vez

logrado el objeto, la ave cetrera, si está educada con inteligencia, recoge su víctima y la conserva para su dueño sin hacerla el menor destrozo.

c) Caza acuática o de marina. Se conocen generalmente bajo este nombre los animales que viven en el agua durante su vida o gran parte de ella, son muchas las aves acuáticas que se conocen y sus especies son numerosísimas, entre ellas las que más abundan son las palmípedas y zancudas, entre los mamíferos los cetáceos y pinnípedos, algunos roedores, como el castor, ciertos carnívoros, la nutria por ejemplo y algunos paquidermos como el hipopótamo, que pasa gran parte de su vida en el agua.

La caza de agua para muchos deportistas es divertida, porque el cazador consume una buena cantidad de cartuchos y no logra tirar al blanco. Las aves acuáticas son sencillas e inofensivas para el hombre, excepto los animales acuáticos que no son aves, pero pertenecen a la caza marina, tales como los paquidermos, hipopótamos, cocodrilos y caimanes, que suelen acometer y devorar al cazador, los terrenos en que tienen sus querencias y en donde habitan, son los ríos, albuferas, lagos, lagunas, lagunillas, charcas, en las desembocaduras de los ríos y en sus afluentes.

Estos animales son emigratorios y se les caza con escopetas especiales y de gran calibre usando indistintamente la bala y el perdigón según la especie de caza que se persigue.

Para los mamíferos se usan las carabinas y rifles y se les aguarda a la salida de su guardia, a la espera, o bien se les persigue a través de los ríos y de las marismas, valiéndose de las canoas, botes y lanchas de motor.

1.2. Fauna.

El Diccionario Enciclopédico Ilustrado define a la fauna como: "Conjunto de especies animales que habitan en un determinado ambiente y territorio."³

Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 3, fracción XVII establece: "fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación."

Asimismo, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, nos indica que: "es el conjunto de animales en un país o región."⁴

También podemos definir a la fauna de dos maneras:

- a) Fauna operativa: "Conjunto de vertebrados terrestres y acuáticos que viven libremente y ocupan distintos hábitats. Esta acepción comprende a los peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos."⁵ Esta definición involucra a las especies objeto de los organismos oficiales encargados de la investigación, manejo y administración de estos recursos.
- b) Fauna biológica: "Conjunto de todas las especies animales que no han recibido la domesticación o cría por los humanos o que posteriormente han adquirido la condición salvaje o también por razón de programas de repoblación de fauna."⁶

³ Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editorial Océano, Colombia, 1995, pág. 4734.

⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 22ª ed. Impreso en Rotopapel, S.L. España. 2001. Pág. 707.

⁵ www.ine.gob.mx.

⁶ Primer Foro de Legislación Ambiental del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Partido Verde Ecologista, Senado de la República LVIII legislatura. Cámara de Diputados LVIII legislatura.

Existe fauna silvestre exótica y urbana, la primera se compone de aquellas especies que no son originales de México sean vivas, productos o subproductos de éstos (se incluyen las crías nacidas de ellos en territorio nacional), la urbana es definida como las comunidades animales que forman en la actualidad parte intrínseca de la mayoría de la ciudad como por ejemplo gorriones, palomas, perros, gatos, lagartijas y roedores, así como otras que si bien en general no son visibles, si existen como arañas, cucarachas, alacranes entre otros.

En nuestro país se consideran como especies de fauna silvestre nacional, a todas aquellas especies animales, vertebrados e invertebrados que subsisten sujetos a procesos de selección natural, y que han evolucionado como parte integral y funcional de los ecosistemas terrestres, cuyas poblaciones habitan temporal (especies migratorias) o permanentemente en el territorio nacional y que se desarrollan libremente, asimismo, se incluyen a poblaciones menores que se encuentran bajo el control del hombre, y los animales domésticos que por abandono, se tomen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.”⁷

Por mucho tiempo el manejo de la fauna silvestre estuvo dirigido y restringido únicamente a la administración de los animales considerados cinegéticos (animales que el hombre caza para su beneficio), afortunadamente una mayor valoración de los beneficios que tiene la fauna silvestre como parte de los ecosistemas ha permitido el desarrollo, no sólo del concepto sino de la comprensión de la variedad de actividades relacionadas con ella. En este sentido, el manejo de la fauna silvestre puede definirse como la aplicación del conocimiento ecológico, socioeconómico y cultural en la toma de decisiones que permitan manipular la estructura, dinámica y relaciones de las poblaciones, los hábitats y los grupos humanos para alcanzar objetivos específicos a través de aprovechamientos, control y conservación del recurso fauna.”⁸

⁷ Ídem. pág. 17.

⁸ El Litigio Ambiental en México y la PROFEPA. Reporte de desempeño jurisdiccional SEMARNAP/PROFEPA, México, 2000, pág. 22

La fauna silvestre debido a su valor y al panorama tan complejo que presentan las distintas poblaciones, resulta claro que debe ser estudiada y manejada, no solamente manipulándola sino que también es importante controlar sus hábitats, ya que el estado poblacional de las especies de la fauna silvestre son un reflejo de éstos.

El manejo de la vida silvestre ha sido descrito como “la ciencia y el arte de cambiar las características e interacciones de los hábitats, las poblaciones de animales silvestres y de los hombres a fin de lograr los objetivos específicos humanos por medio de los recursos vivos.”⁹

Dicho manejo de la fauna silvestre presenta tres estrategias principales: ¹⁰

“1. Conservación. Se aplican técnicas tendientes a mejorar la condición de las especies que se encuentran en retroceso numérico o que presentan un área de dispersión muy restringida con un bajo número poblacional. Por lo que es necesario recurrir a zonas de reserva y cría para repoblar.”

En la conservación de la vida salvaje, es preciso distinguir dos aspectos, in situ y ex situ. En el primero es importante la conservación de ecosistemas, hábitats naturales, mantenimiento y recuperación de poblaciones de especies viables en su entorno natural y, en caso de las especies domesticadas o cultivadas, en el entorno en que se han desarrollado sus propiedades distintivas.”¹¹

Conservación ex situ. Son aquellos componentes de biodiversidad fuera de su hábitat natural. La conservación implica la existencia de áreas protegidas o definidas en las que han designado, regulado y gestionado para establecer objetivos específicos de conservación.

⁹ Galloni Giles Gatti, Convivencia ambiental: el gran desafío. Introducción a la ecología. Roemmers. Buenos Aires (Argentina). 1999. pág. 65

¹⁰ www.profepa.gob.mx

¹¹ Primer Foro de Legislación Ambiental del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. op.cit.

2. Aprovechamiento. Para que las especies que lo permitan por su estado poblacional y de hábitat, se utilizará para las actividades deportivas o comerciales. Existen especies con muy alto valor cinegético o de pesca deportiva que pueden ser explotadas racionalmente. Para otras especies, debido a su alto valor comercial (piel, carne, plumas) pueden ser explotadas comercialmente si su situación es apropiada de lo contrario debe recurrirse al desarrollo de criaderos intensivos.

3. Control. En casos aislados, algunas poblaciones pueden deteriorar gravemente los hábitats necesarios para otras especies o bien pueden interferir fuertemente con actividades productivas humanas; en estos casos deben aplicarse técnicas de control de sus poblaciones con el fin de minimizar el daño que provocan.

De lo anterior, podemos establecer que la fauna silvestre es aquel conjunto de especies animales que viven libremente y fuera del control del hombre dentro de una Nación.

Motivo por el cual la fauna silvestre tiene una importante relación con el hombre porque forma parte del medio ambiente, de su entorno vital, aún del habitante de la ciudad y cualquier modificación tiene repercusiones en el ambiente y consecuentemente en los individuos.

1.3. Especie Terrestre y Acuática.

El Diccionario Enciclopédico Océano Uno define a la especie como el: "conjunto de cosas semejantes entre si por tener una o varias características comunes."¹²

¹² Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Ob. cit. pág. 4678.

También significa aquella unidad de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que presentan características morfológicas, etológicas y fisiológicas similares, que son capaces de reproducirse entre sí y crear descendencia fértil, compartiendo requerimientos de hábitat semejantes.

Por terrestre se entiende “pertenciente o relativo a la tierra que vive, se desarrolla o se da en la tierra por oposición al cielo, al mar o al aire.”¹³

Y acuática refiere a: “que vive en el agua, perteneciente o relativo al agua.”¹⁴

Con lo anterior podemos establecer que las especies terrestres y acuáticas son aquel conjunto de seres vivos que por tener características comunes interactúan entre sí y forman parte de la biodiversidad de una región.

1.4. Veda.

El diccionario de la Lengua Española establece que veda es: “acción y efecto de vedar, espacio de tiempo en que está vedado cazar o pescar.”¹⁵

Asimismo establece que vedar proviene del latín *vetare* que significa: “prohibir por ley, estatuto, mandato o impedir, estorbar y dificultar.”¹⁶

Ahora bien el término vedado quiere decir: “campo o sitio acotado o cerrado por ley u ordenanza.”¹⁷

Por otra parte, el reglamento de la Ley Forestal, define a la veda en su artículo 2 fracción XXII, como aquella restricción total o parcial del

¹³ Diccionario Enciclopédico Planeta, Tomo 10, 1ª ed. Editorial Planeta. España 1984, pág. 4648.

¹⁴ Larousse Ilustrado, por Ramón García Pelayo y Gross, 14 ed. México, 1990, Pág. 46.

¹⁵ Real Academia Española. Ob. cit. Pág. 1544.

¹⁶ Ídem

¹⁷ Ídem

aprovechamiento de recursos forestales en una superficie o en un lugar determinado, por mandato del titular del ejecutivo federal.

Con lo anterior, podemos definir a la veda como aquél periodo en el cual el ejecutivo federal, prohíbe la captura de determinadas especies, con el objeto de proteger, asegurar y conservar la fauna y flora silvestre de una determinada región, con la finalidad de evitar un desequilibrio ecológico en el ecosistema.

1.5. Endémicas.

Endémico significa: "perteneciente o relativo a la endemia."¹⁸

Y endemia proviene del griego *ενδημια* que afecta a un país; es decir, "enfermedad que reina habitualmente en épocas fijas y en un país o comarca."¹⁹

Pero endémico es lo: "propio y exclusivo de determinadas localidades o regiones."²⁰

Endémico: "Son los organismos, plantas o animales que tienen un área de distribución restringida a una pequeña localidad. Por ello, las especies endémicas son especialmente protegidas por el derecho."²¹

Ahora bien, el Real Decreto de 1997/1995 (España) define a las especies endémicas como "aquellas que requieren especial atención debido a la singularidad de su hábitat o a posibles repercusiones que su explotación pueda tener para su conservación."²²

¹⁸ Real Academia Española. Ob cit. pág. 614.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ www.oncetv.ipn.com.mx.

²² LAVILLA Urbina Juan José y Ma. José Menéndez Arias. Editorial Praxis, Barcelona 1996, Pág. 146.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, la define como: "aquella especie o subespecie cuya área de distribución natural se encuentra únicamente circunscrita a la República Mexicana y aguas de jurisdicción nacional", es decir a las especies de flora y fauna silvestres endémicas de México.

Así entendemos que las especies endémicas son aquellas que habitan única y exclusivamente dentro de nuestro territorio nacional, pero ello no implica que en todo el territorio se encuentren, puesto que solo habitan una región o área determinada de nuestro país, pero que definitivamente no se encontraran en otro país, ya que dejarían de ser endémicas en el nuestro.

1.6. Amenazadas.

Amenaza, significa: "Acción de amenazar" y amenazar es "expresar con actos o palabras que se quiere hacer algún daño a otro, anunciar o presagiar la proximidad de algún daño o peligro."²³

Es por ello que una especie de flora y fauna silvestre amenazada, es aquella que aún no está dañada o en peligro, pero por la presencia de ciertos actos o factores puede que ese daño o peligro se materialice, provocando que dicha amenaza se cumpla destruyendo su hábitat natural o a ellas mismas, y se conviertan en especies en peligro de extinción.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, define a la especie y subespecie amenazada como la que podría llegar a encontrarse en peligro de extinción si siguen operando los factores que ocasionen el deterioro o modificación del hábitat o que disminuyan sus poblaciones. En el entendido de que especie amenazada es equivalente a especie vulnerable.

²³ Diccionario Enciclopédico Planeta. ob. cit. Tomo I, pág. 200.

1.7. Peligro de Extinción.

El Diccionario de la Real Academia Española, establece que peligro proviene del latín pericúllum, que significa “riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal.”²⁴

También se denomina como aquella “situación de la que puede derivar un daño para una persona o cosa; aquello que puede ocasionar un daño o mal.”²⁵

Extinción es la “pérdida de la capacidad de reproducción de una especie, sea esto por muerte de la mayoría de sus individuos o por otra causa.”²⁶

Por su parte, la NOM-059-ECOL-1994, define a la especie y subespecie en peligro de extinción como aquella: “especie o subespecie cuya área de distribución o tamaño poblacional ha sido disminuida drásticamente, poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su rango de distribución por múltiples factores, tales como la destrucción o modificación drástica de su hábitat, restricción severa de su distribución, sobreexplotación, enfermedades y depredación entre otro”.

Es por ello que una especie en peligro de extinción, sea flora o fauna es aquella cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación persisten, como por ejemplo la destrucción de su hábitat por causa natural, y sobre todo por la cacería furtiva y el tráfico ilegal.

1.8. Protección Especial.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3, fracción XXVI, define a la protección como aquél conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

²⁴ Real Academia Española. ob. cit. pág. 1164.

²⁵ Diccionario Enciclopédico Planeta. ob. cit. Tomo 8, pág. 3708.

²⁶ Ibidem. pág. 1789.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994 define a la especie y subespecie sujeta a protección especial como: aquella sujeta a limitaciones o vedas en su aprovechamiento por tener poblaciones reducidas o una distribución geográfica restringida, o para propiciar su recuperación y conservación o la recuperación de especies asociadas.

Por lo tanto, las especies de flora y fauna silvestres sujetas a protección especial son aquéllas que por tener poca población o un hábitat restringido, y para su conservación o recuperación, son amparadas y defendidas por la ley, resguardándolas a través de políticas y medidas para mejorar el ambiente y con ello evitar su deterioro en un futuro.

Capítulo II. Marco Jurídico.

2.1. Nacional.

En México, los instrumentos jurídicos encargados de la conservación de la vida silvestre son los siguientes:

2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atendiendo al principio de supremacía constitucional, establecido en el artículo 133, el cual establece que la Constitución es la ley suprema de toda la Unión, queriendo decir con esto, que no hay otra ley que esté por encima de ella, ya que como es sabido, todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos tanto federales como locales que rigen en nuestro país emanan de ella.

La Constitución Política, sienta las bases para la protección del ambiente, en los siguientes numerales:

Artículo 3 constitucional, en sus fracciones II inciso b) y III, establece:

II. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además: b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, *al aprovechamiento de nuestros recursos*, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica, a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

La educación es un elemento indispensable para lograr el desarrollo armónico del individuo. Con educación se incrementa el espíritu de solidaridad y justicia. Por ende, el aprovechamiento de los recursos naturales tenderá a darse en un marco de responsabilidad y sustentabilidad. De igual forma es muy importante que existan planes y programas de estudio para la educación ambiental y sobre el conocimiento de sus normas jurídicas, para ir formando una conciencia entre los educandos que vengán a fortalecer el espíritu ambientalista de los mexicanos.

Artículo 4 constitucional, en su primer párrafo hace referencia a la protección y promoción del desarrollo de los recursos naturales mediante la ley. En este sentido, la constitución reafirma lo ya antes expuesto en relación con el aprovechamiento, cuidado y conservación de los recursos naturales.

El 28 de junio de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionó un párrafo quinto al artículo 4 el cual establece lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En relación al numeral 73 fracción XXIX-G, a groso modo nos indica que el congreso tiene la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico; es decir, el Congreso de la Unión es el encargado de la actividad legislativa en nuestro país, para crear leyes tendientes a proteger nuestro medio ambiente, así como también, para preservar y conservar el equilibrio ecológico, tratando de evitar una alteración de los ecosistemas.

En este orden de ideas, es menester señalar que el derecho como instrumento normativo de la sociedad, juega un papel trascendental en la

prevención y corrección de los fenómenos y elementos sociales que han colocado en grave riesgo al medio ambiente, a los recursos naturales y por ende a la humanidad, así el reconocimiento a nivel de rango constitucional, del derecho a vivir en un medio ambiente adecuado, constituye la manifestación de que el elemento ambiental ha entrado necesariamente en la definición del modelo de sociedad que deseamos los mexicanos, y es que el derecho a un ambiente sano y adecuado tiene como objeto último el asegurar a las personas un desarrollo y bienestar digno, es decir que toda la biodiversidad de la cual gozamos, porque tenemos la dicha de hacerlo, se encuentre protegida en verdad por las leyes y sobretodo que se cumplan las medidas de seguridad y se sancionen a los individuos que exterminan la fauna y flora silvestre.

2.1.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

La LEGEEPA es el instrumento jurídico vigente, relativo a la protección del ambiente en forma integral, habiéndose publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, entrando en vigor el 1 de marzo del mismo año.

Con la expedición de esta ley, se pretendió construir un sistema jurídico normativo completo, suficiente y coherente, que regulara de manera clara y adecuada los problemas del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Actualmente la LEGEEPA se encuentra integrada por seis títulos que son los siguientes:

1. Disposiciones Generales. En este título, además de las normas preliminares se aborda la distribución de competencias y la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

2. Biodiversidad. Se regulan las áreas naturales protegidas, se establecen sus tipos y características, se estatuyen las declaratorias correspondientes para su establecimiento, administración y vigilancia, se contemplan las zonas de restauración y se norma el cuidado y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre.

3. Aprovechamiento Sustentable de los Recursos. Aborda lo relativo a la preservación y aprovechamiento sustentable del agua, de los ecosistemas acuáticos, del suelo, así como lo relacionado con la exploración y explotación de los recursos no renovables en el equilibrio ecológico.

4. Protección al Ambiente. Además de las disposiciones generales, se establece la regulación de la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, del agua, de los ecosistemas acuáticos y del suelo. También se define cuáles son las actividades consideradas como altamente riesgosas, cuáles los materiales y residuos peligrosos, el tratamiento para la energía nuclear, el ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores y contaminación visual.

5. Participación Social e Información Ambiental. Se regula la participación social y el derecho a la información ambiental.

6. Medidas de Control, Seguridad y Sanciones. Además de las disposiciones generales, se establecen las facultades de inspección, vigilancia, las medidas de seguridad, las infracciones y sanciones administrativas así como denuncia popular.

Ahora bien, la LEGEPA en materia de cacería (furtiva-deportiva) y tráfico ilegal, no contiene las disposiciones, que de forma específica se requieren para ello. Sin embargo, establece los principios bajo los cuales el Estado debe regir la política ambiental mexicana. Por lo que respecta a la protección de fauna, contiene un apartado denominado flora y fauna silvestre, el cual a partir de su

artículo 79, establece que para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

I. Preservar la biodiversidad y el hábitat natural de las especies de flora y fauna de nuestro territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

II. Elaborar procesos de evolución de las especies de flora y fauna para la preservación e investigación;

III. Preservar las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial;

IV. Combatir el tráfico o apropiación ilegal de especies;

V. Fomentar y crear estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre;

VI. Participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad;

VII. Fomentar y desarrollar investigaciones de la fauna y flora silvestre con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico para la Nación;

VIII. Fomentar el trato digno y respetuoso a las especies animales, con el fin de evitar la crueldad contra éstas;

IX. Elaborar programas y actividades de biodiversidad en las comunidades rurales y pueblos indígenas en las áreas en que habiten.

El artículo en comento, en su fracción III, establece que se deben de preservar las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, pero realmente no se lleva a cabo esto, toda vez que estos animales que supuestamente se encuentran en zonas protegidas y no pueden ser cazadas, la gente lo sigue haciendo porque las autoridades competentes y en el caso concreto la PROFEPA y la SEMARNAT, no cumplen con su cometido, toda vez que con la cacería furtiva y el tráfico ilegal de especies, se obtienen ingresos económicos suficientes para sobornar a las autoridades o en su caso a los

empleados, que por falta de criterio no toman en consideración el daño que están ocasionando a su medio ambiente por permitir esas actividades ilícitas.

Es por ello que no sirve de nada que se encuentre regulada esta acción en la ley, pues a pesar de que pretende mejorar las condiciones de vida de las especies en cautiverio con la finalidad de propiciar su continuidad y por ende su conservación, no se le da importancia debida, pues situándonos en el plano de la realidad, este asunto no resulta de gran interés para las autoridades encargadas de hacer cumplir las disposiciones establecidas por las leyes existentes en la materia, y como consecuencia, tampoco importa a los gobernados, ya que desconocen dichas legislaciones y continúan fomentando conductas tan reprochables.

El siguiente artículo, permite que se utilicen los recursos naturales, de una forma supuestamente respetable, es decir, una vez que sea aprovechada la fauna y la flora silvestre, se elaboran medidas para evitar que se escaseen y desaparezcan del ecosistema.

Artículo 80. Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, a que se refiere el artículo 79 de esta ley, serán considerados en:

I. El otorgamiento de concesiones, permisos y, en general, de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de flora y fauna silvestre;

II. El establecimiento o modificación de vedas de la flora y fauna silvestres (...).

Podemos observar, que se permite a los particulares disponer de especies propiedad de la Nación, a través de concesiones, permisos y autorizaciones que otorga el Estado por medio de la SEMARNAT.

Dichas autorizaciones son otorgadas con la finalidad de ejercer un control en el aprovechamiento de especies de fauna silvestre, evitando una disposición irracional supuestamente por parte de los particulares; es decir para evitar el tráfico ilegal y la cacería furtiva, pero las autoridades competentes no llevan a cabo la inspección y vigilancia necesaria para evitar esta situación, lo mismo pasa cuando declaran temporada de veda y en el mercado negro siguen apareciendo especies muertas o vivas que se encuentran en peligro de extinción, entonces ¿de qué sirve la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente si las autoridades competentes no cumplen lo establecido en ésta?...

Por su parte, el artículo 85 establece que cuando así se requiera para la protección de especies, la Secretaría promoverá ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el establecimiento de medidas de regulación o restricción, en forma total o parcial, a la explotación o importación de especímenes de la flora y fauna silvestres e impondrá las restricciones necesarias para la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del y destinadas al extranjero.

Ahora bien, las medidas de restricción planteadas en dicho precepto, acerca de la exportación o importación de especies silvestres, así como las relacionadas con el libre tránsito por el territorio nacional, constituyen la clave para terminar con esta apropiación ilegal de especies y con otros actos que implican una crueldad hacia los ejemplares (vgr. cacería), si éstas tuvieran una aplicación rigurosa claro está, ya que la SEMARNAT, en coadyuvancia con la Secretaría de Economía y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía, tienen la obligación de cerciorarse de la licitud o ilicitud de las especies objeto de importación o exportación, así también deben estar enteradas de los fines para los que entran o salen del país, evitando con esto el tráfico ilegal o la legal internación de especies, con fines de entretenimiento, experimentos científicos, industriales (cosmetiqueras, peleteras) y colecciones privadas.

El artículo 87 establece que podrá autorizarse el aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres en actividades económicas cuando los particulares garanticen su reproducción controlada o desarrollo en cautiverio, semicautiverio o cuando la tasa de explotación sea menor a la renovación natural de las poblaciones, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría, pero no podrá autorizarse el aprovechamiento sobre poblaciones naturales de especies amenazadas o en peligro de extinción, excepto en los casos en que se garantice su reproducción controlada y el desarrollo de poblaciones de las especies que correspondan; la autorización para el aprovechamiento sustentable de especies endémicas se otorgará conforme a las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría, siempre que dicho aprovechamiento no amenaza o ponga en peligro de extinción a la especies. El aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre requiere el consentimiento expreso del propietario o legítimo poseedor del predio en que éstas se encuentren. Asimismo, la Secretaría podrá otorgar a dichos propietarios o poseedores, cuando garanticen la reproducción controlada y el desarrollo de poblaciones de fauna silvestre, los permisos cinegéticos que correspondan.

Dicho artículo es inadecuado, al autorizar a los particulares el aprovechamiento de fauna silvestre en actividades económicas, esto en virtud de que estas actividades han propiciado la desaparición masiva de especies, ya que para el ser humano nunca existe un límite mientras logre obtener altas ganancias económicas. Este precepto hubiera funcionado en épocas pasadas, cuando aún existía una conciencia por parte de las autoridades y gobernados para la explotación racional de recursos naturales, pues en la actualidad existe un total dominio del hombre sobre la naturaleza y una falta de control por parte de las autoridades competentes, tal vez esta falta de control se deba a la gran corrupción que existe en nuestro país, ya que eso constituye el lado débil de nuestros servidores públicos.

Es por ello que debe ser primordial la protección de especies en peligro de extinción y la SEMARNAT tiene la obligación de proteger y cuidar a las especies para lograr su evolución en el medio ambiente, debe preservar y conservar los hábitat naturales, vigilando al hombre que se ha dedicado a la destrucción de éstos, deberían establecer medidas de control en las reservas ecológicas donde se encuentran especies en cautiverio y contar con personal capacitado para atenderlas y vigilar minuciosa los santuarios existentes, prohibiendo la entrada del público a estos recintos.

En el párrafo tercero de este artículo, se hace mención a las autorizaciones para el aprovechamiento de especies endémicas, siempre que no sean puestas en peligro de extinción, tomando en cuenta las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el particular, podemos observar que en nuestro país, existe una gran cantidad de especies catalogadas en peligro de extinción y muchas otras que desgraciadamente ya han desaparecido y esta situación radica en que dentro de nuestro territorio nacional, no se cuenta con una actitud responsable y por ende con un control en el otorgamiento volvemos a lo mismo de permisos, autorizaciones o concesiones que ponga freno a esta desaparición de nuestra biodiversidad, causando una gran merma en nuestra riqueza natural y lamentablemente con el paso de los años México ya no será considerado uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo.

Ahora bien, el último párrafo del citado numeral, la SEMARNAT otorga permisos a los poseedores de predios en donde se practica la cacería o el deporte cinegético y con esta actividad se propicia más la perdida de especies en peligro de extinción o aquellas que aún no lo están; existen muchos predios o ranchos a los que los cazadores asisten para practicar su tan afamado deporte cinegético como por ejemplo el Rancho de los Venados, Rancho Monte Verde, Rancho el Cedrito, Rancho Antrialgo, por mencionar algunos, en estos existen especies que se encuentran en peligro de extinción, y sin embargo la Secretaría no hace nada

para evitarlo, de hecho en los ranchos debe de haber una inspección y vigilancia para evitar que se introduzcan especies que se encuentren en peligro de extinción o que se maten de más, ello en virtud de que la SEMARNAT lista las especies que pueden ser cazadas y el numero de éstas, sin embargo como lo mencionamos, la autoridad no vigila que se cumpla con tal cometido.

Con lo anterior, podemos establecer que para preservar y aprovechar sustentablemente la flora y fauna silvestre se debe de: combatir la cacería furtiva y el tráfico ilegal de especies, hacer partícipe a las organizaciones sociales, públicas o privadas en la preservación de la biodiversidad, fomentar el trato digno y respetuoso a las especies animales y evitar la crueldad en contra de éstas.

2.1.3. Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Durante los años 30' y 40' muchas especies animales fueron casi exterminadas en diversos estados de la República Mexicana ya que esta era famosa por su población faunística. En aquellos años era común observar grandes grupos de cazadores llenar las cajuelas de sus autos con pieles de mamíferos y jaulas con aves de gran colorido, llevadas como trofeos, obsequios o artículos de comercio.

Motivo por el cual el 3 de diciembre de 1951 se dio el primer paso para frenar la sobre-explotación de la fauna mexicana, ya que en esa fecha la entonces Subsecretaría Forestal y Fauna dio a conocer la Ley Federal de Caza; en los primero años de su aplicación disminuyó la práctica de caza y venta de productos derivados de ella pero debido a la poca vigilancia en lugares estratégicos de comercio clandestino, poco a poco la situación volvió a ser la misma.

La Ley Federal de Caza, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1952, dicha legislación, resultó de gran importancia para la preservación, control y manejo de la fauna silvestre, toda vez que su objetivo fue

orientar y garantizar la conservación, restauración y fomento de la fauna que subsistió libremente en el territorio nacional, regulando su aprovechamiento. De hecho esta legislación fue creada por decreto del presidente Miguel Alemán, toda vez que como él practicaba el deporte cinegético, se dio cuenta de que no existía algún ordenamiento que protegiera a nuestra fauna silvestre, por ello se creó dicho ordenamiento jurídico.

La referida legislación fue abrogada por la Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del 2000, entrando en vigor en el mismo mes, la cual establece la concurrencia de la Federación, Distrito Federal, entidades federativas y municipios para regular y proteger la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio nacional, definiendo ámbitos de competencia; la participación social; modalidades generales y específicas sobre la vida silvestre; aprovechamiento sustentable de las medidas de control, seguridad, infracciones y sanciones.

Este ordenamiento legal es reglamentario del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucional.

Dicha legislación faculta al Distrito Federal, a “formular y conducir la política sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la emisión de leyes en esta materia, regula el manejo, control y remediación de los problemas asociados a ejemplares y poblaciones federales, así como la creación y administración del padrón local de mascotas de especies silvestre y aves de presa, y la coordinación de la participación social en las actividades que incumben a las autoridades locales.”²⁷

La Ley General de Vida Silvestre indica el deber de los habitantes del país para conservar la fauna y flora silvestre, por lo que se prohíbe cualquier tipo de destrucción, daño o perturbación que dañen los intereses de la nación en la

²⁷ www.inegi.gob.mx

materia. Igualmente, plantea para los propietario de los predios en donde exista la vida silvestre tengan derechos de aprovechamiento sustentable sobre sus ejemplares, partes y derivados en los términos de esta ley, plantea también que el uso de los recursos genéticos estén apegados a los tratados internacionales y cualquier disposición nacional o internacional en esta materia, así como a la construcción de políticas que protejan la vida silvestre. Las autoridades correspondientes a la realización de estas políticas, deberían tener como fundamento prioritario la protección, restauración y manejo integral de las regiones naturales; así como las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas.²⁸

Esta ley se encarga de suministrar los estímulos necesarios para la orientación de los procesos de aprovechamiento de la vida silvestre y su hábitat, con el objeto de que éstos generen mayores recursos para la conservación de bienes y servicios ambientales; así como empleos para mejorar la calidad de vida de la fauna silvestre en cautiverio.

La ley indica que corresponde a los Estados y al Distrito Federal dar apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

La Ley General de Vida Silvestre se encarga de establecer y aplicar un control sanitario de las especies de la vida silvestre, junto con la ayuda de la Ley Federal de Sanidad Animal y las disposiciones que de ellas se deriven. Se intentó formar un registro estatal de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre; así como la creación y

²⁸ Díaz, P. Gestión de vida silvestre. XVI simposio sobre fauna silvestre. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnica. División de Educación Continua. Consejo Consultivo Estatal para la protección de la Flora y Fauna Silvestre de Nuevo León (CCFFNL). Monterrey N.L. 1998.

administración del padrón estatal de mascotas de especies silvestre y aves de presa.

Es preciso establecer que la Ley General de Vida Silvestre pretende resolver las lagunas jurídicas existentes con respecto a la conservación y aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestres en la LEGEEPA, así como brindar protección a sus hábitats. Sin embargo, mientras que los autores de la ley lograron cubrir algunas lagunas en el rubro de aprovechamiento sustentable hicieron un pésimo trabajo que solamente logro abrir el camino para aprovechar a las especies amenazadas y en peligro de extinción y dificultar la aplicación de la misma ley.²⁹

En algunas definiciones podemos encontrar sesgos que muestran la intención original de los autores de la ley, por ejemplo, el aprovechamiento extractivo se define como la utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestre, mediante colecta, captura o caza, en tanto que el aprovechamiento no extractivo se define como: las actividades relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitats de las especies silvestres.³⁰ Se entiende entonces que a diferencia del aprovechamiento extractivo el aprovechamiento no extractivo puede causar impactos significativos por lo que este debe ser regulado.

Los legisladores se negaron rotundamente a quitarle la leyenda de advertencia a esta definición o por lo menos agregársela también a la definición de aprovechamiento extractivo. Por su parte, existen definiciones totalmente falsas que tienen una implicación muy importante para la correcta aplicación de la ley. Por ejemplo la definición de reproducción controlada dice: es el manejo planificado

²⁹ Primer Foro de Legislación ambiental. op. cit.

³⁰ www.ambiente-ecologico.com.

de ejemplares, poblaciones o hábitat de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida en la forma de ejemplares de vida silvestre en confinamiento. Es imposible realizar reproducción controlada a través del manejo de poblaciones o hábitats. La reproducción controlada significa mantener un medio manipulado y aislado con el propósito de producir especímenes de una determinada especie, con límites diseñados para evitar que animales, plantas, huevos, polen, semillas o gametos de esa especie entren o salgan de dicho medio, el propósito es poder identificar a los paténtales como a la progenie para garantizar que el producto tenga las características deseadas.

En la definición de manejo de hábitat se dice que es aquél que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas con metas específicas de conservación, mantenimiento o restauración. Cualquiera que realice estas actividades estaría haciendo reproducción controlada de acuerdo a la definición, por ejemplo, si se protege una zona de vegetación compuesta por plantas cactáceas regándolas en tiempos de sequía o evitando que el ganado se alimente de ellas se podrá argumentar que se realizan actividades de conservación, o si se evita que se utilice el predio de basurero se argumentara que se están realizando actividades de mantenimiento, o si crean agujeros podrán decir que están realizando actividades de mejoramiento y por lo establecido con la definición estarían haciendo reproducción controlada.

Estas actividades son muy loables y no tienen nada que ver con reproducción controlada. Tanto la Ley General del Equilibrio Ecológico como la Ley General de Vida Silvestre condicionan el aprovechamiento de las especies amenazadas y en peligro de extinción a que se garantice la reproducción controlada de las mismas.

La definición libera a la autoridad para expedir permisos de aprovechamiento de especies amenazadas en peligro de extinción sin tener que ajustarse a los rigurosos requisitos de una verdadera reproducción controlada. Otra definición interesante es la referente a las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre conocidas como UMAS. La cual indica que las UMAS “son los predios o instalaciones registrados con un plan de manejo aprobado, es decir, ya sea en el predio o instalación debe haber un hábitat y poblaciones silvestres o ejemplares para que se les pueda dar seguimiento permanente de acuerdo a un plan de manejo aprobado.”³¹

En la práctica la definición resulta falsa ya que se le da categoría de UMA a cualquier criadero o vivero aún cuando están dentro de ciudades en las que no existe ningún hábitat, población o ejemplar de vida silvestre para los cuales dar un seguimiento permanente. También se le otorga categoría de UMA a los zoológicos, delfinarios, museos vivos, colecciones de flora o fauna e incluso de circos. ¿Cuáles hábitats o poblaciones de vida silvestre se pueden encontrar en un circo ambulante?

Los requisitos para el registro de las UMAS establecidos en el Capítulo Ocho dicen que el objeto general de las UMAS es la conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Siempre se antepone la conservación de hábitat tanto en la definición del artículo 3 como en el artículo 39, además se obliga a los propietarios y poseedores e instalaciones en los que se de actividades de conservación a registrarse como UMAS. Esto crea un problema de aplicación de la ley por la inmensa carga de trabajo que representa.

Ahora bien, en relación con el aprovechamiento cinegético, la LGVS, establece que la cacería en México será considerada como aprovechamiento extractivo sustentable (artículos 39 y 82 de la LGVS) y sólo podrá realizarse en

³¹ www.semarnat.gob.mx

predios registrados como ya lo mencionamos (Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre), o bien en Áreas de Manejo Sustentable de la Vida Silvestre (PAMS) en donde se realice un proyecto bajo el amparo de un convenio de concertación firmado entre la Secretaría y gobiernos locales u organizaciones sociales a falta de la iniciativa estatal o municipal. Para ambos casos, es necesario contar con un plan de manejo aprobado y el monitoreo de poblaciones, así como de una autorización de aprovechamiento o tasa de aprovechamiento, que establece el número de ejemplares que se pueden extraer y su temporalidad.

Para la caza deportiva, el artículo 96 de la LGVS, establece que los cazadores nacionales y prestadores de servicio de aprovechamiento (antes conocidos como organizadores cinegéticos) deberán portar una licencia para realizar sus actividades en el territorio nacional; los extranjeros que pretendan ingresar a México para ejercer dicha actividad, deben contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento registrado, quien previamente contrató a una UMA o un PAMS para ofrecer el servicio. Los titulares de las UMA también son considerados prestadores de servicios de aprovechamiento registrados, por lo que pueden dar el servicio directamente a los extranjeros.

Con la actual legislación, se establece que para realizar aprovechamiento sustentable de fauna silvestre, se debe llevar a cabo al amparo de las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Vida Silvestre, a los titulares o legítimos poseedores de los predios registrados como UMA o con la contraparte con la que se haya firmado un convenio para el desarrollo de PAMS. En dichas autorizaciones se establecen el número de ejemplares, especies y época hábiles autorizados para realizar las actividades cinegéticas.

Dentro de los requisitos que deben cumplir los interesados para el ejercicio de la cacería, los encontramos en el numeral 96 de la Ley General de Vida Silvestre, el cual establece que los cazadores nacionales y prestadores de servicios de aprovechamiento deben portar una licencia de caza y el cintillo de

cobro cinegético (sistema de marcaje) para realizar sus actividades en el territorio nacional.

Esta licencia de caza es una credencial de identificación, mediante la cual la autoridad competente acredita a través del curso de cacería responsable (certificación), que una persona está calificada tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios sobre las actividades cinegéticas, como sobre las regulaciones en la materia para realizar la caza deportiva en el territorio nacional. Los requisitos para obtener esta licencia de caza son los siguientes:

Cuando se trata de cazadores nacionales y extranjeros residentes en el territorio nacional deben presentar:

- Formato de solicitud de licencia de caza, debidamente requisitada.
- Manifestación de domicilio (copia fotostática de recibo de luz, teléfono, etc.).
- Copia de identificación oficial (credencial del IFE, cartilla, etc.); en caso de extranjeros, documentación que acredite su residencia legal en el territorio nacional (pasaporte, FM2, etc).
- Para el caso de menores de edad, carta responsiva por parte del padre o tutor donde se asuma la responsabilidad de la expedición cinegética.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, que el cazador conoce la normatividad vigente para la caza deportiva en el territorio nacional.

Los extranjeros no residentes en México están excluidos de la obtención de la licencia de caza deportiva, pero están obligados a contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento para poder realizar la caza deportiva en el territorio nacional.

Los interesados en obtener el registro y la licencia como prestador de servicios de aprovechamiento deberán de solicitarlo a la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Vida Silvestre o de las Delegaciones Federales, las cuales recibirán la solicitud de registro y la remitirán a la Dirección General de Vida Silvestre anexando:

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Cuatro fotografías credencial.
- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización certificada en caso de personas físicas.
- Copia del acta constitutiva, poder notarial e identificación de representante legal en caso de personas morales.
- Copia del formato del contrato que extenderán a los cazadores por la prestación de sus servicios, mismo que emitirán debidamente foliado. En dicho contrato se especificará que el contratante asiste a la expedición bajo su propio riesgo y que en su caso podrá gestionar un seguro individual por cuenta propia.
- Copia certificada del contrato con el titular o responsable técnico de las UMA registradas o de los PAMS en donde prestará sus servicios.
- Listado de personal que colaborará con el prestador de servicios de aprovechamiento para realizar labores cinegéticas dentro de las UMA o PAMS convenidas.
- Programa de trabajo a título individual o colectivo que garantice la conservación del hábitat y las poblaciones de las especies a aprovechar cinegéticamente, en el área que se desarrollen las actividades, en caso de organización cinegética fuera de UMA.
- Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con el consentimiento de los propietarios o legítimos poseedores de los predios o titulares, así como de los técnicos de las UMA o los

responsables del PAMS en donde se desarrollarán las actividades.

Ahora bien, en relación con los medios de caza permitidos por la legislación en comento, encontramos que se podrán utilizar rifles, escopetas y rifles de pólvora negra permitidos por los ordenamientos aplicables en materia de armas de fuego, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como arcos, ballestas, aves de presa y perros.

El ejercicio de la caza mediante el uso de armas de fuego se sujetará a los siguientes criterios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento:

* Para cazar aves deberá utilizarse escopeta y tirar al vuelo con excepción de los casos en que se haga necesario rematar la pieza.

*No se deberá cazar con rifles de calibres menores al "22 Long Rifle", el cual sólo podrá ser utilizado para la caza de pequeños mamíferos.

*La cacería deportiva de aves podrá realizarse con perros de muestra y cobro. Para caza de mamíferos únicamente se autoriza el empleo de perros de rastreo.

*Dentro de las UMA o PAMS y de conformidad con lo establecido en sus planes de manejo, se podrá ejercer la caza deportiva de mamíferos, empleando perros de acoso para puma y gato montés, perros de presa y rastreo.

Cuando se pretende cazar, no se autoriza el uso de vehículos de motor para perseguir, arrear o acosar animales silvestres por tierra, aire o agua; el uso de armadas, trampas, redes, reclamos electrónicos, venenos, armas automáticas o de ráfaga; rifles de aire y gas de municiones y diábolos, así como la luz artificial para efectuar la cacería. Tampoco se autoriza la práctica de la cacería deportiva desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes del amanecer. No se autoriza la práctica de la cacería deportiva de mamíferos en una

franja de 100 metros a cada lado de los cercos que delimiten las UMA o PAMS, a menos que se cuente con el consentimiento de los titulares, propietarios o poseedores legítimos de los predios.

2.1.4. Código Penal Federal.

El presente ordenamiento jurídico en su Título Vigésimo Quinto, hace referencia a los delitos ambientales, en la materia que nos ocupa, únicamente está tipificado como delito la caza, pesca o captura de fauna silvestre por medios no permitidos o que pongan en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestre, la pena que se impone a quien cometa esta conducta será de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa (artículo 420, fracción III).

Entre los medios prohibidos para efectuar las citadas actividades, podemos citar los venenos, armadas, trampas, redes, armas automáticas o de ráfaga, así como desde media hora antes de la puesta de sol, hasta media hora después del amanecer y cuando se trate de crías o hembras visiblemente preñadas. Este uso de medios no permitidos, coloca a la presa en una situación de extrema indefensión, lo cual facilita gradualmente su captura o muerte, con las consecuencias obvias de graves daños a las especies de la fauna nacional.

Consideramos que la reforma que sufrió este numeral (Diario Oficial de la Federal 6 de febrero de 2002), en el sentido que utilizaba la expresión "...amenace la extinción..." era más clara, sencilla y entendible que la actual "...viabilidad biológica..." término sin duda más técnico y apropiado, pero no muy accesible para los legos en las materias ambientales y de las ciencias biológicas, por otra parte técnicamente viabilidad biológica puede ser acertada, pero gramaticalmente es dudoso que sea apropiada, ya que viabilidad es calidad de viable, y viable es lo que puede vivir. Pero queremos suponer que al margen de los comentarios expresados que no sólo son de forma, consideramos que el riesgo de viabilidad biológica al que alude este precepto consiste en la posibilidad real de que

mediante las acciones de cazar, pescar o capturar por medios no permitidos, o tal vez mediante otras acciones, poblaciones o especies de fauna silvestre sean susceptibles de desaparecer, de morir los individuos existentes de esas especies, sin procrear descendencia.

Es importante destacar que la fracción IV, indica que al que realice cualquier actividad con fines de tráfico, capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte...

El tipo penal en comento es limitativo, toda vez que únicamente se encuadrará la conducta cuando la persona trafique capture, posea, transporte, acopie e introduzca al país o extraiga algún ejemplar, sus productos o subproductos con especies animales de una especie de flora o fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, consideradas endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional, y esto genera la posibilidad de continuar con estas conductas y seguir extrayendo de nuestro medio ambiente especies que no estén sujetas a riesgo alguno, sin embargo, resultaría benéfico que dicha laguna fuese subsanada, pues a pesar de que la especie que se encuentra en alguna categoría de riesgo, requiere de una mayor protección, también se deberían aplicar penas privativas de libertad cuando las especies animales objeto del tráfico, cacería furtiva o deportiva no se encuentren en las categorías señaladas, pues de esta manera se lograría controlar la comisión de esta conducta antijurídica y a la vez evitar que las especies animales no catalogadas en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, lleguen a estarlo ingresando a la lista de especies que realiza la SEMARNAT y la UICN.

2.1.5. Norma Oficial Mexicana.

Este instrumento jurídico es emitido por la Secretaría correspondiente del Gobierno Federal, y "son de carácter obligatorio ya que contienen características o especificaciones que deben cumplir los servicios, cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, el medio ambiente, o causar daños a nuestros recursos naturales."³²

Para el caso que nos ocupa es importante destacar que la NOM-59-ECOL-1994, publicada el 16 de mayo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, en la cual aparece un listado con los nombres de especies de flora y fauna silvestres terrestre y acuática, endémicas que se encuentran catalogados por investigadores de la UNAM como amenazadas, en peligro de extinción y sujetas a protección especial. Es un listado que presenta los nombres científicos y algunas veces los comunes de las especies mexicanas que se encuentran en la anterior clasificación, menciona los mamíferos, peces, aves, reptiles y anfibios pero su manejo es complicado porque sólo algunas especies tienen nombre común, y en el caso de las aves todas son nombradas científicamente.

Tal vez sea una norma que interese a los investigadores de los animales familiarizados con términos científicos, pero para un ciudadano común interesado en conocer estas especies clasificadas no resulta comprensible.

Esta norma fue un avance importante por preservar la riqueza biológica del país. Sin embargo, en la práctica presentó deficiencias en cuanto a terminología y aplicabilidad. Se vio la necesidad de actualizarla y de establecer un sistema que permitiera medir la vulnerabilidad de las especies, así como eliminar términos ambiguos como el de especies raras.

³² www.conabio.gob.mx.

Por su parte la NOM-059-ECOL-2001³³ fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, sustituye a la de 1994 e incluye términos y observaciones que no tenía la anterior, contiene 317 familias, 964 géneros, 2468 especies y 289 subespecies. Bajo el nombre científico se identifica y se establece la categoría en la que están regidos.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción.³⁴ La norma es de observancia obligatoria para las personas físicas y morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo en el territorio nacional, establecidas por ésta.

La lista actual de la NOM-059-ECOL-1994 posteriormente NOM-059-ECOL-2001 ha sido útil para frenar el deterioro de la diversidad biológica en México, al salvaguardar en muchos casos a especies y su hábitat, pero la falta de información acerca de las especies en riesgo es un serio problema, incluso para el establecimiento e instrumentación de mejores medidas de conservación; por ello, el intento por sistematizar la información disponible sobre las especies y por aplicar un método que unifique los criterios a considerar es un paso muy importante.

El propósito de la norma es documentar el estatus de cada especie que sea incluida en la lista de especies en riesgo, con la información de campo, los datos adicionales y las opiniones de expertos que estén disponibles, usando como

³³ La denominación correcta es "Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestre. Categoría de riesgo y especificaciones por su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo".

³⁴ www.conabio.gob.mx

estructura lógica y conceptual el esquema de decisiones con las variables, tomando en consideración los criterios generales que se establecen en el cuerpo de la norma bajo la condición inicial de que cuando la información sea escasa, prevalecerá el criterio de los expertos y se establecerá así explícitamente en el expediente por especie.

2.2. Internacional.

En cuanto al ámbito internacional los instrumentos jurídicos encargados de la conservación de la fauna silvestre son: la Declaración de Estocolmo y la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).

2.2.1. Declaración de Estocolmo.

La Organización de las Naciones Unidas creó la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano³⁵, con la intención de ofrecer una guía para cuidar y preservar el ambiente. En la conferencia se adoptó la Declaración sobre el Medio Humano, que en su texto final constó de 26 principios.

Durante el desarrollo de la Conferencia se aprobaron 106 recomendaciones que fueron incorporadas al plan de acción que define las tareas y los principios que servirán de guía a los gobernados y a las organizaciones internacionales.³⁶ Se instruyó el programa Vigilancia de la Tierra, que consistía en la identificación de los problemas ambientales de la tierra de importancia internacional para poderlos prevenir. De igual manera, se propusieron actividades para la administración del ambiente con la finalidad de preservar, así como medidas de apoyo, en cuanto la

³⁵ Celebrada en Estocolmo, Suecia del 5 al 16 de junio de 1972.

³⁶ ONU. Crónica mensual. Servicio de información publicada por las naciones unidas. Vol. IX, número 7, julio de 1972, pág 57.

cultura de protección a los ecosistemas y el fomento de una educación ambiental.³⁷

2.2.2. Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).

La CITES es un acuerdo internacional concertado entre los Estados. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

La amplia información disponible actualmente sobre el peligro de extinción de muchas especies simbólicas, como el tigre y el elefante, podría hacer pensar que la necesidad de una convención semejante era evidente. No obstante, en el momento en que se esbozaron por primera vez las ideas de la CITES, en el decenio de 1960, el debate internacional sobre la reglamentación del comercio de vida silvestre en favor de la conservación era algo relativamente novedoso. A posteriori, la necesidad de la CITES es indudable. Se estima que anualmente el comercio internacional de vida silvestre se eleva a millones de dólares y afecta a cientos de millones de animales y plantas. El comercio es muy diverso, desde los animales y plantas vivas hasta una vasta gama de productos de vida silvestre derivados de los mismos, como los productos alimentarios, los artículos de cuero de animales exóticos, los instrumentos musicales fabricados con madera, la madera, los artículos de recuerdo para los turistas y las medicinas. Los niveles de explotación de algunos animales y plantas son elevados y su comercio, junto con otros factores, como la destrucción del hábitat, es capaz de mermar considerablemente sus poblaciones e incluso hacer que algunas especies estén al borde de la extinción. Muchas de las especies objeto de comercio no están en peligro, pero la existencia de un acuerdo encaminado a garantizar la sustentabilidad del comercio es esencial con miras a preservar esos recursos para las generaciones venideras.

³⁷ Ibid, pág. 60.

Habida cuenta de que el comercio de animales y plantas silvestres sobrepasa las fronteras entre los países, su reglamentación requiere la cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva. La CITES se concibió en el marco de ese espíritu de cooperación. Hoy en día, ofrece diversos grados de protección a más de 30,000 especies de animales y plantas, bien se comercialicen como especímenes vivos, como abrigos de piel o hierbas disecadas.

La CITES se redactó como resultado de una resolución aprobada en una reunión de los miembros de la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza), celebrada en 1963. El texto de la Convención fue finalmente acordado en una reunión de representantes de 80 países celebrada en Washington DC., Estados Unidos de América, el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975.

La CITES opera mediante la Conferencia de las Partes que es el órgano supremo, el cual está integrado por los representantes de los Estados miembros y de los observadores de las Organizaciones no Gubernamentales tales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), la red de monitoreo y análisis del comercio de fauna y flora silvestres (TRAFFIC) y la paz verde (GREENPACE), entre otros, las funciones de este órgano son dirigir y supervisar el proceso de instrumentación y desarrollo futuro de la Convención. Durante la celebración de la Conferencia de las partes se modifican los Apéndices I y II, es decir se adoptan o se rechazan las propuestas de transferencia, inclusión y supresión de especies incluidas en los apéndices emitidas por las partes, se adopta el presupuesto así como las resoluciones y decisiones al igual que se determina el mandato de los comités, hasta el momento se han realizado once Conferencias de las partes.

En la Conferencia de las Partes se define el rumbo que deberá seguir la Convención, se orienta a los países para la interpretación y aplicación de la misma y se realizan las enmiendas a los procedimientos de instrumentación.

Desde la entrada en vigor de la Convención no se ha extinguido ninguna especie amparada por la CITES como resultado de su comercio. Durante muchos años, la CITES ha sido uno de los acuerdos ambientales más importantes y cuenta ahora con más de 160 partes.

El objetivo de la CITES es someter el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a ciertos controles. Lo que quiere decir que toda importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especies amparadas por la Convención sólo podrá autorizarse mediante un sistema de concesión de licencias. ('Reexportación' significa la exportación de un espécimen que haya sido previamente importado.)

Entre las especies o grupos de especies animales más representativos de la CITES se encuentran los elefantes, felinos, cetáceos, loros, pericos, aves rapaces, cocodrilos, serpientes, tortugas, ranas, peces de acuario, arañas, mariposas, moluscos y corales. Las formas en que estas especies son comercializadas varía mucho y pueden ser desde individuos vivos para mascotas o exhibición, hasta trofeos de caza y muestras de tejido.³⁸

Para lograr un mejor control de estas especies en protección, la CITES cuenta con tres apéndices, estos son el marco principal de las labores de la CITES, puesto que en ellas se plasma el nivel de protección que tienen las especies que esta Convención contempla, estos apéndices son los siguientes:

Apéndice I. Incluye unas 900 especies, cuyo comercio esta totalmente prohibido donde se encuentran todas aquellas especies silvestres que son consideradas por la CITES y por los países de origen en peligro de extinción, es decir el comercio de estas, está estrictamente vigilado y sólo se realiza en circunstancia especiales, como lo es el comercio de una especie con fines de reproducción o actividades de investigación de supervivencia de las especies más amenazadas, siempre y cuando no influyan en la población de la que se extrae y

³⁸ www.semarnat.gob.mx.

se garanticen condiciones de salud y bienestar. También pueden provenir de criaderos autorizados por las normas de la Convención, pero en todos los casos deben estar debidamente identificados y marcados con sus correspondientes documentos para evitar el tráfico ilegal.³⁹

Apéndice II. Contempla alrededor de 4.000 especies animales y de 20.000 especies de plantas, cuyo comercio de los especímenes incluidos en este apéndice serán permitidos bajo muy estricto control y con base a certificados de permiso extendidos por el gobierno de origen que contempla cupos previos de cantidades permitidas, las que a su vez se estiman en el número de ejemplares que a pesar de ser extraídos de la naturaleza no afectan a la población como para influir en su supervivencia. La diferencia con el apéndice anterior está dada en que, si bien las especies incluidas en este agregado pueden no estar en peligro de extinción, si no se regula su comercio por medio de cupos basados en estudios científicos, podrían caer en tal situación de peligro.⁴⁰

Apéndice III. Se constituye por las especies cuya reglamentación es más flexible, se incluyen las especies que los países miembros solicitan y que deben cumplir las reglas que exige dicho país en cuanto al comercio de flora y fauna. Estas pueden no estar en peligro, pero se busca regular su extracción con fines de racionalizar su aprovechamiento o uso. En todos los casos, para su comercialización, ya sea por medio de la exportación o del comercio interno, se deben cumplir las reglas del país de origen y de la Convención en cuanto a su identificación y a su documentación.⁴¹

Cada Parte en la Convención debe designar una o más Autoridades Administrativas que se encargan de administrar el sistema de concesión de licencias y una o más Autoridades Científicas para prestar asesoramiento acerca de los efectos del comercio sobre la situación de las especies.

³⁹ www.cites.org.

⁴⁰ *Idem*

⁴¹ *Idem*

Sólo podrá importarse o exportarse (o reexportarse) un espécimen de una especie incluida en los Apéndices de la CITES si se ha obtenido el documento apropiado y se ha presentado al despacho de aduanas en un puerto de entrada o salida. Aunque los requisitos pueden variar de un país a otro y es aconsejable consultar las legislaciones nacionales, a continuación se exponen las condiciones más importantes que se aplican para los especímenes incluidos en cada uno de los Apéndices.

Especímenes de especies incluidas en el Apéndice-I

1. Se requiere un permiso de importación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de importación. Este permiso sólo se expedirá si el espécimen no será utilizado con fines primordialmente comerciales y si la importación no será perjudicial para la supervivencia de la especie. En el caso de especímenes vivos de animales o plantas, la Autoridad Científica debe haber verificado que quien se propone recibirlo podrá albergarlo y cuidarlo adecuadamente.
2. Se requiere un permiso de exportación o un certificado de reexportación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de exportación o reexportación.

Sólo podrá expedirse un permiso de exportación si el espécimen fue legalmente obtenido; el comercio no será perjudicial para la supervivencia de la especie; y se ha expedido previamente un permiso de importación.

Sólo podrá expedirse un certificado de reexportación si el espécimen fue importado con arreglo a lo dispuesto en la Convención y, en el caso de especímenes vivos de animales o plantas, si un permiso de importación ha sido previamente expedido.

En el caso de especímenes vivos de animales o plantas, deben ser acondicionados y transportados de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.

Especímenes de especies incluidas en el Apéndice-II

1. Se requiere un permiso de exportación o un certificado de reexportación expedido por la Autoridad Administrativa del Estado de exportación o reexportación.

Sólo podrá expedirse un permiso de exportación si el espécimen fue legalmente obtenido y si la exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie.

Sólo podrá expedirse un certificado de reexportación si el espécimen fue importado con arreglo a lo dispuesto en la Convención.

2. En el caso de especímenes vivos de animales o plantas, deben ser acondicionados y transportados de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.
3. No se requiere un permiso de importación, excepto si así se especifica en la legislación nacional.

En el caso de especímenes introducidos procedentes del mar, la Autoridad Administrativa del Estado de introducción debe expedir un certificado para las especies incluidas en los Apéndices I o II.

Especímenes de especies incluidas en el Apéndice-III

1. En el caso de comercio con un Estado que haya incluido una especie en el Apéndice III, se requiere un permiso de exportación expedido por la Autoridad Administrativa de dicho Estado. Sólo se expedirá el permiso si el espécimen se obtuvo legalmente y, en el caso de especímenes vivos de

animales o plantas, si se acondicionan y transportan de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.

2. En el caso de exportación de cualquier otro Estado, se requiere un certificado de origen expedido por la Autoridad Administrativa.
3. En el caso de reexportación, se requiere un certificado de reexportación expedido por el Estado de reexportación.

La Convención autoriza a las Partes a hacer ciertas exenciones a los principios generales precitados, concretamente en los casos siguientes:

- Para especímenes en tránsito o transbordo;
- Para los especímenes adquiridos antes de la fecha en que entraron en vigor las disposiciones de la Convención respecto de los mismos (denominados especímenes preconvención);
- Para especímenes que son artículos personales o bienes del hogar;
- Para especímenes criados en cautividad.
- Para plantas reproducidas artificialmente
- Para especímenes destinados a la investigación científica;
- Para animales o plantas que forman parte de colecciones o exhibiciones itinerantes, como los circos.

En estos casos se aplican reglas especiales y, en general, se requiere un permiso o certificado. Toda persona que tenga la intención de importar o exportar/reexportar especímenes de una especie incluida en la CITES debe ponerse en contacto con las Autoridades Administrativas CITES de los países de importación y exportación/reexportación para recabar información sobre las reglas que se aplican.

En la legislación nacional de algunas partes se prevén controles al comercio más estrictos que los previstos en la CITES. En esos casos, el cumplimiento de la

reglamentación CITES puede no ser suficiente para garantizar que el comercio es legal.

Cuando un espécimen de una especie incluida en los Apéndices de la CITES se transfiere entre un país Parte en la CITES y un país que no es Parte, el Estado Parte puede aceptar documentación equivalente a los permisos y certificados precitados.

Capítulo III. Especies en peligro de extinción.

La extinción es un proceso normal en el curso de la evolución. A lo largo de todo el tiempo geológico, el número de especies que se han extinguido es mayor que el de las que existen en la actualidad. Su lenta desaparición fue consecuencia de cambios climáticos y de la incapacidad para adaptarse a situaciones como la competitividad y depredación; de hecho, antes de que el ser humano interviniera en todos los ecosistemas, la tasa de extinción natural de los mamíferos era de la pérdida de una especie cada dos siglos.

Pero la realidad es que en la actualidad el ser humano ha multiplicado la tasa de extinción por mil, se sabe que aproximadamente se han extinguido al menos 60 especies de mamíferos y que este proceso se ha acelerado debido al impacto sobre los ecosistemas naturales de la explosión demográfica, los avances tecnológicos, la deforestación, la cacería furtiva y el tráfico ilegal de la fauna silvestre. Hoy en día, los cambios que sufre el medio ambiente son más rápidos que la capacidad de la mayoría de las especies para adaptarse a ellos mediante selección natural y como consecuencia, todas las especies que habitan en el mundo están amenazadas en desaparecer si no cambian las causas de esta extinción.

Es importante establecer que en el caso de la deforestación, las industrias madereras talan cientos de caobas, pinos y encinos, para satisfacer la demanda de los productos fabricados con sus troncos, y están haciendo un grave atentado a la ecología, toda vez que las especies como la ardilla voladora y el búho manchado anidan únicamente en pinos o encinos y al ya no encontrarlos en su hábitat forzosamente emigran para buscarlos en otras regiones, obviamente en el camino se enfrentaran a depredadores y esto acaba con su existencia en el medio ambiente.

Asimismo, podemos mencionar que no solo las causas que se expresaron en el párrafo segundo son las únicas que terminan con la vida silvestre sino

también cuando existen las famosas campañas de control de depredadores que su única finalidad es proteger los intereses de grupos ganaderos y terminan en especial con la vida de los lobos, pumas y coyotes, que son el dolor de cabeza de los ganaderos, éstos utilizan trampas o venenos, siendo el último sumamente dañino porque además de matar al depredador también extermina a otros animales que se acercan a comer de la carnada o del mismo depredador, como son las águilas, zopilotes, lince, tejones, zorras, comadreja, etc.

De hecho gracias a esta campaña de control de depredadores, se extinguió de su hábitat al lobo mexicano, y recordemos que en los inicios de los primeros años del siglo XX comenzó una guerra feroz y los ganaderos recurrían a todas las armas a su alcance incluyendo trampas de cebo, destrucción de madrigueras y uso de venenos como la estricnina que fue a finales de la Segunda Guerra Mundial que se sintetizó un nuevo compuesto químico el monofluoracetato de sodio que sirvió como veneno ideal para acabar con el lobo. Este veneno conocido como 1080 fue el arma infalible contra lobos por sus características: ausencia de olor, sabor, color y un poder letal que en horas provocaba la muerte de cualquier animal.

A finales de los años 40's, los ganaderos del suroeste de los Estados Unidos casi habían logrado acabar con los lobos mexicanos, sin embargo se quejaban de que no podían conseguir su total control por los numerosos lobos que seguían cruzando desde el sur de su frontera para matar al ganado, por lo que se aliaron con los ganaderos del noroeste de México y exigieron a sus gobiernos que se eliminara la amenaza. El pretexto fueron los brotes de rabia que se dieron en algunos de los ranchos y así el gobierno justificó su matanza.

En la sierra del Gato que se encuentra en el Municipio de Huachinera, al noreste de Hermosillo, Sonora, se documentó el caso de la desaparición de los que quizá fueron los últimos lobos de este estado y uno de los últimos que habitaron ésta y otras sierras de la Sierra Madre Occidental.

Este manejo permitió la búsqueda exhaustivamente de los lobos y exterminados entre los años 50' y 60'. Muchos fueron rastreados después de matar alguna res y muertos a balazos, con cepos y envenenados. Otras veces tapaban sus madrigueras y mataban a las crías con palos, así su número disminuyó drásticamente hasta que sólo quedó un par de ellos, un macho y una hembra, que merodeaban en la Sierra del Gato.

Como siguieron alimentándose de ganado, les colocaron cepos, carne con veneno 1080 y les construyeron loberas por todas partes pero no los podían matar, porque afortunadamente huían al más leve indicio de la presencia humana o de sus perros, pero seguían matando a los terneros y esta situación duro cerca de cinco años, lo que motivó que los ganaderos hicieran una gran cruzada para aniquilar a los lobos. Así fue como después de un intenso rastreo hallaron la madriguera de la hembra en la parte más alta del monte la aguja del tubito de 2,200 m de altura, excavaron y encontraron cinco cachorritos que aún no habían abierto los ojos, a palos mataron a cuatro de ello y un rancharo se quedó con un macho para criarlo. Los rancharos esperaron que llegara la hembra a su madriguera a la que aniquilaron a balazos.

Nunca volvieron a ver al macho, encontraban sus huellas y restos de terneros, venados, jabalíes semidevorados y lo seguían oyendo aullar hasta que en los años 70's se dejó escuchar su lastimero aullido en la zona del Cerro bola o El Apache; nadie encontró el cadáver y nunca más supieron de él, ¿murió de viejo o de tristeza?.

La cría creció hasta los dos años en Huachinera, pero nunca dejó de ser lobo con instintos de cazador por lo cual un día después de matar a las gallinas de su dueño éste cogió su rifl y lo mató.

Hoy en día la Sierra del Gato en el noreste de Sonora se ve desprovista de una de sus grandezas: el lobo mexicano.

El lobo, ha sido víctima del descrédito provocado por cuentos y leyendas que lo señalan como una especie peligrosa y sanguinaria. Estas historias, repetidas por muchas generaciones y en tiempos modernos, acrecentadas y distorsionadas por los medios de comunicación (principalmente cine y televisión), han convertido al lobo a los ojos de la mayoría de las personas en una verdadera amenaza viviente cuya existencia no se puede entender: Pero la pregunta que nos inquieta es ¿Cómo es posible que una criatura que mata por placer que emite aterradores aullidos y que a la menor oportunidad nos puede devorar, siga existiendo?

Pues bien, la verdadera historia del lobo dista mucho de parecerse a la del animal malvado y sanguinario que por generaciones nos han hecho creer. El lobo es en realidad un animal que como cualquier otro responde a instintos y necesidades. Su penetrante mirada, sus poderosas mandíbulas con agudos colmillos y su melancólico aullido, no son instrumentos diabólicos, sino adaptaciones que le permiten ser un depredador exitoso, comunicarse y sobrevivir desde hace cientos de miles de años. A pesar de que mata para comer, el lobo sólo ataca a sus presas para alimentarse y ciertamente el ser humano no está incluido en su menú, no se ha documentado algún ataque de lobo al hombre, ¡pero del hombre al lobo hay miles!. El lobo ha desarrollado adaptaciones y comportamientos por los cuales algunas culturas y personas lo admiran: lealtad, fidelidad, valentía, astucia, entre otras."⁴²

A pesar del rechazo generalizado de los humanos al lobo, irónicamente fue el primer animal que se domesticó para transformarlo en el mejor amigo del hombre: el perro. Pero el cariño y gusto por los perros, no han impedido que persigamos al lobo por considerarlo aún nuestro enemigo, lo que finalmente ha provocado su desaparición de más del 50% del territorio que alguna vez ocupó en América y en este proceso, su total erradicación de México.

⁴² Proyecto de Recuperación del Lobo Mexicano. Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAT, México 2000.

El hombre destruyó, exterminó y cazó al lobo sin piedad y ahora él mismo quiere que se reproduzca en cautiverio porque obviamente ya no hay.

Las causas de la extinción de las especies, no solo lo anterior lo ocasiona, sino que aún más la cacería (furtiva y deportiva) y el tráfico ilegal de animales silvestres, de hecho, los cazadores “deportivos” en México han reducido drásticamente la población de mamíferos, aves, reptiles y peces. En el caso del tráfico de especies, éstas son vendidas en algunas carreteras de nuestro país como la de San Luis Potosí que pasa por Matehuala, donde se observan niños y mujeres que ofrecen a los automovilistas animales que definitivamente no se consideran domésticos como los polluelos de halcones, búhos, pericos y crías de mapaches, los cuales lamentablemente mueren en pocos días debido a las terribles condiciones de cautiverio a las que son sometidos.

Es por ello que debemos adoptar una actitud conservacionista, pues sería ideal que todos los mexicanos estuviéramos consientes del daño que muchas actividades humanas causan a la naturaleza y en el caso del tráfico y la cacería (furtiva y deportiva) de especies animales, toda la población mexicana, debería participar en campañas de preservación y denuncia; pero como actualmente eso es prácticamente imposible, sería suficiente con que la sociedad civil no comprara animales silvestres o acuáticos catalogados en peligro, porque recordemos que si existe un comercio clandestino de especies es debido a su demanda en el mercado negro.

De hecho en el Distrito Federal, el mercado negro realiza su actividad en el comercio ambulante o en locales comerciales que a simple vista ofrecen únicamente animales autorizados, pero discretamente satisfacen cualquier pedido faunístico de los compradores. La venta de productos derivados de animales protegidos o en peligro de extinción actualmente abastece a los puestos o locales de artículos vinculados con brujería o magia en el mercado de Sonora en la Ciudad de México.

Por ejemplo, en el puesto del señor Francisco Cruz, locatario del mercado de Sonora, desde 1993 se venden pieles de víbora, cráneos de mono, colmillos de tigre, garras de leopardo y caparazones de tortuga que supuestamente tienen propiedades curativas, remedian salaciones, envidias y dan buena suerte en el amor. Y nos comenta que su mercancía es abastecida por un señor oaxaqueño que viene cada mes a ofrecerla y ha surtir pedidos, y dice que sí ha escuchado en las noticias que no se pueden vender esas cosas sin permiso, pero si no atiende a sus clientes y les trae lo que piden, pues se van a otro puesto, y por eso al cliente lo que pida.

Qué lamentable la forma de pensar tanto del vendedor como del comprador. Nos damos cuenta que como ellos hay miles en el país que tienen la idea de que algunos derivados de los animales silvestres tienen propiedades curativas, es decir, físicas y espirituales. ¿Pero entonces donde queda la fe hacia el creador y la existencia de la religión?.

Por ello, es importante mencionar que en el antiguo testamento, en el Génesis o el libro de los orígenes se narra la historia de la creación, en donde se indica que Dios da vida a los animales en el quinto y sexto día, poblándose la tierra con los animales aéreos, marinos y terrestres:

“También dijo Dios: Que las aguas saquen de su seno un infinidad de seres vivientes, y que vuelen pájaros sobre la tierra bajo la bóveda celeste. Entonces creó Dios los monstruos marinos y todo ser viviente con movimiento propio, que habían sacado de su seno las aguas, según su especie propia, y toda clase de aves. Luego los bendijo, diciéndoles: ‘Sed fecundos y multiplicaos; llenad las aguas del mar, y que la tierra se pueble de una multitud de pájaros’”.⁴³

“Luego dijo Dios: ‘Que la tierra saque de su seno seres vivos según su especie: ganado, reptiles, animales de campo de diferentes especies’. Dios hizo

⁴³ Cfr. Sagrada Biblia. Gen. 1,20-22.

los animales de campo según su especie, el ganado y variedad de especies de reptiles de la tierra.”⁴⁴

También en el sexto día, Dios crea al hombre a su imagen y semejanza, concediéndole un dominio sobre todos los animales que existían sobre la tierra:

‘Dijose entonces Dios: ‘Hagamos al hombre a nuestra imagen y a nuestra semejanza, para que domine sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre los ganados y sobre todas las bestias de la tierra y sobre cuantos animales se mueven sobre ella.”⁴⁵

El dominio que concede el Creador al hombre sobre cualquier especie animal, no debe confundirse con la conducta que hoy en día éste tiene con toda la naturaleza, ya que se ha encargado de destruirla, y este dominio se enfoca a que el hombre puede valerse de los animales para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, considerarlos una ayuda para la realización de actividades que contribuyan a satisfacer una necesidad como es el caso del arado en la agricultura, o bien simplemente para tener una compañía.

Es por eso que nunca el ser humano debe olvidar que todo animal considerado como una criatura de Dios, y por el simple hecho de existir, debemos de apreciarlos y respetarlos.

Con lo anterior, nos preguntamos ¿Qué es lo que pasa? ¿Porqué los individuos no respetan y tratan de convivir con los animales silvestres si así lo quiso nuestro Creador? Y realmente pensemos ¿Son mejores los derivados de los animales para sanar nuestra alma y mejorar nuestra vida que el creer en un Dios, aunque él los haya creado?

⁴⁴ Cfr. Sagrada Biblia. Gen. 1, 24-25.

⁴⁵ Cfr. Sagrada Biblia. Gen. 1, 26.

Realmente este tipo de prácticas en las que el individuo de forma ignorante acude ya sea con brujos, chamanes, videntes, clarividentes, que nos dicen como mejorar nuestro presente y futuro, a base no solo de veladoras, con cartas, sino que aunado a ello, con derivados de los animales, esto es condenado por el catolicismo el cual ve en esas indagaciones rastros de paganismo y una forma de pecado, pues implica la voluntad de desplazar a Dios como aquel que domina el tiempo.

Con ingenuidad nos acercamos a esto en busca de respuestas, pero más que conocer el futuro solo son unos inventores a veces son buenos psicólogos y aciertan en sus predicciones de acuerdo a nuestra conducta, pero no pueden ir mucho más allá: no sabremos nada del futuro hasta que vivamos una situación presente. Muchas veces podemos predecir el futuro pero no lo hacemos a partir de poderes sobrenaturales sino teniendo en cuenta nuestra experiencia, nuestros conocimientos y el entorno donde nos ubicamos. No sabemos qué es lo que nos depara el futuro, pero tenemos cierta idea de cómo orientar nuestras acciones para poder obtener determinados objetivos a corto y mediano plazo. Debemos orientarnos a ellos, es difícil saber qué cambio radical se presentará en nuestra vida, pero podemos organizar un poco nuestras relaciones, nuestra economía, el cuidado de nuestra salud. Quizá valga la pena dejar de mirar todo esto y orientarnos a la evidencia de nuestra propia realidad y las posibilidades que podemos construir a partir de ella. El futuro no existe no tiene una realidad objetiva: es la suma de nuestros miedos, previsiones, esperanzas y planes. Lo hemos inventado como un mero recurso de la imaginación ante la extrañeza del mundo. Y esta actividad es solo una de tantas que esta acabando con la vida de los animales, no al cien por ciento pero si forma parte de la lista de las causas por las que los animales se extinguen día a día.

Ahora bien, a continuación se enlistara las especies de México que tienen mayor demanda en el mercado, de hecho es difícil elegir cuales son las más

vulnerables a la extinción, ¡pero es que toda especie que tiene vida esta en gran peligro de extinción!....

3.1. Especies que tienen mayor demanda en el mercado.

AVES.

Cigüeña americana. Esta ave es de plumaje blanco, aunque con plumas negras en las alas, tiene la cabeza y la parte superior del cuello desnudos, alcanza una longitud de entre 90 cm y 120 m, la mayoría de la población integrada por unas 8 000 parejas se localiza en el delta que forman los ríos Usumasinta y Grijalva; anida en colonias sobre grandes árboles y se alimenta en humedades de agua dulce, interiores y costeros, aguas salobres y marinas; el drenado o la inundación artificial de los humedales afecta gravemente el éxito reproductivo de la especie, lo mismo que las variaciones climáticas. En años muy secos se desplaza hasta 130 Km. para alimentar a sus pollos, pone de dos a cuatro huevos. Es una especie rara en México, que muestra gran sensibilidad a las modificaciones del entorno, las obras de drenado en el delta del Usumasinta podría poner en peligro a más de la mitad de su población en nuestro país.

Chara parda o pinta. Mide entre 33.5 y 38 cm de longitud y sus características más destacadas son su cresta erecta de color negro y la cola de dos colores. Vive en grupos de forrajeo de entre 4 y 16 individuos que se mantienen unidos a lo largo de varias generaciones, en cada grupo sólo una pareja se reproduce, mientras el resto la asiste en los cuidados del nido y de los pollos. La alimentación corre a cargo de la hembra, que obtiene su sustento y el de los pollos de lo que le dan los demás miembros del grupo. Después de la primera semana, todo el grupo participa en la alimentación de las crías y la hembra se une a las expediciones en busca de comida. Su dieta es muy variada e incluye bellotas, larvas de avispas y cantidades considerables de zarzamoras. El hábitat de esta chara se limita a los bosques húmedos de montaña y de pino-

encino. Es un ave endémica, es decir exclusiva de la República Mexicana, su distribución está restringida a las montañas del sureste de Sinaloa, noreste de Nayarit y suroeste de Durango, así como a una reducida zona de vegetación de la Sierra Madre Occidental.

Esta ave es cazada ocasionalmente por los niños, y no se trata de una cacería sistemática a gran escala, por lo que al parecer cuenta con una población estable, así que se le considera amenazada debido a lo restringido del área donde vive.

Flamingo americano. Es un ave gregaria que forma parvadas de hasta miles de individuos, las mayores colonias donde anida permanentemente en México, están en Río Lagartos, en la zona de Las Coloradas, Yucatán, una región productora de sal. Durante el otoño y el invierno se distribuye principalmente hacia la Ría Celestún entre Yucatán y Campeche, donde pueden verse desde 6 000 hasta 20 000 individuos aproximadamente, también se encuentra en las lagunas de Holbox y en la reserva de la biosfera de Sian Ka'an, Quintana Roo y en El Cuyo, Yucatán. La población anidante en México es de las más importantes de América, con unas 6 000 parejas en Río Lagartos. Las principales amenazas que enfrentan en nuestro país son la concentración en una sola localidad del ciento por ciento de la población reproductora (ponen un solo huevo), lo vulnerables que son a la cacería el bajo porcentaje de éxito reproductivo y la fragilidad de los nidos ante las lluvias, las mareas, el oleaje, el tránsito de las lanchas y los depredadores naturales.

Hocofaisán. Esta especie adquiere la madurez sexual al segundo año de vida y tiene crías al tercero, aunque no se sabe con certeza si es monógama, pues durante la época reproductiva se forman grupos familiares integrados por machos, hembras adultos y juveniles. Durante el cortejo, el macho vocaliza y ofrece a la hembra frutos o fragmentos de hojas verdes y guijarros. Uno y otro sexo intervienen en la construcción del nido, donde pondrán dos huevos,

raramente tres. Viven en el interior de los grande bosques tropicales, bebe en los márgenes de los arroyos. Su distribución abarca desde México, Colombia y Ecuador. En México habita desde la región noroeste de ciudad Victoria en Tamaulipas, hasta la península de Yucatán y Chiapas. La especie se encuentra amenazada debido principalmente a la cacería de subsistencia y la destrucción de su hábitat, es una de las presas favoritas de los cazadores y fuente importante de proteínas para diversas comunidades humanas. Como resultado de lo anterior se ha visto reducida considerablemente e incluso en algunos lugares se encuentra prácticamente extinta. Existe una subespecie endémica de la isla Cozumel, considerada en peligro de extinción. Actualmente quedan aproximadamente 300 individuos en la isla. Para la subespecies que habita en Cozumel su cacería está totalmente prohibida.

Trogón orejón. Se distribuye en la Sierra Madre Occidental en los estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, Jalisco y Michoacán. Vive exclusivamente en los bosques de pino y encino de la Sierra Madre Occidental en la porción oeste de la Franja Volcánica Central y en las partes adyacentes del suroeste de los Estados Unidos. Parece tener una marcada preferencia por el bosque de pino-encino de cañones. Es una especie restringida a los bosques de coníferas de la Sierra Madre Occidental, en tanto los bosques de cañones que frecuenta son accesibles a la explotación de la madera, además es un ave cautelosa que rara vez puede ser vista. Sin embargo una vez que se conocen sus vocalizaciones se le escucha prácticamente en toda la sierra tanto en hábitat perturbados como conservados.

Tucán pico canoa. Habita en los bosques tropicales húmedos del sur de México, por la vertiente del Golfo, desde San Luis Potosí, Yucatán y Chiapas, en la frontera con Belice y Guatemala. Utiliza bosques primarios, secundarios y zonas perturbadas para anidar y forrajear, se alimenta de frutas, insectos, arañas, ranas, lagartijas, pequeñas culebras, huevos y pichones de otras aves. Vive en grupos sociales de unos 15 individuos durante casi todo el año, pero las parejas se

separan de estas bandadas en la época de reproducción, la camada consiste en tres a cuatro huevos ambos padres se turnan para empollar y luego alimentar a los pichones. La sobre explotación forestal, modifica y destruye su hábitat, y a ello hay que agregar la reciente popularidad de esta especie como mascota, lo cual ha provocado que el tráfico ilegal y la cacería furtiva aumente para venderla en México y en el extranjero, lo que ha mermado gravemente sus poblaciones.

Águila real. El águila real plasmada en el escudo nacional, es una rapaz de grandes dimensiones que puede medir hasta 100 m de longitud (la hembra puede ser hasta un tercio más grande que el macho). Los adultos son de color café oscuro. Esta especie requiere de grandes extensiones de tierra poco habitadas por el hombre. Pone un promedio de dos huevos por nidada. Se calcula que el 75% o más de los polluelos nunca llegarán a la edad reproductiva, que es hasta los cuatro años. En estado silvestre, un águila real vive hasta diez años. Se distribuye por la península de Baja California, Sonora, Nuevo León, Guanajuato e Hidalgo. Esta protegida por las leyes mexicanas y a nivel internacional por la CITES, Es decir, es una especie amenazada con extinguirse, por lo que está prohibido su comercio. En México existen registros que indican que en el estado de Zacatecas esta águila ha sido severamente perseguida por los ganaderos, quienes ridículamente la consideran capaz de cazar terneros. Lo mismo ocurre en Baja California Sur, donde los ganaderos de borregos las acosan continuamente. Otras causas de la gran mortalidad de las águilas reales han sido los programas de erradicación de mamíferos depredadores por medio de venenos, lo que ha ocasionado indirectamente su exterminio. Esta especies se ve afectada por los residuos de insecticidas como el DDT entre otros, que afectan tanto al embrión como a los adultos debido a su toxicidad. Finalmente gran número de anguilas y de otras rapaces mueren accidentalmente electrocutadas en las torres que sostienen cables de alta tensión.

Para la conservación de estas águilas se necesita de grandes extensiones de terreno para mantener poblaciones viables, por sus requerimientos especializados de anidación y por sus conflictos con otras actividades humanas.

A continuación, lamentablemente la siguiente ave que mencionare únicamente la podremos admirar a través de fotografías y de la televisión, de hecho había una caricatura de esa ave que a nuestro parecer era excelente, y creemos que todos la recordamos, me refiero al **pájaro carpintero**, misma que se encuentra extinta en todo el mundo.

Era el carpintero más grande del mundo, media entre 51 y 56 cm de largo. Los machos tenían una cresta roja terminada en punta, las hembras una cresta negra que se curvaba hacia delante. Los individuos inmaduros se parecían a los adultos pero eran más pálidos.

Sus hábitats se componían de bosques de pino y encino con abundancia de árboles vivos o muertos, se sabe poco acerca de sus hábitos alimenticios. Existen datos de que se alimentaba rompiendo la corteza de los árboles muertos en pie o en descomposición, en busca de larvas de insectos. Su voz se ha descrito como una trompera nasal.

El último registro de esta especie fue hecho en Durango en 1956. Era una especie endémica de México, así que al desaparecer de aquí lo hizo del mundo entero. Su área original era la Sierra Madre Occidental y la parte oeste del eje Neovolcánico Transversal por arriba de los 200 m de altitud, en los estados de Michoacán, Jalisco, Zacatecas, Nayarit, Durango, Chihuahua y Sonora. En las décadas de los años cuarenta y cincuenta todavía se le registró en Nayarit, Durango y Chihuahua. Basándose en entrevistas con personas de las localidades en donde podría habitar el carpintero imperial, parece que en dos localidades existió a principios de los noventa, en Piélagos, Durango y en la Sierra de Tabasco, Sonora. Piélagos fue talado en octubre de 1995, en ningún sitio existe

un hábitat óptimo donde una pequeña población pudiera sobrevivir, y los cazadores están en todos lados.

A partir de 1900 las expediciones que buscaban a este animal empezaron a tener dificultades para encontrarlo y la gente del lugar a la que se le consultaba decía que los carpinteros imperiales habían desaparecido de sus bosques. La fecha de extinción se estima entre 1946 y 1965. En este periodo de tan sólo veinte años el carpintero imperial desapareció en el 60% de sus localidades originales. Se considera que las causas de su desaparición fueron básicamente, la cacería y la tala, para 1995, el 99.4% del hábitat del carpintero imperial había sido destruido.

Águila arpía. Está considerada como una de las aves más grandes y fuertes del mundo, mide entre 89 cm y 100 m de longitud. Los machos adultos llegan a pesar 48 Kg. y las hembras entre 70 y 90 kg. Posee una doble cresta de color negro a gris oscuro. Las patas son gruesas y poderosas con garras largas y filosas. Habita en las regiones tropicales del continente americano, principalmente en las selvas altas perennifolias y ocasionalmente en selvas subperennifolias, selvas caducifolias, bosques espinosos y bosques mesófilos de montaña, desde la costa hasta las zonas montañosas a una altura de 870 m. En México se distribuía en los estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas y Campeche, pero actualmente sólo se encuentra en Chiapas. En nuestro país y en el norte de Centroamérica siempre ha sido extremadamente escasa, debido a lo cual se halla protegida por las leyes mexicanas e internacionalmente enlistada dentro del Apéndice I de CITES por lo que su comercio está prohibido.

Como la mayoría de las especies mexicanas y del mundo, el águila arpía está en peligro de extinción por la intensa destrucción y fragmentación de su hábitat, lo cual reduce sus espacios vitales y acaba con otras especies que le sirven de alimento, de ahí que su supervivencia se haga cada día más difícil. Una pareja requiere un espacio de varios miles de hectáreas para vivir y reproducirse. El águila arpía pone uno a tres huevos y ambos padres cuidan de la incubación, aunque 97% del tiempo lo hace la hembra, periodo durante el cual el macho la

provee de alimento, que ella ingiere cada siete días. De los huevos incubados sólo un polluelo nacerá y dependerá de sus padres hasta los siete o diez meses de edad. La pareja cría únicamente un polluelo cada dos años.

Para la conservación se necesitan extensiones de terreno para mantener la población viable y porque requieren de condiciones muy especiales para anidar. Por ello es preciso hacer esfuerzos para conservar esta maravillosa especie, hacer campañas de conciencia para evitar su matanza y establecer sanciones más severas a quien lo haga o a quien comercio con especies amenazadas por la extinción.

Águila cabeza blanca. Es una rapaz de grandes dimensiones que alcanza una longitud total de hasta 96 cm. La coloración de la cabeza, la nuca, el cuello, las mejillas y la garganta en los adultos es completamente blanca con el resto del plumaje de color café oscuro. En las zonas desérticas y semidesérticas del Norte de México anida sobre cactus y saguaros, en las orillas de cuerpos de agua perennes y en acantilados. La mayoría de sus nidos no duran mucho tiempo pero algunos pueden ser utilizados por la misma pareja durante más de diez años.

El águila cabeza blanca es monogáma. Si alguno de los miembros de la familia muere es sustituido por un nuevo compañero. La hembra pone de uno a tres huevos, aunque lo normal son dos huevos por nido. Los padres nunca abandonan los huevos durante la incubación a menos que sean perturbados por actividades humanas. Se calcula que sólo entre el 20-35% de los juveniles llegarán a la edad de tres años. Su presa más importante son los peces, pero pueden capturar y transportar gansos de hasta 2.6 Kg. de peso. En la República Mexicana existen tanto poblaciones residentes como temporales que sólo pasan el invierno en el país. Se les ha registrado en las costa y tierra firme de la península de Baja California, así como en las

costas de algunos ríos de Sonora, Sinaloa y Chihuahua, pero únicamente en Baja California se han encontrado poblaciones anidando.

Las poblaciones silvestre del águila cabeza blanca han declinado drásticamente. Se conoce muy poco sobre la distribución histórica de esta especie en México. Actualmente se encuentra protegida por las leyes mexicanas y en el ámbito internacional por CITES, es decir que se trata de una especie amenazada con extinguirse y que puede ser afectada por el comercio, que está prohibido entre los países firmantes de dicha convención incluyendo México.

En los años sesenta las poblaciones de esta águila declinaron alrededor de un 50% y en otras regiones llegaron a desaparecer hasta en un 90% o un 100%. En México sólo unas pocas parejas anidan en Baja California.

Chara Garganta Blanca. Esta especie mide entre 22.8 y 25.5 cm su cuerpo es de color azul opaco, con la corona, las mejillas y el pecho de color negro. La manera más característica es una línea blanca que se extiende a lo largo de la parte anterior de la cabeza de la posterior del ojo y alrededor de la región auricular, para unirse con el parche blanco de la garganta. Esta especie es endémica de México, se encuentra restringida a las montañas de Guerrero, en la Sierra de Atoyac y de Oaxaca en la Sierra de Miahuatlán y Yucuyacua. La especie está considerada en peligro por su restringida distribución, así como por el deterioro que ha sufrido su hábitat en los últimos años debido principalmente a la práctica de la agricultura y a la explotación maderera.

Cigüeña Jabirú. Es el ave de mayor tamaño en México, su longitud varía entre 1.35 y 1.42 m. El plumaje es enteramente blanco, la cabeza y cuello están desnudos, negros ambos, con una ancha banda roja en la base. Se distribuye en Tabasco y ocupa grandes extensiones de tule y en Campeche manglares altos con praderas inundables. Algunos ejemplares han sido avistados en la zona de los Petenes, Campeche, mientras que en Ría Lagartos, Yucatán se ha visto dos

individuos, tres en Sian Ka'an, en los humedales y un individuo suele visitar un arrozal abandonado al sur de la reserva. Existe también un reporte antiguo para Veracruz y el avistamiento de individuos en Chiapas. En México la población anidante fue de cuatro parejas en 1987 y la total de 22 individuos. Se trata de una especie rara en toda su área de distribución geográfica y amenazada en toda Centroamérica donde se conocen solamente 20 nidos y un total de 149 individuos. Esta es una de las dos especies de cigüeñas que hay en México. Es una ave rara que vive en humedales tropicales del sureste del país.

Cotorra serrana occidental. Mide en promedio 38 cm. El plumaje del adulto es generalmente verde brillante con rojo en la frente. Algunas plumas superficiales de la parte inferior son amarillas. La cotorra serrana occidental se distribuye en las montañas de Chihuahua, Durango y probablemente también en las de Sonora y Sinaloa. La especie viaja de un lado a otro durante todo el año, y se le ha registrado desde el centro de Sonora hasta el sur de Jalisco, Michoacán, Coahuila en invierno, el Estado de México (Popocatepetl) y en el centro de Veracruz (Cofre de Perote y Xalapa) anteriormente se le había registrado en Arizona y probablemente en el suroeste de Nuevo México, en los Estados Unidos.

La cotorra occidental se encuentra en peligro de extinción debido a la destrucción de sus sitios de anidación, así como a su explotación con fines comerciales. El decremento poblacional que han sufrido estas cotorras es muy evidente para aquellos que desde hace mucho tiempo habitan las zonas madereras de Chihuahua y Durango. La tala comercial de pinos vivos para obtener madera, así como de árboles muertos en pie para obtener su pulpa, está terminando con gran cantidad de sitios de anidación efectivos y potenciales para estas aves.

Se calcula que durante 1985 y 1986 varios cientos y hasta más de mil cotorras fueron traficadas ilegalmente hacia Estados Unidos y así continuó durante 1988, en la década pasada el tráfico ilegal aparentemente disminuyó pero lo ilegal

de la actividad no permite evaluar correctamente su magnitud. Los países que importan cotorras en forma ilegal, especialmente los Estados Unidos, deben detener su demanda, pues la supervivencia de esta especie peligra cada vez más. Una parte de las cotorras traficadas en forma ilegal logran ser decomisadas por los oficiales federales, algunas de estas aves se donan a proyectos de reproducción en cautiverio como el zoológico de San Diego. Algunas de las cotorras se liberaron en Arizona para tratar de restablecer la población en la zona norte en el área que alguna vez ocuparon.

Es primordial conservar el hábitat de anidación de la cotorra serrana occidental. En el bosque se debe permitir que permanezcan en pie algunos troncos muertos de pino, así como algunos árboles vivos de gran tamaño pero con poco valor comercial, de tal modo que las cotorras tengan un sitio de anidación se pueden mantener cinco o más troncos viejos de buena calidad por hectáreas a lo largo de todo el bosque, las cotorras prefieren los árboles cuya circunferencia tiene un diámetro a la altura del pecho mayor de 50 cm. Un programa de manejo de troncos viejos proporcionaría a largo plazo, condiciones más adecuadas para el bosque en sí y beneficiaría la vida silvestre, la industria maderera y especialmente a la cotorra serrana occidental. Los expertos recomiendan cuatro sitios a proteger. Las Bufas en el oeste de Durango (que es la localidad más al sur donde puede encontrarse esta especie) la Cebadilla, región Yahuarachic en el centro de Chihuahua, mesa Las Guacamayas en el norte de Chihuahua y la ciénega de la Vaca, región La Medalla en el norte de Durango.

Guacamaya Roja. Los adultos tanto el macho como la hembra, presentan el mismo color de plumaje, rojo en la mayor parte del cuerpo con algunos matices de color naranja amarillento, azul verdoso y azul cobalto, su longitud total es de 74.2 a 95 cm. La guacamaya roja habita en México y Sudamérica en selvas altas cerca de grandes ríos. También se le encuentra asociada a selvas medianas en terrenos montañosos cerca de la costa del Pacífico y el Atlántico.

En México está asociada a las orillas de la selva de los grandes ríos tropicales como el Usumasinta. La guacamaya roja requiere de grandes extensiones de selva bien conservada para alimentarse y anidar. Pone de uno a dos huevos cada año, y en algunos casos cada dos años. Algunas parejas logran sacar hasta dos polluelos, pero raramente uno llega a la edad juvenil, la mortalidad entre los pollos es del 50 a 60%. Su dieta consiste en varios tipos de frutas, vainas, semillas y brotes de hojas. La guacamaya roja se encuentra en peligro de extinción por varias causas: la destrucción del hábitat, la captura de adultos y juveniles para su comercio nacional e internacional, la cacería directa ya sea para comerla o para disecar el espécimen como trofeo, pero sin duda el mayor responsable de la casi desaparición de esta especie es el comercio que las trafica como mascotas o aves de ornato. De hecho, desaparecieron de los estados de Tamaulipas, Tabasco, Veracruz y Campeche a causa del tráfico, únicamente existen en el estado de Chiapas y corren el mismo peligro.

No sólo adultos y pollos han sido capturados para el comercio, sino que también un gran número de árboles con cavidades donde antes anidaban las guacamayas han sido tirados para capturar a los polluelos. La escasez de sitios adecuados para anidar también afecta a la población reproductiva. A pesar de estar protegida por las leyes nacionales e internacionales (como la CITES), la comercialización con esta especie continua. Es vital que la sociedad conozca las implicaciones del comercio ilegal de especies y que se abstenga de comprar ejemplares silvestres y sin la certificación adecuada.

Guacamaya verde. Es una ave de entre 67.5 y 75 cm de longitud total, es de color verde que pasa de amarillento al olivo, la frente y las mejillas son rojo carmesí y algunas plumas de la cola y las alas son color azul. La guacamaya verde habita en México en las selvas bajas o medianas. Recientemente los investigadores señalan que se encuentra también en las regiones montañosas del estado de Jalisco desde el nivel del mar hasta algunos bosques de pino y encino. También habita en las selvas secas en el oeste de México hasta alturas de casi 2

5000 m. Esta exuberante especie anida en cavidades de árboles vivos y muertos, así como en huecos entre acantilados y peñascos, en donde ponen de dos a cuatro huevos. No se sabe si se reproducen cada año o cada dos. Algunas parejas logran sacar hasta dos polluelos por nidada pero raramente los dos llegan a la edad juvenil.

El comercio con pollos y adultos es la causa más importante de la declinación de esta especie en la República Mexicana, sin embargo existen otras causas para que esta especie esté en peligro de extinción: la destrucción de su hábitat, la captura de adultos y juveniles como animal de ornato o mascota y la cacería directa para usarlas como alimento para disecarlas como adorno. El tráfico con esta especies existe en los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Sonora, Tamaulipas, San Luis Potosí y la Ciudad de México.

Halcón peregrino. Su tamaño varía de 39 a 50 cm de longitud. Es el ave más veloz, cuando caza ataca a sus presas dejándolas caer en picada, alcanzado velocidades de más de 180 Km./h. El halcón peregrino habita áreas abiertas y tundra hasta desiertos, costas con acantilados, montañas y áreas semidesérticas, sabanas tropicales, lagunas costeras con manglares y márgenes de los grandes ríos con selvas altas. Los halcones tienen una pareja para toda la vida. Se conocen algunas parejas que ha anidado en el mismo acantilado y en el mismo hueco durante más de diez años consecutivamente. Los halcones peregrinos de México ponen de dos a tres huevos cada año, de estos, sólo uno o dos pollos llegarán a la edad juvenil. El macho se encarga exclusivamente de cazar y traer presas a la hembra durante la incubación y los primeros días de edad los polluelos.

Cuando la nidada es grande o las crías están más desarrolladas, la hembra también participa en la captura de presas. Los pollos empezarán a volar a los 40 o 50 días de nacidos. Esta ave se encuentra desde la península de Baja California, Sonora, Nayarit y San Luis Potosí. Durante la migración de otoño y primavera, así

como durante los meses de invierno, se distribuye en toda la República Mexicana. Aunque las poblaciones en Norteamérica se han recuperado paulatinamente desde finales de la década de los años setentas, es difícil saber si las poblaciones de México se encuentran en mejor estado, pues al ser una especie migratoria podría tratarse de halcones procedentes de otros países que invernan y migran a México en ciertas épocas del año.

Ahora bien, algunas de las causas más importantes de mortalidad de esta especie son los plaguicidas como el DDT, que ocasiona la muerte de los embriones dentro del huevo en los primeros días del desarrollo. En México el DDT continúa utilizándose ampliamente y estos agroquímicos son los suficientemente grandes como para afectar la biología reproductiva de muchas especies. Otro gran enemigo de la especie es la cacería furtiva y el tráfico de juveniles y adultos para el mercado de pseudo-cetreros nacionales y extranjeros.

Loro cabeza amarilla. El loro cabeza amarilla es grande, robusto, con pico grueso y fuerte. Su longitud promedio es de 35 cm. Posee una voz potente y más grave que otros Amazona de México, por lo que la mímica de palabras suena muy humana. El color verde del cuerpo es muy puro, es decir, libre de otras tonalidades. La cabeza es amarilla. Con frecuencia una o ambas patas tienen calcetines amarillos. Tres de las subespecies de loro cabeza amarilla son endémicas de México, la gran fama de hablantín ha sido el principal motivo de que se le persiga y lo haga uno de los loros más valiosos en el mercado de mascotas; a pesar de la prohibición de exportar aves silvestres de México, el tráfico ilegal ha continuado a gran escala. La especie está declinando rápidamente ya que el saqueo de nidos en algunas partes llega a alcanzar el 100%. Su alto valor los ha hecho tan vulnerables que no existe un lugar en el medio silvestre en el que estén a salvo. Los capturadores hacen su mejor esfuerzo para encontrar y obtener todas las crías. La situación de la especie es extremadamente frágil; el comercio ilegal puede acabar con *Amazona oratrix* en pocos años.

Pavón. Mide entre 75 y 89 cm es un ave grande y peculiar. Una de sus principales características es el cuerno de color rojo coral que nace verticalmente de la frente hacia arriba o algunas veces con una ligera inclinación hacia atrás. Habita desde el sur de México hasta el este de Guatemala. La especie es considerada como críticamente en peligro de extinción debido principalmente a las presiones de la cacería y la destrucción del hábitat, el pavón tiene prioridad inmediata de conservación, entre otras cosas porque el bosque mesófilo es su único hogar y se encuentra gravemente amenazado por la deforestación. En México está legalmente protegido de la captura, está en veda permanente.

Quetzal. Mide 38 cm de longitud. Los machos tienen largas plumas en la cola, que miden aproximadamente 70 cm y en la cabeza se ostentan una prominente cresta. Todo su cuerpo es de un brillante verde metálico, excepto el abdomen que es rojo, las alas negras con plumas verde dorado, el crísum rojo intenso, tornándose verde azulado hacia el pecho, pico amarillo y pequeño y cola negra con las plumas marginales blancas. La hembra es menos llamativa que el macho. En México el quetzal sólo habita en los bosques mesófilos de montaña de niebla) del sur de Oaxaca y hasta la frontera de Chiapas. La principal causa de la desaparición del quetzal mesoamericano en América Central y México es la destrucción de su hábitat, los bosques mesófilos de montaña. Estos bosques húmedos de montaña son destruidos y modificados para establecer cultivos con fines de autoconsumo, áreas de pastoreo para el ganado y cafetales. En algunas áreas la explotación forestal, la utilización de madera muerta para leña y el derribo de árboles para obtener miel de abeja disminuye el arbolado con las características necesarias (especies, tamaño, edad, grado de descomposición etc.) para permitir que una población de quetzal anide, se alimente y se reproduzca adecuadamente. Otro factor importante son los incendios. Finalmente la captura y caza del quetzal, con fines comerciales ya sea para ventas a museos o al turismo internacional, ha causado una merma aún no cuantificada en algunas poblaciones.

El quetzal fue un ave protegida y adorada por los mayas y los aztecas, siendo de las primeras aves protegidas en el continente; en México existen dos áreas protegidas en donde habita el quetzal. El Triunfo y el Parque Nacional Ejidal de Tzisco, en Chiapas, sin embargo, ninguna funciona en forma adecuada para lograr la preservación de la especie, ya sea por falta de protección efectiva en el terreno o porque son demasiado pequeñas como para sostener en forma íntegra la totalidad de la zona de migración.

Cómo es posible que desde esa época el quetzal exista y hoy en día por la falta de amor a la patria y por respeto a la naturaleza se acabe esta especie tan hermosa, los políticos deberían de preocuparse por cuestiones que tendrán trascendencia en la historia, ¡que bueno que existiera un gobernante que pensara en el futuro! (conservación de la naturaleza para nuestra supervivencia) y no tanto en cuestiones únicamente políticas.

Ahora bien, es importante destacar que de todas las aves que se han mencionado, para obtener las crías, los traficantes o los cazadores deben derribar los árboles donde están los nidos y sustraer a los polluelos, con el impacto muere la mayoría de ellos, pero eso no les importa a los cazadores y traficantes porque con ello podrán obtener muy buen dinero o trofeos.

MAMÍFEROS.

Jaguar. Es el felino de mayor tamaño de América, pues alcanza de 1.70 a 2.19 m de longitud. La cola mide entre 55 y 67 cm. El color de su piel varía de amarillo pálido a café rojizo y cambia a blanco en los carrillos en el pecho y en la parte interna de las extremidades. Tiene manchas negras en todo el cuerpo. Pesa entre 36 y 158 kilos. Se distribuye en las zonas tropicales y subtropicales, secas y húmedas, desde el norte de México hasta el norte de Argentina. En México habita en los planes costeros y en las áreas montañosas a lo largo de ambas vertientes desde el sur de Sinaloa en el Pacífico y el centro de Tamaulipas, en el Atlántico

hacia el sur y sureste, a través del istmo de Tehuantepec hasta la península de Yucatán. Habita principalmente en los bosques tropicales y en manglares, así como en el bosque mesófilo de montaña, el bosque espinoso y eventualmente en el matorral xerófilo y en el bosque de coníferas y encinos. Esta protegido a nivel internacional por CITES y se encuentra incluido en la NOM-059-ECOL-94 y esta en la lista roja de especies amenazadas de la UICN con la categoría de vulnerable. El jaguar en México está en peligro de extinción y su cacería está prohibida. La destrucción de su hábitat, junto con la cacería furtiva, es la mayor amenaza para esta especie. En México sus poblaciones se ha reducido y fragmentado, el área de distribución actual es sólo una tercera parte de la original, por lo que se concluye que está en inminente peligro de extinción, ya que existen muy pocas poblaciones con los suficientes integrantes para asegurar su reproducción a largo plazo. Sin embargo, hay poblaciones viables en las reservas de Sian Ka'an (Quintana Roo), Calakmul (Campeche), Montes Azules (Chiapas) y Los Chimalapas (Oaxaca).

En la cultura maya se decía que el jaguar dominaba el día y la noche. Este imponente y solitario señor de la selva ha sido uno de los más recurrentes en las fábulas y mitos mayas.

Lobo Gris Mexicano. El lobo mexicano es el cánido silvestre más grande de México, Su aspecto es similar a un perro pastor alemán pero de mayor tamaño, con la cabeza grande, el hocico corto y grueso con un cojinete nasal ancho, los ojos separados y pequeños, con las orejas cortas, redondeadas y erectas. El pelaje es largo y generalmente café o grisáceo en el dorso y más claro en el vientre y las patas, pero la gama de colores va del blanco al negro. Los lobos de Chihuahua presentan una coloración grisácea en el dorso y los flancos, mientras que en los del sur de Durango estas zonas del cuerpo son más amarillas y brillantes. Miden entre un 60 y 80 cm, pesan entre 23 y 39 Kg. siendo más grandes los machos. El lobo gris tuvo la distribución natural más amplia de cualquier otro mamífero terrestre viviente excepto el hombre. Originalmente el lobo

gris mexicano se distribuía desde el sur de Estado Unidos incluyendo Nuevo México y Texas. En México se distribuía de Sonora a Tamaulipas en el norte, hasta Oaxaca en el sur. Se encontraba en todos los tipos de vegetación, salvo en el bosque tropical húmedo y en los desiertos donde faltan presas apropiadas.

Este mamífero se encuentra extinto en el medio silvestre por ello actualmente existen especies en cautiverio y aún así esta considerado en peligro de extinción a nivel internacional. El lobo es un animal que se mueve entre la mitología y la realidad la primera le difama, la segunda le amenaza de muerte. Es un ser imponente, majestuoso y de espléndida figura, el lobo mexicano encarna la paradoja de enfrentar los mitos y realidades que lo ha herido de muerte.

Manatí. Es un animal robusto, con aletas, cola aplanada y sin pelo. La hembra es más grande que el macho. Su peso puede variar desde los 800 hasta los 1500 kg. Mide de 3.7 a 4.6, es común que los manatíes tengan marcas y cicatrices por las heridas que les causan las embarcaciones que transitan en las aguas donde ellos habitan. El manatí habita en ríos, arroyos, lagunas, cenotes costeros y marinos, caletas y bahías, principalmente aquellos adyacentes al mar. Vive en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas.

Están en peligro de extinción, protegido en México y a nivel internacional. Han sido usados como alimento desde tiempos precolombinos por los mayas, nahuas e incluso por los olmecas. Después de la conquista se cazaron intensamente, acrecentando el comercio en sus productos. Esta explotación continuó hasta el siglo XIX y fue solamente la disminución de las poblaciones lo que aminoró su captura. En México, la abundancia de manatíes se ha reducido en los últimos treinta años, como resultado de la caza furtiva y la destrucción de su hábitat. El manatí tiene siete sabores en su carne. Su nombre hace alusión a los pechos o mamas del animal, parecidos a los de la mujer. Se alimenta de plantas acuáticas y esto le ha valido también el nombre de vaca marina. En maya, estos

mamíferos son llamados “chiil bek”, que significa “pescado grande del mar”. Estos sirenios no cuentan con cuerdas bucales, pero emiten un chillido similar al de un bebé.

Mono araña. Es un mamífero de pelaje oscuro, cuerpo estilizado y largas extremidades, de cola prensil que le sirve como una quinta extremidad, su cara es negra con anillos oculares claros que mide hasta metro y medio de largo y pesa alrededor de 6 kg. En México se distribuye en los bosques tropicales, incluyendo las selvas altas y medianas de Veracruz, los manglares de Chiapas y las zonas de selva baja y en los petenes en Yucatán.

Esta en peligro de extinción, protegido por las normas mexicanas e internacionales, la caza ilegal el comercio de mascotas y de pieles, así como el deterioro ambiental son las principales causas de la crítica situación de esta especie. Pese a la prohibición de su captura del medio silvestre, se sigue cazando por su carne, muy apreciada en el sur del país, desde la época precolombina, siendo uno de los manjares más apreciados.

Mono aullador negro o saraguato negro. Son monos ligeramente menores en tamaño corporal y complexión que el aullador café. Miden entre 52 y 64 cm (sin contar la cola) y pesan entre 4 y 12 kg. Se distribuyen desde Yucatán, hasta Baja California y Guatemala. Habitan en el bosque tropical selvas lluviosas, bosques de galería y bosques mesófilos. Se les podía encontrar en las copas de los árboles de chicle en las selvas del sureste. Sus límites son celosamente cuidados por lo que amedrentan con sus gritos al que ose ocuparlos. En México su distribución es restringida por lo que está en peligro de extinción y también está protegido por la CITES.

Ocelote. Es un felino de tamaño pequeño de color gris claro y blanco grisáceo en la parte interior de las extremidades; tiene todo el cuerpo cubierto de manchas pardo oscuras con anillos negros; la cabeza es redonda y la cola

relativamente corta, se distingue del triguillo por su mayor tamaño. Del jaguar por su menor tamaño y distinto patrón de pintas. Este felino también a estado presente desde la época precolombina en las representaciones de la cultura maya, incluso para nombrar un mes del calendario mexicana. Se dice que se solía beber de su sangre dándole atributos de fuerza y vigor a los que la ingerían aún estando caliente.

Se distribuye a lo largo de las planicies costeras del Pacífico y el Golfo de México, desde los estados de Sinaloa y Tamaulipas, hacia el sur, incluyendo toda la península de Yucatán. Utiliza refugios como cuevas, troncos huecos, áreas llenas de árboles o arbustos y ocasionalmente ramas de árboles. El ocelote esta permanentemente amenazada por la caza ilegal y sin control para comerciar con su piel. Se halla protegido internacionalmente por la CITES. En México la especie esta en peligro de extinción y su caza esta prohibida. Al igual que el jaguar, sus mayores amenazas son la destrucción de su hábitat y la caza. La prohibición internacional del comercio del ocelote ayudó a la recuperación de sus poblaciones en las últimas décadas.

Puma. Esta especie se distribuye desde el sudeste de Canadá hasta el sur de Argentina. En México en todo el país. Habita prácticamente en cualquier tipo de vegetación. Es raro encontrarlo en lugares pantanosos o selvas muy húmedas e inundables. Prefieren cerros y montañas muy rocosas. Se encuentra incluido en el apéndice II de la CITES.

Gato montés. Se le encuentra desde el sur de Canadá hasta el Istmo de Tehuantepec y Chiapas. Son los gatos típicos de las zonas templadas, prospera en los matorrales, bosques de pino, oyamel, encino, pino-encino y zacatal en las zonas del norte habitan también en el desierto. Este animal se encuentra en peligro de extinción por eso esta incluido en el apéndice II de CITES.

Tlacuache. Juegan un papel ecológico relevante por ser de hábitos alimenticios ampliamente omnívoros, por sus altas tasas reproductivas y por constituir una presa probablemente común para distintos depredadores (serpientes, cocodrilos, aves rapaces y felinos) por lo general los pobladores tienden a eliminarlos por causar eventualmente pérdidas en aves de corral y en frutas o legumbres almacenadas.

Borrego cimarrón. Es el emblema de las sierras desérticas del norte de México. Su hábitat inhóspito y su imponente estampa lo convierten en un símbolo de lo indómito y lo salvaje. Es el único caprino nativo de México, los machos adultos tienen cuernos curvos que forman una espiral dirigida hacia atrás y hacia fuera, con las puntas orientadas hacia delante. Los cuernos de los machos pueden medir cerca de 45 cm de diámetro y más de 66 cm de longitud total; de hecho, en proporción, los borregos cimarrones poseen las cornamentas más grandes entre todos los rumiantes. Las hembras tienen cuernos pequeños y delgados, de curvatura limitada, dirigidos hacia atrás, que nunca forman espirales. Son café claro y con el vientre café pálido o blanquecino, a veces con tonos amarillentos, miden de 1.2 m hasta 1.95 m y pesan entre 60 y 80 kg. Las hembras paren usualmente una cría después de casi 175 días de gestación. Se distribuye en las regiones del norte del país, desde Baja California hasta la mitad norte de Coahuila. Habita las zonas de matorral xerófilo en terrenos escarpados cubiertos por este tipo de vegetación. Este mamífero se encuentra bajo protección especial.

Nutria. Son carnívoros y son primas de los hurones, tejones y de los zorrillos. Todos pertenecen a la misma familia: la de los mustélidos. Hay 13 especies de nutrias en el mundo, algunas viven en ríos, otras en lagos, varias en pantanos y unas más en océanos. En México viven tres: la primera en el norte, muy cerca de la frontera de Estados Unidos, la segunda se encuentra desde el norte hasta la Selva Lacandona, en el sur y la tercera vive en el océano Pacífico cerca de la costa norte de Baja California.

Sin importar dónde vivan, todas las nutrias se parecen bastante, su pelaje es suave, denso y a prueba de agua, porque tiene dos tipos de pelo, unos largos y otros cortos. Los pelos cortos atrapan el aire y hacen que la nutria mantenga su temperatura corporal mientras nada; los largos protegen los cortos para que casi no se mojen. Además las nutrias tienen el cuerpo alargado y todas las especies menos una tienen patas cortas con cinco dedos, como tus manos, pero unidos por una membrana como las de los patos que, adivinaste, les sirven para lo mismo, para nadar.

A las nutrias les gusta el pescado, pero también se alimenta del cangrejo, almeja o de ranas, así como de lagartijas. La mayoría de las especies de nutrias está en peligro de extinción porque las cazan para quitarles su hermosa piel a prueba de agua. Supuestamente ya está prohibido cazarlas pero en algunos países las exterminan, ya que creen que comen demasiado pescado y van a dejar a la gente sin alimento. Por su fuera poco, también están amenazadas por la contaminación de los ríos que les hace mucho daño. La razón es que las nutrias son muy importantes para los científicos porque con sólo observarlas pueden saber si un río, lago o pantano está contaminado: si hay nutrias en un río podemos estar seguros de que no está contaminado. Por eso los científicos dicen que las nutrias son indicadores de la salud de los ecosistemas acuáticos en muchas partes del mundo.

Vaquita Marina. Es el cetáceo más pequeño del mundo. Va del color gris oscuro al negro y muestra una franja gruesa alrededor de los ojos y delineando los labios. En ambas áreas, el color oscuro es muy contrastante con la tonalidad gris metálico clara del resto del cuerpo. Aparentemente las hembras adultas son de mayor tamaño que los machos, miden 1.5 m y pesa 46 kg. Es el único mamífero marino endémico de México, tiene la menor área de distribución en el mundo y se encuentra en crítico peligro de extinción. La vaquita marina del Golfo de California es junto con el panda en China, la foca monje del Mediterráneo, el rinoceronte de Sumantra, el tigre del Nepal y el baiji delfín del río Yangtsé en China una de las

siete especies más amenazadas del planeta, en riesgo inminente de extinguirse. En los últimos seis millones de años, el Golfo de California ha mantenido aislado el macizo continental mexicano de la larga y árida Península de Baja California y al mismo tiempo ésta ha contenido a este profundo y estrecho mar separando sus aguas del océano Pacífico. En la parte noroeste de esta región convergen del delta del río Colorado, el extremo norte del Golfo de California y el desierto sonorense, en lo que constituye uno de los ecosistemas marinos y costeros más productivos del mundo. Esta región es el hábitat de la vaquita marina, conocida como cochinito por los habitantes locales.

Aunque se ha incrementado los recursos para apoyar la conservación de esta peculiar especie, pocos estudios realizados indican que al año mueren entre 39 y 84 vaquitas a causa de la pesca incidental y tiene una cría al año entonces esta especie esta próxima a desaparecer sino de actúa rápidamente.

Foca común. Pueden ser de color blanco grisáceo hasta café oscuro. Tienen numerosas manchas que están rodeadas de anillos claros. Es un animal rechoncho que puede identificarse por su cabeza redonda y por la región nasal acortada, que aparenta un perfil cóncavo. Mide entre 1.50 y 1.63 m y pesa entre 59 y 73 kg.

Viven en el Pacífico Norte y en el Atlántico Norte. En México se han localizado colonias en algunos sitios de la costa como la Bahía de San Sebastián Vizcaíno, Estero Punta Banda y Bahía de San Quintín. En las Islas Coronados, todos Santos, San Martín, San Jerónimo, San Benito, Cedros y la Isla Natividad. Existen avistamientos ocasionales más al sur como en la Isla Creciente o dentro del Golfo de California en el sitio conocido como Los Frailes y la isla Los Islotes.

Esta foca a sido cazada desde hace muchos años para extraer su grasa y su piel, las poblaciones de focas se recuperan en aquellos lugares donde se trabaja por su conservación y se protege a la especie y en algunos sitios se usan

para la alimentación. Es una especie vulnerable a la contaminación urbana e industrial, por lo que pueden ser indicadores de alteraciones ambientales.

REPTILES.

Cocodrilo. Por su naturaleza no tienen al hombre como presa favorita aunque los encuentros fatales para las personas ocurren porque éstas invaden sus zonas de alimentación o reproducción. Curiosamente el enfrentamiento entre el hombre y el cocodrilo fascino tanto al emperador Nerón que en una ocasión mandó inundar el circo romano sólo para disfrutar la lucha de los gladiadores con 36 de estos poderosos reptiles.

En la religión mesoamericana es un dios muy importante. En maya se llama "ain" y en náhuatl "cipactli". En los códices aparece representado con su hocico erizado de colmillos, las escamas de su dorso en pico y sus patas con garras. En su calidad de deidad primordial creadora de los mexicas, cipactli podía ser llamado cipactonal o teocipactli. Tanto para los mayas como para los aztecas, sus dioses supremos Itzamna y Quetzalcóatl podían asumir la forma de un caimán en su fase de divinidades creadoras del mundo.

La distribución de las especies que habitan en México, el cocodrilo de río, el caimán y el cocodrilo de pantano, permitió que las culturas azteca y maya tuvieran contacto con ellas y las integraran en sus cosmogonías, lo cual llevó implícita una actitud de veneración y respeto a estos grandes animales.

Es indudable que las civilizaciones antiguas supieran valorar la presencia del cocodrilo a su alrededor. Y si ellas, a pesar de haberse extinguido, permitieron que este increíble sobreviviente de edades prehistóricas llegara a ser contemplado por nuestros ojos, es responsabilidad de todos darles el lugar que merecen, aunque no como dioses o demonios, sino como seres vivos que tienen el mismo derecho que nosotros de disfrutar este maravilloso planeta llamado tierra.

Camaleón de Montaña. Tiene el cuerpo cubierto de escamas, posee ocho cuernos, dos grandes en la región occipital y tres cortos en cada lado. Es de color grisáceo o pardo oscuro en el dorso, con un par de manchas negras. El vientre es amarillo claro con puntos y machas oscuras. Se localiza en el centro y norte de México y en los Estados Unidos. Esta especie se encuentra amenazada.

Iguana Verde. Los machos adultos alcanzan a medir entre 30 y 40 cm de longitud y las hembras 10 cm aproximadamente. La especie cambia de color dependiendo de la edad, los juveniles son verde brillante, mientras que los individuos viejos presentan un color verde grisáceo, bronceado o café, usualmente con machas de color naranja o naranja-verde en la cabeza. Se distribuye desde el norte de Veracruz y Sinaloa hacia el sur hasta Centro y Sudamérica. Es uno de los reptiles más populares para tenerlos como mascota y de los más abandonados cuando llegan a la madurez por el tamaño tan grande que alcanzan de adultos. La papada cutánea les permite regular su temperatura ya sea perdiendo o ganando calor. Esta especie se encuentra bajo protección especial.

Víbora de cascabel. Es de café claro a amarillo claro, y tiene entre 35 y 55 manchas café oscuras. El vientre es blanco y sin machas y posee dos líneas oblicuas blancas a los lados de la cabeza, mide hasta 1.52 m, se alimenta de roedores, aves y sus huevos, lagartijas, ranas, sapos e insectos, se trata de una especie importante de la cadena alimenticia en el desierto. En México se distribuyen tres de las nueve subespecies de víbora de cascabel que hay en el mundo. La mayor cantidad de serpientes de cascabel registradas a la fecha provienen de la zona de los médanos en Sudamérica, Chihuahua, región que al parecer aún conserva las condiciones idóneas para su desarrollo. Pero desafortunadamente, la víbora de cascabel es atacada por el ser humano tan pronto como la avista, lo cual puede estar mermando sus poblaciones; esta especie esta sujeta a protección especial.

También es importante destacar que dentro de las diez especies más amenazadas en el mundo se encuentran las siguientes:

Primates: Más de cincuenta millones de primates son capturados anualmente y utilizados en laboratorios de investigación (los menos) o como animales de compañía. **Gorila de Montaña:** destinado a zoológicos, coleccionistas e institutos de antropología. Quedan unos 600 ejemplares en las montañas húmedas del continente africano.

Elefantes: Unos 150.000 colmillos de elefantes (entre 600 y 900 toneladas de marfil) son esquilmados para fabricar productos artesanales o decorativos.

Reptiles: Diez millones de pieles de reptil se destinan a la confección de bolsos, zapatos u otros productos de lujo. Parte de los reptiles van a parar a terrarios como exóticos animales de compañía. El Cocodrilo del Nilo es perseguido por su piel.

Aves: Cinco millones de aves son capturadas con destino a los salones de casas de países desarrollados, restaurantes de lujo y coleccionistas privados. **Águila Imperial Ibérica:** quedan unas 150 parejas en libertad. **Guacamayo Escarlata:** importados por grandes cantidades por los EEUU.

Felinos: Unos quince de millones de pieles de mamíferos (nutrias, felinos, etc.) engrosan cada año lujosas peleterías en EEUU, Europa y Japón. El Tigre de Siberia es casado por su piel y quedan unos 200 ejemplares. La Nutria Gigante es capturada por su piel y ha desaparecido del país de Uruguay y quedan pocos centenares en Argentina.

Ranas: Cerca de 250 millones de ranas (sobre todo, ranas toro) son capturadas en sus hábitats naturales con destinos a restaurantes.

Peces: Entre 350 y 600 millones de peces ornamentados son capturados para abastecer acuarios y peceras en todo el mundo.

Cactus: Ocho millones de cactus son recogidos clandestinamente. Su destino son las casas de los países occidentales.

Orquídeas: Casi nueve millones de orquídeas y flores de los bosques tropicales son recolectadas con destino a países occidentales.

Coral: Más de dos toneladas de coral se convierten anualmente en ornamentos y objetos decorativos.

Tortuga Marina: perseguida por coleccionistas y ofrecida como curiosidad en restaurantes de lujos.

Rinoceronte Negro Africano: quedan unos 2.000 ejemplares. En los años setenta, su población alcanzaba los 65.000.

Panda Gigante: utilizados en zoológicos y apetecidos por su piel. Quedan unos mil ejemplares en todo el mundo.

Lobo Marsupial: podría haber desaparecido ya. El último ejemplar fue avistado en la década de los ochenta.

En el siguiente cuadro podemos apreciar los motivos de disminución de la especie y el país en donde se encuentra:

ESPECIES	UBICACIÓN	MOTIVOS DE SU DISMINUCIÓN
Asno salvaje africano	Somalia, Sudán, Etiopía	Destrucción del hábitat, caza furtiva.
Murciélago de Indiana	Este y medio oeste de EEUU	Destrucción del hábitat (comercialización de las cuevas)
Guepardo	Desde África hasta India	Destrucción del hábitat, tráfico de pieles
Ciervo de Virginia	Sur de Florida	Destrucción del hábitat (desarrollo agrícola), muertes al cruzar carreteras
Dugón (vaca marina)	Océanos	Caza (para la obtención de

		carne y cuero)
Elefante asiático	Asia meridional y Sureste asiático	Destrucción del hábitat (desarrollo agrícola)
Turón de pies negros	Se conoce sólo en cautividad	Envenenamiento de las fuentes de alimentación de la especie
Gacela arábiga	Península Arábiga, incluyendo Israel	Caza furtiva
Gibón	China, India, Sureste asiático	Destrucción del hábitat
Gorila	África central y occidental	Destrucción del hábitat, captura de los ejemplares jóvenes, caza furtiva
Jaguarundi	Texas, América Central	Destrucción del hábitat, tráfico de pieles
Leopardo	África, India, Sureste asiático	Destrucción del hábitat, tráfico de pieles
Pantera de las nieves	Asia central	Exceso de caza para la obtención de su piel
León asiático	India	Destrucción del hábitat; exceso de caza por deporte
Mono colobo	África	Caza para la obtención de su piel
Mono araña o mirikió araña de manos negras.	Costa Rica, Nicaragua, Panamá	Destrucción del hábitat
Lince ibérico	España, Portugal	Pérdida del hábitat, persecución ilegal
Orangután	Borneo, Sumatra	Destrucción del hábitat, exceso de captura de ejemplares jóvenes para zoológicos
Panda gigante	China	Restricción de su hábitat
Perrito de las praderas	Oeste de EEUU	Destrucción del hábitat, envenenamiento
Rinoceronte negro	Al sur del Sahara en África	Destrucción del hábitat, exceso de caza para la obtención de su cuerno
Rinoceronte blanco	África central y oriental	Caza furtiva para obtener su cuerno

Tigre	Asia templada y tropical	Destrucción del hábitat, caza deportiva
Rorcual azul	Océanos	Caza comercial

Lo que hay que tomar en consideración es que de todas las especies que se extraen desde su hábitat natural, sólo un 10% de los animales capturados sobrevivirán a la manipulación, hacinamiento, transporte y condiciones higiénicas.

Por lo tanto es muy importante no fomentar la compra de especies que no provienen de criaderos especializados o no tienen la documentación fidedigna que acredite la legal internación al país, con esto evitaremos la muerte cruel e innecesaria de miles de animales.

3.2. Zonas geográficas que presentan mayor depredación.

En México encontramos bosques tropicales, sabanas, palmeras, manglares, zonas de vegetación costera, matorrales desérticos, pastizales, bosques de coníferas, arrecifes y zonas pelágicas de gran profundidad.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural 1997-2000 elaborado por la SEMARNAT, no existe en el planeta un país del tamaño similar a México que cuente con tantos ecosistemas diferentes de gran riqueza faunística y por eso todo el territorio mexicano ha sufrido una terrible sobreexplotación de sus recursos naturales.

El gobierno federal junto con los gobiernos estatales y municipales se encargan de la protección de las especies en nuestro país, pero resulta imposible cubrir toda la República para evitar la invasión de los depredadores a los hábitats de nuestra fauna.

Y por eso se han creado las llamadas "áreas naturales protegidas" (ANP). Éstas son porciones terrestres o acuáticas del país cuya función primordial es la protección y conservación de los recursos naturales de importancia especial, ya sean flora, fauna o ecosistemas representativos a niveles local, regional o internacional. Además, las ANP generan diversos servicios ambientales como protección de cuencas, captación de agua, protección contra la erosión y control de los sedimentos. De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), existen seis categorías de manejo dentro de las ANP: Reservas de la Biosfera (RB), Parques Nacionales (PN), Monumentos Nacionales (MN), Áreas de Protección de los Recursos Naturales (APRN), Áreas de Protección de Flora y Fauna (APFF) y Santuarios (S).⁴⁶

La Conabio llevó a cabo un programa destinado a identificar y diagnosticar las regiones terrestres prioritarias (RTP) para la conservación con base en su diversidad de especies y su integridad biológica. Como resultado se identificó un total de 151 RTP que cubren, en conjunto, una superficie de 504 796 km², en la que predominan los bosques de pino y encino, las selvas caducifolias y áreas dedicadas al aprovechamiento agropecuario y forestal. La mayor superficie de RTP se encuentra en los estados de Sonora, Chihuahua y Coahuila; mientras que Oaxaca y Quintana Roo tienen, en proporción, la mayor superficie de estas regiones. Más del 95% de la superficie de las áreas naturales protegidas (ANP) decretadas bajo régimen federal, está considerada dentro de las RTP.⁴⁷

En el país se tienen identificadas 70 regiones prioritarias marinas (RPM), tanto en zonas costeras como en oceánicas. De ese total, 43 se localizan en el Pacífico y 27 en el Golfo de México y el Mar Caribe. En poco más del 60% de las regiones marinas identificadas se pudo registrar la existencia de amenazas sobre la biodiversidad. Cuarenta y tres de las ANP federales están contenidas total o parcialmente en 34 de las RPM definidas. La sobreposición de las RPM y ANP es

⁴⁶ Semarnat. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México 2003.

⁴⁷ ARRIAGA, Espinoza. Regiones Terrestres prioritarias de México. Conabio. México 2000.

grande en los casos de islas y archipiélagos, mientras que resulta muy escasa en las zonas costeras y oceánicas.

Por su parte, el Estado de Chiapas tiene una gran extensión selvática que cubre los municipios de Ocosingo, Tuxtla Gutiérrez, Chapa de Corzo, Nuevo Usumacinta, San Fernando, Palenque y la Trinitaria, entre otros.

Parte de los anteriores municipios se han clasificado como áreas protegidas, pero la gran variedad de animales que habita en la región atrae a los cazadores que buscan lugares alejados de las zonas pobladas para capturar fauna mediante trampas con cebos o rifles con silenciadores y dardos tranquilizantes.

Áreas cercanas a las lagunas de Sontecomapan y Catemaco, ríos como el Papaloapan, San Juan, Chachalacapan, Comoapan y Coatzacoalcos principalmente son el hogar del jaguar, armadillo, mono araña, mono aullador, lechuzas, cotorras, tucanes y salamandras, estos animales que residen en el estado de Veracruz son capturados y vendidos en carreteras locales a los turistas o transportados a mercados públicos a otros estados de la República.

En el litoral de la Península de Yucatán, se localiza un circuito de pequeñas islas, las más conocidas son la Isla Mujeres e Isla Contoy, esa área es preferida por las tortugas de carey, verde, caguamas y laúd para desovar.

También los municipios de Tizimín y San Felipe que pertenecen al litoral yucateco tienen tortugas marinas, cocodrilos de pantano, cocodrilos de río, monos araña y tortugas que son apreciadas por su carne, piel y huevo.

El estado fronterizo de Nuevo León, llama la atención de cazadores furtivos que buscan gatos montés, tejones, armadillos, ardillas, pumas, venados cola blanca y palomas de alas blancas que habitan entre la Sierra madre Oriental y la Sierra Tamaulipeca.

Oaxaca tiene grandes extensiones de selva mediana subcaducifolia, ecosistema que permite la existencia de jabalíes de collar, coatís, venados cola blanca, pumas, iguanas negras y víboras de cascabel, en ese estado de la República se venden los animales capturados en mercados o carreteras locales.

Los estados que se mencionan en los párrafos anteriores están siendo gravemente afectados por el tráfico y la cacería furtiva y estos animales son los que se encuentran en una situación de peligro de extinción. Aún cuando se ha incrementado la vigilancia gubernamental para evitar la captura y caza clandestina de fauna, es imposible mantener una constante vigilancia en todo el territorio mexicano. Por falta de personal y aunado a ello de presupuesto de las autoridades encargadas de cumplir la ley.

Una acción conjunta de la población civil con las autoridades correspondientes podría aumentar las posibilidades de acabar con el tráfico de especies protegidas, los habitantes de las zonas atacadas deben denunciar a los cazadores furtivos en cuanto los detecten y las autoridades deben poner en práctica todas las leyes que protegen a los recursos naturales para castigar a los criminales, debe ser una labor de equipo porque las acciones aisladas solucionan temporalmente el problema pero rápidamente aparece de nuevo.

3.3. La Problemática de la mascotización de animales silvestres.

Una razón para no tener animales silvestres como mascotas son los peligros de salud pública, toda vez que son portadores de muchas enfermedades, potencialmente peligrosos por sus mordeduras y rasguños.

De hecho los animales que pueden ser capturados para traficar pueden transmitir enfermedades como la rabia, la salmonelosis (transmitida por la materia fecal de tortugas y otros reptiles) y la ornitosis (transmitida por las loras).

Como ya mencionamos, muchas de estas especies están catalogadas como en riesgo de extinción; entonces ¿es ético que un señor tenga en su casa, nada más que para satisfacer su ego, un animal perteneciente a una especie amenazada?

Nuestros animales silvestres son los que viven en forma natural dentro de nuestros bosques a lo largo y ancho de todo el país, algunos incluso pueden vivir cerca de nuestras casas en pequeños parches boscosos o charrales. Entre los más utilizados como mascotas están las loras, pericos, tucanes, setilleros, jilgueros, yigüirros, monos, mapaches, tigrillos, boas, tortugas, iguanas, aves rapaces, guacamayas, peces, pájaros, cangrejos, patos, leopardos cachorros, hurones, arañas, entre otros.

Cuidar un animal silvestre requiere muchos conocimientos y una gran dedicación. En la mayoría de los casos, cuando intervienen especialistas, es imposible mantener en cautiverio a un animal silvestre sin que manifieste estrés y necesidades que no le podemos satisfacer mientras se encuentre en cautividad. Es imposible suplir las necesidades alimenticias de los animales silvestres en cautiverio, dado que usualmente se alimentan de una enorme cantidad y variedad de fuentes alimenticias en su hábitat, dependiendo de la época del año y del ciclo reproductivo de la especie. Y como no se sabe suficiente acerca de los cuidados sanitarios que requieren los animales silvestres, es muy difícil saber en qué momento requieren asistencia médica, pues generalmente su instinto les impide manifestar debilidad o algún síntoma hasta que realmente están muy enfermos.

Cuando un animal silvestre crece, se hace fuerte y peligroso, se torna más difícil manejarlo y cuidarlo, de hecho al alcanzar su madurez sexual, el animal llega a convertirse en un problema porque grita o hace mucho ruido, destruye objetos, ataca y se muestra agresivo con las personas. El destino de un animal así, es ser abandonado o regalado a una institución donde terminará sus días siendo un individuo antisocial, estresado y con una mala calidad de vida, a pesar de los cuidados que se le brindan.

El proceso de domesticación de perros, gatos, cabras, conejos, etcétera, ha tardado miles de años y/o se ha dado a través de cientos de generaciones nacidas y criadas en cautiverio. A medida que cualquier animal silvestre crece y madura, su necesidad de madre termina y el comportamiento instintivo de adulto surge, por lo que el animal manifiesta un comportamiento que interpretamos como destructivo, temperamental y sin provocación o advertencia, pero que en realidad puede significar que ese individuo está tratando de ocupar o hacerse un lugar en la jerarquía dentro de un grupo social, apropiarse y defender su territorio o que está buscando una pareja, pues eso es lo que haría por instinto si viviera en el bosque.

En el caso de los felinos silvestres en cautiverio por culpa o más bien por ignorancia de quienes los mantienen y las condiciones que les brindan, tienen consecuencias fatales para estos bellos mamíferos, toda vez que siempre presentan la enfermedad metabólica, es decir, que se produce cuando la dieta no contiene un balance apropiado de sus componentes, y con esto se desarrolla raquitismo el que progresará hasta la osteodistrofia fibrosa con el tiempo. Mientras tanto se podrán producir fracturas espontáneas, las que son de difícil curación dada la baja densidad ósea. En grandes felinos se pueden ver incoordinación, esta puede ser producida por estenosis del occipucio, lo que causa constricción del cerebelo, también causada por una dieta mal formulada.

Si pensamos en lo riesgoso que puede ser un gran gato, si consideramos la potencia de sus garras, de sus colmillos y que algunas especies al llegar a adultos alcanzan los 300 Kg. de peso, entenderemos que no debemos ser nosotros los responsables de decidir si ese felino puede o no vivir en un domicilio particular. Esa decisión debe ser tomada por quienes tengan la experiencia y la autoridad suficiente.

Más del 95 por ciento de los animales silvestres que son comercializados como mascotas provienen directamente del bosque, donde cumplen funciones relacionadas directa o indirectamente con otras especies silvestres. Cuando son

sacados de su hábitat se provoca un desequilibrio que afecta a otros animales y al ambiente en general. El saqueo de animales del bosque es grave por cuanto consiste en la constante extracción de sus hábitats de miles de aves, mamíferos y reptiles que sufren y mueren durante su captura y durante el tiempo que los mantienen cautivos mientras tratan de venderlos.

En efecto, cada año son sacados de nuestros bosques más de 30.000 loras, pericos, lapas y otros animales silvestres para satisfacer el mercado nacional de mascotas, lo cual es un acto totalmente ilegal. El 23.5 por ciento de hogares en México tiene mascotas silvestres extraídas del bosque, y sus poseedores consideran que ellas están felices en cautiverio y mejor que en el bosque; además, están dispuestas a comprar nuevamente animales silvestres una vez que los que tienen actualmente mueran.

Los animales en cautiverio son mal cuidados y tienen promedios de vida menores a tres años, mientras que en el bosque el promedio puede ser de más de 30 años. La alimentación de estos animales es muy pobre, generalmente está compuesta por masa, gallo pinto, semillas de girasol y sobros de comida casera, lo que hace estén con sobrepeso, anemia y, en general, mal nutridos. Además, en cuanto a sus necesidades de compañía, las loras pericos y lapas son sociales; es decir, viven dentro de estructuras familiares definidas y son monógamos, por lo que su vida en cautiverio mutila su comportamiento social. En otras ocasiones se mantienen con animales de otras especies, lo que provoca comportamientos sociales anormales que nunca se darían en la vida silvestre.

“Solo de loras y pericos, en nuestro país cada año se cazan y se trafican entre 25 mil y 35 mil individuos, y conocemos que por cada perico que vemos en un hogar, han muerto cuatro durante el proceso de extracción, trasiego y venta. El saqueo de nidos de esas especies continúa por dos razones principales: (1) a pesar de que todas las especies de loras y pericos del país se encuentran amenazadas, sobre las actividades de saqueo de nidos y de trasiego ilegal de especies prácticamente no existe control por parte de la autoridad, no por

complacencia de éste sino por su carencia de vigilancia; y (2) la legislación protectora de la fauna silvestre no disuade ni desmotiva a los delincuentes, pues las penas que se imponen a los delincuentes tienden a ser ridículas y sobretodo no son considerados delitos graves y salen bajo fianza y sin embargo el daño ya esta realizado; además, los jueces desconocen esta materia porque es un delito que poco se denuncia y sin embargo es muy importante hacerlo”.⁴⁸

Ahora bien, otro ejemplo del animal que esta de moda como mascota es el hurón, pero poca gente sabe que antes de venderlos tienen que haber pasado por una o dos operaciones, en la primeras les quitan las glándulas odoríferas, que a los hurones que viven en libertad les sirven para marcar su territorio y así evitar que otros hurones se metan en su casa, la segunda operación es para que no tengan crías.

El hurón es un carnívoro que está acostumbrado a ir y venir buscando todo tipo de comida, desde insectos hasta aves, ratones y cualquier otro bicho. Suben a los árboles, hacen túneles, toman el sol y corren. Y aunque se ha acostumbrado a vivir en compañía de la gente viven en una doble prisión, su jaula y tu casa.

Sin embargo, los hurones están entre los animales menos perjudicados porque hace años se crían en cautiverio. Hay otros a los que les va peor, como los perritos de las praderas, que jamás se acostumbran a estar en una jaula y sin la compañía de otros perritos de las praderas. En su hábitat natural, ellos viven en madrigueras que excavan en la tierra.

Otro ejemplo son las guacamayas. En su hábitat natural, viven en parejas y son inseparables. Están acostumbradas a volar sobre las selvas tropicales, a disponer de gran cantidad de árboles con muchos frutos, a beber de los ríos y a juntarse todos a media mañana, cuando el sol está más fuerte, y arman escándalo en las ramas. Así es la vida de una guacamaya feliz. Ahora imaginemos que

⁴⁸ www.oncetv.ipn.mx.

tenemos una guacamaya en casa, un día un amigo va y queda encantado con la guacamaya, así que se compra una. Luego alguien ve la de él y también le gusta y se compra una, y así sucesivamente. Las guacamayas no se reproducen en cautiverio, y tienen una cría cada cuatro o cinco años, es un gran negocio pero de tanto vender guacamayas actualmente esta en peligro de extinción como ya lo mencionamos.

Por lo tanto, si el animal que compramos no nació en una jaula sino en libertad, significa que alguien lo sacó de su nido o su madriguera, y para atraparlo si es que es pequeño tuvieron que matar a su madre, meterlo en una caja, transportarlo en camión, luego en avión, finalmente lo llevaran a la tienda de animales donde tú lo viste, pero muchos animales silvestres no soportan el viaje y mueren en el camino o llegan enfermos o deprimidos y ni siquiera quieren comer.

Ya en tu casa, quizá por no saber qué come le das algo que le cae mal o hace mucho frío o mucho calor, lo llevas al veterinario que estudio sobre todo perros, gatos, caballos, algunas aves como canarios y periquitos australianos pero resulta que él no sabe nada de tu animal y por lo tanto no lo puede ayudar.

Hay que considerar que hoy en día muchos animales están en peligro de extinción y hay especies protegidas y por lo mismo su comercio está prohibido, pero al adquirir una de éstas especies en el mercado negro, contribuyes sin saberlo a que desaparezca otra de la superficie de la tierra.

Capítulo IV. Combate a la Cacería Furtiva de la Fauna Silvestre.

4.1. El Papel de los Organismos Internacionales.

El medio ambiente surgió como una preocupación global a finales de los años sesenta y principios de los setenta, fueron los países industrializados los que colocaron en la agenda internacional y los que tomaron la iniciativa de convocar la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, realizada en Estocolmo en 1972. Los países en desarrollo vieron esta preocupación de los ricos respecto del medio ambiente como una nueva limitante para su propio desarrollo. Insistieron en que la agenda del medio ambiente y el diálogo debían ampliarse para incorporar sus propias preocupaciones y las cuestiones relacionadas con la pobreza, el subdesarrollo, la desigualdad y los recursos naturales, los cuales están íntimamente ligados con las condiciones y perspectivas ambientales de un país.

Es por ello que surgió la conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, la cual marcó el comienzo de una nueva fase del conocimiento mundial sobre temas ambientales, "produjo una fuerte corriente de interés y debate en todo el mundo,"⁴⁹ asistiendo delegaciones de 113 países. Esta declaración tiene la particularidad de ser la primera llamada de atención en el ámbito mundial, sobre el tema de la protección y conservación del medio ambiente. Con la finalidad de establecer criterios y principios que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente humano.⁵⁰ Le da gran importancia al hombre y al medio que lo rodea, pues éste tiene la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente, así como el derecho de seguir descubriendo, inventando, creando y progresando, ya que la capacidad con la que cuenta el hombre para transformar todo lo que le rodea es tan grande que

⁴⁹ Tokatlion, Juan, G., Guhl N. Ernesto. Medio Ambiente y Relaciones Internacionales. Ediciones Unidas. Bogotá, Colombia, 1992, pág. 9.

⁵⁰ Declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo, del 5 al 16 de junio de 1972.

si la emplea con raciocinio puede proporcionar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo, pero si se aplica erróneamente y de forma imprudente, puede ocasionar graves daños tanto al ser humano como a su ambiente.

Este documento contiene principios en los que se señalan diversos lineamientos a seguir para lograr una conservación del medio ambiente, existiendo un equilibrio en el mismo y de esta manera evitar la afectación del ser humano provocada por su falta de conciencia, cultura y responsabilidad, afección que puede verse reflejada en generaciones futuras, siendo éste su objetivo principal.

En 1984, como resultado de la mayor conciencia creada en muchos países sobre el deterioro ambiental y sus repercusiones globales, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, dicha comisión trabajó entre otros temas, el de la relación desarrollo económico y medio ambiente, concluyendo que ambos procesos son indisolubles y que no hay contradicción entre ellos, armonizándolos en un nuevo concepto denominado: desarrollo sustentable o sostenible. La Comisión Brundtland dio a conocer su informe en 1987 denominado "Nuestro Futuro Común" el cual constituye en gran avance ya que por primera vez se establecen los criterios para solucionar los diversos problemas globales relacionados con el medio ambiente, como la erosión del suelo, el deterioro de la capa de ozono, el dióxido de carbono presente en la atmósfera, la acumulación de residuos radioactivos, entre otros."⁵¹

Posteriormente en 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a una nueva conferencia diplomática general a fin de evaluar los avances realizados desde la Declaración de Estocolmo en 1972. Veinte años después, es decir, en 1992, se realizan investigaciones en Río de Janeiro, Brasil, con la finalidad de mostrar lo importante que es el medio ambiente en el mundo y la conservación, en esta reunión asistieron 179 Jefes de Estado y de Gobierno.

⁵¹ Salud Mundial. Revista Ilustrada de la Organización Mundial de la Salud, enero-febrero de 1990, pág. 4.

Producto de esta conferencia, se crearon los siguientes acuerdos internacionales en materia de medio ambiente:

Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, cuenta con veintisiete principios; esta declaración reafirma lo establecido en la de Estocolmo celebrada en 1972, trata de basarse en ella, con el objetivo de establecer una alianza a nivel mundial, con carácter de equidad y así fomentar una mayor cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procura alcanzar acuerdos internacionales, en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del medio ambiente y del desarrollo mundial.⁵²

Esta declaración contiene principios interesantes e importantes, toda vez que nos indica el derecho que tienen los seres humanos a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza; el derecho que tienen los Estados para aprovechar sus recursos naturales de conformidad con sus políticas ambientales y de desarrollo siempre y cuando no causen daño al medio ambiente de otros Estados o áreas fuera de su jurisdicción; se da especial prioridad a los países en desarrollo para que adopten un respeto por el medio ambiente, tomando en cuenta las necesidades y los recursos económicos de los países; se hace énfasis al fomento de políticas demográficas, toda vez que el incremento de población contribuye a una disminución en los recursos económicos de un Estado y por ende, al existir más necesidades que satisfacer, se genera una degradación del medio ambiente; en su principio 11 señala la necesidad y la obligación que tienen los Estados para promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, sin olvidar que la mejor manera de tratar las cuestiones ambientales, se da con la participación de todos en el momento en que tomamos conciencia y entendemos

⁵² Organización de Naciones Unidas. Programa 21: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (cumbre mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, PNUMA, Oficina de publicaciones de Naciones Unidas, 1992.

la importancia que reviste la protección en nuestro medio ambiente, para un mejor desarrollo físico y social, tomando también en consideración el bienestar de los organismos bióticos y abióticos que habitan en él.

Convención sobre cambios climáticos.

Aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, en la cual se planteó la necesidad de intensificar esfuerzos para ofrecer a los Estados miembros una idea más exacta de los mecanismos de los cambios climáticos en el planeta y de sus consecuencias para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como una metodología para la evaluación, la mitigación y la adaptación respecto de ese fenómeno.⁵³

Convención sobre la Diversidad Biológica.

Celebrada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1993, y nos indica que se le conoce como "biodiversidad al conjunto de la variedad de la vida sobre la tierra, la cual abarca desde los procesos y estructuras genéticas y fisiológicas, hasta las especies y su complicado ensamblaje de los diferentes sistemas de nuestro planeta. Así, la biodiversidad está constituida por los genes, las enzimas, proteínas y metabolitos de los organismos, las miles y miles de especies de plantas, animales, hongos, bacterias, protozoarios y otros grupos menos conocidos, hasta las selvas, bosques, arrecifes, humedades, etc., que cubren nuestro planeta con su tenue pero indispensable piel viva. En México existen un poco más de 30 tipos principales de ecosistemas, como son las diferentes selvas tropicales, bosques templados, matorrales, manglares etc..."⁵⁴

⁵³ The global climate, system review, Climate System Monitoring, June 1991 November 1993. WMO/PNUMA-No 819. Italia, 1995, pág. 110.

⁵⁴ SARUKHÁN, José, Biodiversidad de México en el Contexto Mundial. La Diplomacia Ambiental. pág. 109.

En efecto la biodiversidad, es equiparable a lo que se conoce como diversidad biológica, se trata de la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. El ecosistema es el complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio en el que interactúan como una unidad viviente. Hábitat, lugar en el que existen o habitan naturalmente los organismos o una población.

Los objetivos de dicha convención son los siguientes: "I. El acceso a los recursos genéticos que ayudan a la conservación de la diversidad biológica; II. La transferencia de tecnologías que permitan la conservación con la utilización sostenible de la misma diversidad biológica; III. El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones técnicas, científicas, socioeconómicas, programas de capacitación y estudios, conocimientos especializados y autóctonos; IV. La aportación de recursos financieros para lograr los fines de la Convención."⁵⁵

Es por ello que a partir de 1992 a la fecha, se ha observado una propagación de nuevos acuerdos ambientales multilaterales y una integración de la cuestión del medio ambiente, es decir, día a día se convocan a los gobiernos y a los pueblos de todo el mundo para que juntos unan sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente en beneficio de los hombres y las mujeres, establecer un sistema jurídico que contribuya a prevenir el medio ambiente y a garantizar a las generaciones futuras un desarrollo sustentable.

4.1.1. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Los principales objetivos de la Organización de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en el terreno económico, social, cultural y humanitario, así como lo señala la Carta de San Francisco al enunciar los

⁵⁵ Convención sobre la Diversidad Biológica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1993.

propósitos y principios de la organización. Con este criterio se creó el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Entre sus funciones se encuentran:⁵⁶

- Determinar qué cuestiones del medio ambiente requieren de cooperación internacional, también se encarga de proporcionar asistencia para formular una legislación ambiental internacional.
- Integra las problemáticas ambientales en las políticas, programas sociales y económicos del sistema de las Naciones Unidas.
- Busca la participación de las empresas, la industria, la comunidad científica, académica, las organizaciones no gubernamentales y los grupos cívicos.
- Crea conciencia mundial acerca de los problemas del medio ambiente, a través de investigaciones y síntesis de información regional y mundial relativa al tema. Esta información ha llegado incluso a conducir negociaciones internacionales conducentes a elaborar varias convenciones sobre el medio ambiente.
- Tiene base de datos sobre recursos mundiales que facilita y coordina la reunión y difusión de datos e información sumamente fidedignos en el plano regional.
- Crea INFOTERRA, que es una red mundial de intercambio de información y servicios de respuesta a preguntas técnicas sobre medio ambiente con cobertura a más de 175 países.

En materia de caza y tráfico ilegal de especies, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, junto con la Convención sobre Tráfico Internacional de Especies de Flora y Fauna Salvaje (CITES), establecen acuerdos entre los países o estados que solicitan el aprovechamiento de la fauna silvestre; como es el caso ocurrido el 12 de noviembre de 2002, en donde los estados africanos como Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe solicitaron un permiso

⁵⁶ www.pnuma.org.

para vender entre 10, 20 y 30 toneladas de marfil, toda vez que éste se obtuvo de los elefantes que han muerto por causas naturales o como resultado del control gubernamental de la regulación de animales problemáticos.

Dicho programa junto con la convención, antes de otorgarle un permiso, se realiza una investigación de la población de elefantes en esa región, toda vez que éste es valorado y admirado por gente de todo el mundo, pero es significativo que la decisión de captura y como consecuencia de ello su explotación, es una necesidad de los africanos, es decir, la gente de la región caza o mata estos animales para obtener un lucro y con ello su supervivencia, toda vez que con la venta del marfil, se obtienen cantidades exorbitantes, pero si no se otorga el permiso correspondiente para la obtención del marfil, se estará propiciando más la cacería furtiva y con ello el tráfico ilegal.

Existe por parte de PNUMA y de CITES un sistema para monitoreo ilegal y matanza de elefantes con base en un sitio, también conocido como MIKE, el cual busca medir e identificar la dirección que está tomando la cacería furtiva y el tráfico ilegal de especies tanto en África como en Asia. También evalúa los factores que conllevan a la matanza de elefantes y a determinar si estas matanzas están relacionadas con decisiones del CITES. Una vez que sea completamente operacional, MIKE realizará estudios estandarizados por lo menos una vez cada dos años, en 45 sitios en África y 15 en Asia. También está designado a rastrear el grado de reforzamiento de propuestas de ley en estos sitios. Mike es administrado por la secretaría de CITES.

Por su parte también el PNUMA formó un Sistema de Información de Tráfico de Elefantes (ETIS), el cual se opera bajo los auspicios de TRAFFIC.

La participación del PNUMA junto con los organismos no gubernamentales en materia de cacería furtiva ha sido esencial, toda vez que se han puesto en marcha los preceptos básicos de la cooperación internacional para minimizar el problema, sin embargo aún no se han logrado concentrar todos los esfuerzos de este programa, ya que no existen tantos reportes o investigaciones realizadas por

el PNUMA sobre el impacto que la cacería furtiva esta ocasionando al planeta.⁵⁷ Por lo que es indispensable crear nuevos sistemas por parte de PNUMA para que los diversos factores internacionales preocupados por la conservación de la fauna silvestre tengan nuevos métodos de actuación y con ello se logre tener nuevas líneas de acción.

4.2. Organizaciones no gubernamentales.

Las organizaciones no gubernamentales, se forman de manera voluntaria a nivel internacional, nacional o local, éstas desempeñan varias funciones humanitarias, brindan servicios, se encargan de transmitir al gobierno de los distintos países en donde actúan, las inquietudes de los ciudadanos y “contribuyen a cumplir y llevar a la práctica los acuerdos internacionales.”⁵⁸

El término organizaciones no gubernamentales, se aplica a una variedad de formas asociativas, pero que tienen ciertas características comunes. En general, existe cierto consenso en señalar que se trata de organizaciones privadas, no gubernamentales, sin fines de lucro, de asociación voluntaria y con mecanismos de autogobierno.⁵⁹

Las ONG'S, actúan en un campo muy amplio, por ejemplo: los derechos humanos, la salud, la pobreza, la situación de la población campesina, educación, refugiados políticos y poblaciones desplazadas por motivos de guerra, el tema de la mujer, la infancia y el medio ambiente.

Es menester agregar que la cantidad de ONG'S varía según los países, es decir, en los más pequeños o más pobres, la cooperación internacional y de las

⁵⁷ Caduto. M. Guía para la enseñanza de valores ambientales. Libros de la Catarata. Madrid (Serie de Educación Ambiental No. 13 del Programa Internacional de Educación Ambiental UNESCO-PNUMA), pág. 56.

⁵⁸ www.onu.org.

⁵⁹ GONZÁLEZ Bombal. I. Y Krotsch, P., “IV Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector: Hacia Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI. Reflexiones Finales.” Buenos Aires, 1998, pp. 16.

ONG'S es enorme, y por el contrario, la cooperación internacional tiene menos peso en los países grandes y más desarrollados. Esto debido a que un país desarrollado cuenta con una estructura económica firme que le permite satisfacer sus necesidades, brindando a la población una estabilidad y mejores condiciones de vida.

Las organizaciones reciben diferentes apoyos y ayuda por parte de las autoridades en distintos países, y tienen ante sí un reto de cuyo resultado dependerá su propia suerte, pues el cuidado de la naturaleza, la preservación de la tierra y la especie humana atañe a todos, sin distinción de ricos y pobres. Los problemas ambientales ponen en peligro el mañana de la humanidad. Los pueblos del Tercer Mundo, principalmente víctimas de la explotación y el hambre, alzan su voz para demandar un nuevo orden mundial que ponga fin a la demencia que hoy amenaza al mundo. Las ONG'S (internacionales y nacionales) son importantes en el proceso de desarrollo porque desempeñan el papel de facilitar y ayudar a las comunidades a pensar sobre determinados problemas, así como para que analicen su situación y aprendan las diferentes formas de organización para ganar en eficacia, mejorar los medios de acceso a los recursos y mantener su medio ambiente. Las organizaciones no gubernamentales están jugando un papel creciente, influyendo en la política ambiental tanto a escala global como en el ámbito nacional. Este cambio tiene lugar en un programa de disminución del poder del Estado.⁶⁰

Las ONG'S han jugado un papel primordial para debilitar la cacería furtiva de fauna silvestre y como consecuencia de ello el tráfico ilegal, puesto que ellas han manifestado su creciente preocupación mediante la promoción de esquemas y proyectos que tratan de sanar la problemática, manteniendo lazos con los Estados afectados. Cabe destacar que sin la información otorgada por las ONG'S sería inexistente la iniciativa gubernamental para la conservación de la fauna silvestre a nivel mundial.

⁶⁰ www.jornada.unam.mx.

De hecho, estas organizaciones, en materia ambiental, su principal objetivo, es salvaguardar la fauna silvestre, dando a conocer al público en general, así como en sus conferencias, lo importante que es conservar a la especie animal, ya que forma parte de nuestro entorno y debemos de estar consientes que merecen un respeto y sobre todo cuidarlas para evitar un desequilibrio ecológico, toda vez que si se extingue una especies, junto con ella se pierden más, es por eso de la importancia de las ONG'S, porque se preocupan por salvaguardar nuestro ecosistema.

Por último podemos mencionar algunas características de las ONG'S:

- No tienen un fin lucrativo.
- Se forma por la voluntad de los individuos.
- Surgen por motivos: religiosos, humanísticos, profesionales y ambientales.
- Elaboran un proyecto de ejecución para sus actividades.
- Tiene relación con otras ONG'S para ejecutar o bien concretar los proyectos realizados.
- Envían personas que cooperan con ellas a los países en donde se llevan a cabo los proyectos.
- Realizan un seguimiento y una vigilancia de sus acciones, lo cual se logra por medio de informes.
- Toda su documentación es publicada con el objeto de dar difusión de sus actividades y así poder conseguir donaciones.
- Trabaja en zonas marginadas de los países.

A continuación mencionaremos algunas organizaciones no gubernamentales que se encargan de proteger nuestro medio ambiente.

4.2.1. Asociación para la Defensa de los Derechos de los Animales (ADDA).

Esta organización se fundó en 1976, y fue la primera en establecer los lineamientos para la defensa y bienestar de los animales, fundada en España. Es un organismo no gubernamental, sin ánimo de lucro, independiente y declarada de utilidad pública desde 1981.

La ADDA, se dedica a defender los derechos de todo animal, contra cualquier abuso, explotación irracional o actos denigrantes, por parte de la sociedad, ya sea en forma individual o colectiva, que causen sufrimiento e incluso la muerte de las especies, puesto que para ellos los animales son seres sensibles y experimentan dolor como los humanos, es por eso que la Asociación para la Defensa de los Derechos de los Animales (ADDA) cree que tiene la obligación moral de denunciar y luchar en contra de cualquier abuso, explotación irracional o acciones degradantes causadas por la sociedad.⁶¹

Motivo por el cual, la ADDA se opone firmemente a:

- Corridas de toros y deportes sangrientos. Tortura en el espectáculo.
- Las malas condiciones durante el transporte de animales.
- Espectáculos denigrantes.
- La experimentación con animales.
- Animales en cautividad como zoológicos, acuario, etc.
- *Cría y caza de animales para lucir su piel.*
- Prueba de cosméticos con animales (conejos).
- *Tráfico de animales exóticos.*
- La utilización y tortura de animales en las fiestas populares. Peleas de perros y gallos.
- *Caza, captura y deportes crueles.*
- Abandono.

⁶¹ www.adda.org.

Como podemos observar es muy amplio el campo donde actúa este tipo de ONG'S, pues son muchas las actividades en donde se somete a especies animales para causarles un maltrato, una explotación, mucho sufrimiento e incluso su misma muerte.

Es por ello que la ADDA, considera que la mejor forma de avanzar en el respeto que merecen los animales es partiendo de la educación de los niños y jóvenes en las escuelas, y ha acordado con la Fundación Rosa Sensat de Barcelona España, el desarrollo de un proyecto educativo llamado "Educaria", el cual consiste de un crédito interdisciplinario dirigido a los alumnos de 12 a 14 años de edad, este proyecto es muy importante e interesante porque trata de explicar a los niños con material didáctico todo lo maravilloso que es mantener y conservar la fauna en el mundo, respetándola y no destruyendo su hábitat porque los animales son parte importante de nuestro mundo y debemos de estar en armonía con ellos.

4.2.2. Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF).

Fundado en 1961, el World Wildlife Fund encauzó 7.363.052 dólares en 550 proyectos durante sus primeros diez años. Estos incluyen 393 proyectos de mayor importancia internacional y 158 proyectos locales, mantenidos por organizaciones nacionales.

Es una fundación internacional dedicada a la conservación de la naturaleza en todas sus formas: fauna, flora, paisaje, suelo y agua. El presidente es el Príncipe de Holanda y el consejo de administración cuenta con científicos y hombres de empresas de 20 países.

"La UICN le dio la bienvenida a la nueva organización, que habría de llamarse World Wildlife Fund o Fondo Mundial para la Vida Silvestre. "Juntos", ambas partes concordaron, "atraeremos a la opinión pública y educaremos al

mundo sobre la importancia de la conservación.⁶², Es por ello que actúan con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus recursos (UICN), la más importante organización científica del mundo en lo que respecta a la conservación para promocionar o mantener aquéllas acciones que implican la perpetuación de la naturaleza salvaje, no sólo a causa de su valores intrínsecos culturales o científicos, sino además para un bienestar económico a largo plazo a favor de la totalidad del género humano.

La función primaria del World Wildlife Fund es conseguir fondos suficientes para mantener las actividades de conservación. Esto lo realizan organizaciones nacionales en 15 países de Europa, Asia, África y Norteamérica. El Secretario internacional con sede en Morges, en las costas del lago de Ginebra, en Suiza, coordina la distribución de los fondos, que se destinan a proyectos seleccionados según su urgencia e importancia, siempre de acuerdo con el arbitrio de la UICN.

La intervención del World Wildlife Fund dio por resultado la asignación de una suma igual de dinero por parte de los gobiernos y autoridades relevantes en esta labor de conservación. El resultado ha sido la transformación de grandes áreas en parques nacionales, reservas y el mejoramiento de las perspectivas de supervivencia de varias especies amenazadas con una extinción inminente. Paralelamente a su labor recolectora de fondos, el World Wildlife Fund ofrece su influencia en las situaciones críticas para fomentar la conservación de la naturaleza y el uso racional de los recursos naturales.

El World Wildlife Fund dirige también campañas publicitarias con el fin de educar al público sobre las amenazas que acechan al patrimonio natural del mundo y sobre la acción necesaria que hay que llevar a cabo para conservarlo.

Esta organización internacional planteó trabajar en todos los lugares en donde fuera posible, al lado de las Organizaciones no Gubernamentales

⁶² www.panda.org.

existentes, de hecho, sus primeras donaciones fueron a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), al “Consejo Internacional para la Preservación de las Aves (Birdlife International), a la oficina Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y a la Federación Internacional de Jóvenes para el Estudio y la Conservación de la Naturaleza.”⁶³

Durante sus primeros tres años de funciones, el WWF participó en proyectos de conservación, recaudando y donando alrededor de 1.9 millones de dólares.

Los proyectos en los que ha participado el WWF, son:

- Proyecto Tigre, realizado en 1973, tuvo la finalidad de que con las donaciones recaudadas, se salvara a los amenazados felinos de la India, en este proyecto participó Indira Ghandi, quien asignó tierras para la construcción de nuevas reservas para tigres, a estas acciones, también se unieron Nepal, estableciendo tres reservas y Bangladesh que establece una.
- Campaña Mundial de Bosques Húmedos Tropicales, en donde por medio de una recaudación de fondos, se hizo posible que varias áreas de bosques tropicales de África Central, Occidental y América Latina, fueran reforestados.

A partir de ese momento “la conservación de los bosques se convirtió en tema central para el WWF. Actualmente, el Programa de Bosques de la organización apoya 350 proyectos alrededor de todo el mundo.”⁶⁴

- Campaña Marina denominada “Los mares deben vivir”, realizada en 1976, la cual contribuyó a la creación de santuarios marinos, para

⁶³ Idem.

⁶⁴ Idem.

ballenas, delfines y focas, asimismo se protegió a las zonas de anidación de las tortugas marinas.

- Campaña “Salvemos al Rinoceronte”, misma que recaudó una cantidad considerable de dólares, para combatir la cacería furtiva de este animal.

Debido a que esta organización amplió su campo de acción, consideró necesario cambiar su nombre, pues su denominación inicial ya no abarca la totalidad de sus actividades, y es así como cambia de ser el Fondo Mundial para la Vida Silvestre a Fondo Mundial para la Naturaleza, conservando su antiguo nombre las organizaciones nacionales de los Estados Unidos de América y Canadá.

En las década de los noventas, el WWF, une sus fuerzas con la UICN y el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), para externar su preocupación por el estado que guarda nuestro planeta tierra y publican “Cuidar la tierra, una estrategia para vivir en forma sostenible”⁶⁵, que incluye 132 acciones que toda la gente puede realizar en todos lo niveles sociales y políticos para proteger y mejorar su medio ambiente y al mismo tiempo, mejorar su calidad de vida, asimismo, dentro de su misión de conservación, contempla problemáticas como la contaminación del aire, la lluvia ácida, los efectos que ambos producen sobre los seres humanos, los animales y las plantas.

Es importante destacar que otro evento importante, en la trayectoria del WWF, es la Cumbre de la Tierra, en el cual se alertó a políticos y empresarios, sobre la urgencia de hacer frente a la crisis ambiental en el mundo moderno, desde este acontecimiento el WWF ha trabajado arduamente para mantener relaciones sólidas con la comunidad empresarial, y así conseguir apoyo más sólido para el cumplimiento de su misión, en sus ya mencionados campos de acción.

⁶⁵ Idem.

Por otra parte, el WWF en nuestro país ha estado presente y activo a partir de 1968, con el apoyo de su primer proyecto denominado: "Estudio de Evaluación sobre el Status del Oso Gris" en Chihuahua, desgraciadamente, los resultados que arrojó este estudio, mostraron que esta especie había desaparecido del país desde los años cincuenta. Desde entonces se ha avanzado mucho expandiendo nuestro enfoque de la protección de especies individuales carismáticas a la conservación y la gestión racional de hábitat y ecorregiones que posibilitan la supervivencia de muchas especies.

En 1990 el WWF, abrió una oficina regional en el Estado de Oaxaca y en 1993, empezó a funcionar su oficina del Programa en México, Distrito Federal, cuya misión consistió en desarrollar programas con el objeto de lograr una conservación en todo el país. La función del WWF en México ha evolucionado con los años, es decir desde realizar pequeñas donaciones para la preparación de líderes conservacionistas, contribuir a la formación de nuevas ONG'S que le sirvan de apoyo, hasta proporcionar recurso técnicos y financieros a pocos pero extensos ecosistemas.⁶⁶

Éste programa en México es financiado con contribuciones o donaciones provenientes de una gran variedad de fuentes, incluyendo, entre otros, a los miembros de la familia WWF en Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña y otras partes de Europa, fundaciones como la MacArthur y la Packard de Estados Unidos, la Rufford de Gran Bretaña, loterías europeas (Gran Bretaña y Holanda) y fuentes gubernamentales (la Unión Europea, DFID-Gran Bretaña y USAID). Cerca del 70% de los fondos reunidos son utilizados para apoyar de manera directa el trabajo de organizaciones mexicanas y otras instituciones del país.⁶⁷

El financiamiento destinado para la conservación y la colaboración institucional se han convertido en acciones que cuentan con fuerte apoyo de

⁶⁶ www.wwf.org.mx.

⁶⁷ Idem.

WWF, un campo en el que tanto las ONG'S como el gobierno han avanzado mucho. En 1993, WWF promovió el establecimiento del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN), que en la actualidad constituye el mayor fondo privado de conservación en América Latina, toda vez que cuenta con más de 30 millones de dólares como fondo patrimonial.

El WWF ha demostrado que en México hay un gran potencial para que se dé una estrecha colaboración entre gobierno, sector privado y líderes de conservación, ello mediante campañas conjuntas, proyectos integrales de conservación y desarrollo que han ayudado a crear alianzas que están demostrando el poder de la colaboración en pro de la conservación de la naturaleza.⁶⁸

4.2.3. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

“La UICN fue creada en 1922 como una alianza internacional para la gestión de la naturaleza y el entendimiento de la relación de los seres humanos, agrupa a Estados soberanos, agencias gubernamentales y una diversa gama de organizaciones no gubernamentales. La sede principal se ubica en Gland Suiza.

Su principal labor se centra en la clasificación de especies en peligro de extinción en la denominada *lista roja*. La lista roja de la UICN comprende las extinciones ocurridas desde 1500. La lista renovada en el 2003 registra más de 12 mil especies en riesgo de extinción y 762 especies de plantas y animales declaradas extintas.

Existen nueve categorías en el sistema de la lista roja de la UICN: extinto, extinto en estado silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazado, preocupación menor, datos insuficientes y no evaluado. La clasificación dentro de las categorías para especies amenazadas de extinción

⁶⁸ Idem.

(vulnerable, en peligro, en peligro crítico) es a través de un conjunto de cinco criterios cuantitativos que forman el corazón del sistema. Estos criterios están basados en factores biológicos relacionados con el riesgo de extinción que incluyen: tasa de disminución, tamaño de la población, área de distribución geográfica y grado de fragmentación de la población y la distribución.”⁶⁹

La UICN considera que el peligro de extinción actual es de 1000 a 10.000 veces superior a la que ocurriría naturalmente sin la intervención del hombre. La misión de la UICN es influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, así como asegurar que todo su uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible.

Su lista roja es reconocida como la guía de mayor autoridad sobre el estado de la diversidad biológica, toda vez que transmite la urgencia y la magnitud de los problemas de conservación al público y a los encargados de tomar decisiones y motiva a la comunidad mundial a tratar de reducir la extinción de las especies.

4.2.4. Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Fauna y Flora Silvestre (TRAFFIC).

Es un banco de análisis del comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, es una red de la UICN y del WWF, su principal cometido es asegurar de que éstas especies no sean una amenaza a la conservación de la naturaleza. Tiene como meta asegurar que exista información precisa sobre la escala real del comercio y consumo que afecta bienes como productos maderables, pesquerías, plantas medicinales, carne de monte, animales vivos, plantas ornamentales y productos forestales no maderables, así como el impacto global del comercio en estos recursos.”⁷⁰

⁶⁹ www.uicn.org.

⁷⁰ www.traffic.org

Es un programa que se establece en el año de 1976 y en septiembre del 2000 se iniciaron las actividades de la oficina de representación para México de TRAFFIC Norte América (que abarca Canadá, los Estados Unidos y México) dentro de la oficina del programa México de WWF, se pretende implementar la visión de TRAFFIC para mantener el comercio de las especies silvestres en niveles sostenibles y sin dañar la integridad de los ecosistemas, de modo que contribuya a las necesidades humanas, apoye sus medios de subsistencia, ayude a motivar un compromiso con la conservación de las especies silvestres y sus hábitas. Lo anterior por supuesto, respetando las leyes y acuerdos nacionales e internacionales.”⁷¹

El personal de TRAFFIC realiza diversas actividades como son:

- “Colabora con los gobiernos en la revisión, modificación y creación de leyes.
- Da apoyo mediante información y capacitación en materia de vida silvestre a las instancias relacionadas al tema.
- Realiza investigaciones y análisis sobre el comercio de vida silvestre.
- Efectúa campañas de información al público sobre las consecuencias ambientales de comprar especies amenazadas o sus productos.
- Mantiene el comercio de especies silvestres en niveles sostenibles y de acuerdo a las leyes y acuerdos nacionales e internacionales.”⁷²

Por lo tanto la función fundamental de TRAFFIC, es ser una fuente precisa y objetiva de información y recomendaciones para conservar la vida silvestre sujeta a comercialización, mediante el establecimiento de políticas y programas, asimismo, colaborará con los actores gubernamentales y no gubernamentales para el cumplimiento de su misión; pero a pesar de la existencia de convenios internacionales para procurar la conservación de especies amenazadas de fauna y

⁷¹ Border XXI Alliance. Página consultada 1 junio de 1999. Natural Resource Workgroup 1998-2000, implementación plan, grupo de trabajo de América del Norte sobre aplicación y cumplimiento de la legislación sobre vida silvestre, Montreal, Canadá, agosto de 2000, pág. 4.

⁷² Idem.

flora, el grado de comercialización de vida salvaje en todo el planeta emite facturas muy costosas para el entorno natural; es simplemente, un ejemplo más de los contra del sistema o modelo en que vivimos, creando estereotipos artificiales e impregnados de escasa sensibilidad con aquello que no puede guardarse en el bolsillo, e induciendo al ciudadano a crearse necesidades muy, pero muy cuestionables.

4.2.5. PRONATURA.

Es una organización civil mexicana no lucrativa, fundada en 1981, su misión es conservar la biodiversidad en México, esto en función de que nuestro país es uno de los siete con mayor biodiversidad de todo el planeta, además para PRONATURA es importante cumplir con su misión, pues no se puede pensar en un desarrollo completo o pleno del ser humano, si no existe una convivencia armónica entre éste y su entorno natural.

Para que PRONATURA pueda desempeñar sus funciones, toma en consideración la colaboración con comunidades, fomenta la participación de las autoridades logrando así el establecimiento de los mecanismos adecuados que garanticen la permanencia de nuestro ecosistema.

PRONATURA, es reconocida como organización científica por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), además es miembro de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Diversidad Biológica (CONABIO), así como de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y son socios de la organización internacional más grande de conservación denominada The Nature Conservancy.⁷³

Dicha organización civil para poder cumplir con su misión actúa en diversos campos o líneas estratégicas como son:

⁷³ www.pronatura.org.mx.

1. Manejo y conservación de áreas naturales y su biodiversidad: Ésta área se enfoca a realizar acciones de conservación de la diversidad genética, especies y ecosistemas, a través del establecimiento y buen manejo de áreas naturales protegidas.

2. Educación ambiental: Aquí se pretende generar una conciencia ambiental, para así lograr un cambio en la conducta de cada persona, esto se lleva a cabo mediante programas que son dirigidos al público en general.

3. Gestión Política: Este rubro es muy importante, toda vez que PRONATURA, se preocupa por impulsar un cambio en las políticas de la organización, así como en la legislación, ello para obtener resultados óptimos en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

4. Desarrollo y Organizaciones Comunitarias: En esta área, se promueve la participación de toda una comunidad local en la toma de decisiones, así como también las hace partícipes de los beneficios y consecuencias que conlleva la conservación de la biodiversidad. También se brinda la capacitación en cuanto a las diversas formas existentes que permitan el uso racional de los recursos naturales que revisten de cierta importancia socio-económica.

5. Desarrollo Institucional: En esta área, se brinda asistencia técnica, capacitación y adiestramiento, con el objeto de fomentar el fortalecimiento de la organización, así como de otras organizaciones.

6. Comunicación y Difusión: Esta área es muy importante, pues constituye el medio por el cual, PRONATURA, hace del conocimiento del público en general, la importancia que tiene su labor, así como también proporciona la información actual y precisa sobre los problemas que enfrenta la conservación de la diversidad biológica, para que así, fomente lazos de cooperación que se deben seguir, para lograr la protección y conservación de la biodiversidad de nuestro país.

4.3. Organismos Federales en Materia Ambiental.

Para hablar de este punto es fundamental partir de las formas de organización administrativa existentes en la Federación, para que de esta manera se puedan ubicar e identificar las dependencias y organismos que han sido creados para atender los diversos problemas ambientales y sobre equilibrio ecológico.

El Maestro Miguel Acosta Romero establece que "la organización administrativa es la forma o modo en que se estructura y ordenan las diversas unidades administrativas que dependen del Poder Ejecutivo, directa o indirectamente, a través de relaciones de jerarquía y dependencia para lograr la unidad de acción, la dirección y de ejecución, en la actividad de la propia administración pública, encaminada a la consecución de los fines del Estado."⁷⁴

El ejercicio de la función administrativa que el Estado realiza para la consecución de sus fines, requiere de la organización de los elementos materiales, a fin de lograr su mejor utilización. De esta manera, las actividades y los medios se ordenan de acuerdo a diferentes criterios de eficacia para dar lugar a la organización.

El funcionamiento de esta organización hace necesaria la utilización de diferentes formas de estructuración, de acuerdo con las necesidades y fines que se proponga la administración. Estas formas de organizar se determinan en base a consideraciones políticas y técnicas, en razón de la independencia de los órganos y a la especialidad de la materia de que deban conocer. Así tenemos que el artículo 90 constitucional establece: La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán

⁷⁴ ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, 7ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999, pág. 64.

a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral que antecede, las formas de organización de la Administración Pública Federal es la centralizada, cuya estructura esta integrada de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

La centralización administrativa es aquella forma de organización adoptada por el Poder Ejecutivo, en la que predomina la subordinación jerárquica de todas las dependencias o unidades administrativas que la integran, en torno a las decisiones que dicta la persona que ocupa el centro de esa unidad, y que lleva como finalidad atender necesidades colectivas.

También podemos establecer que la centralización es "un conjunto de dependencias debidamente encaminadas bajo la dirección y decisión del titular del Ejecutivo que se encarga de dictar las más importantes acciones de su autoridad, para todo el nivel de gobierno que representa, y que como tal, todos sus subordinados deben guardar sumisión, obediencia y respeto para cumplir fielmente su línea de acción diseñada en su plan de trabajo."⁷⁵

De lo anterior podemos advertir que para esta investigación únicamente estudiaremos a la SEMARNAT, ya que forma parte de la administración pública centralizada y se encarga del medio ambiente.

⁷⁵ SANCHEZ Gómez, Narciso, Primer Curso de Derecho Administrativo. 2da edición, Editorial Porrúa, México, 2000, pág. 144.

4.3.1. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT).

Sus antecedentes los encontramos por una parte en lo que se conoció como Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, transformada con el tiempo en Secretaría de Desarrollo Social, y por el otro, en lo que se llamó, Departamento de Pesca, que posteriormente se transformó en Secretaría; como segunda parte podemos referir que mediante reformas y adiciones que se le imprimieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Diciembre de 1994, se creó la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), cuyo Reglamento Interior fue publicado en el referido órgano informativo oficial el 8 de julio de 1996, sus últimas reformas y adiciones impresas de la precitada ley, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, entrando en vigor el 1 de diciembre del mismo año, para que dicha dependencia quede con el nombre de "Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales", habiéndosele suprimido lo de "Pesca", que quedó integrado a lo que hoy se conoce como Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ahora bien, el artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece lo concerniente a su competencia, consistente en:

I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

III. Administrar, regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos;

V. Vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca; y demás materias de competencia de la Secretaría, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;

VI. Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, promover para su administración y vigilancia la participación de autoridades federales o locales, de universidades, centros de investigación y particulares;

VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas, supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales;

VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales, y con la participación de los particulares;

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;

XIII. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, demás dependencias y entidades de la administración pública federal;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente, establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales, municipales, las instituciones de investigación, educación superior, las dependencias y entidades que correspondan;

XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural, de los bienes y servicios ambientales que éste presta, cooperar con dependencias, entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

...

XVII. Promover la participación social, de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;

...

XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación aplicable, así como establecer el calendario cinegético de aves canoras y de ornato;

XX. Imponer, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;

XXI. Dirigir los estudios, trabajos, servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos, geohidrológicos, así como el sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales sobre la materia;

...

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestre, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente...

Por otra parte, la SEMARNAT cuenta con un Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, cuyas funciones son:

- “Emitir recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo, la determinación de ejemplares y poblaciones prioritarias para la conservación.

- Coordinar con la Secretaría de Educación Pública y las demás autoridades competentes, instituciones de educación básica, media, superior, de investigación y organizaciones no gubernamentales, para que desarrollen programas de educación ambiental e investigación científica y tecnológica que apoyen las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.
- Trabajar en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con otras dependencias del gobierno, con la finalidad de elaborar proyectos, reconocimientos, así como estímulos para mejorar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el cual se conformará por el conjunto de dichas unidades y tendrá entre otros objetivos: El fomento de actividades de restauración, recuperación, reintroducción y repoblación, con la participación de las organizaciones sociales públicas o privadas, y los demás interesados en la conservación de la biodiversidad. El Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional.⁷⁶

En esa virtud, es competencia de la mencionada Secretaría formular y conducir toda la política ambiental nacional, manteniendo el equilibrio ecológico y aplicando las disposiciones legales en coordinación con los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, de los Municipios, y de los Sectores Social y Privado.

4.3.2. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

La PROFEPA, es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que se encarga de vigilar el

⁷⁶ SEMARNAT. Comunicado Conjunto. Reunión Anual de Coordinadores Nacionales del Programa Frontera XXI. México, 2000, pág. 35.

cumplimiento de la normativa ambiental, para lo cual cuenta con diversas unidades administrativas como la Subprocuraduría de Recursos Naturales y las Delegaciones del propio organismo en las entidades federativas.

Dicha Procuraduría se encarga de inspeccionar la fauna silvestre, motivo por el cual cuenta con las siguientes facultades:

- Destrucción del aprovechamiento no autorizado, de posesión, trasportación, comercialización exportación e importación ilegal, aprovechamiento de especies en veda o bajo protección especial, cacería ilegal o furtiva.
- Captura o aprovechamiento no autorizado, uso de instrumentos, artes o equipo prohibido en áreas no autorizadas sin permisos, concesión o autorización de especies fuera de la NOM-059-ECOL-2001, incumplimiento de las disposiciones específicas en autorizaciones o permisos, captura no autorizada por embarcaciones, transporte de productos en veda, que no demuestren su legal procedencia o tenencia del producto.

Por otro lado, la PROFEPA, lleva a cabo acciones internacionales en materia ambiental. Como se sabe, existen un sin número de foros ambientales internacionales en los que nuestro país tiene una destacada presencia, sin embargo, solamente algunos dedican parte de sus agendas a las actividades de cooperación en materia de aplicación y cumplimiento de la ley, nicho en el que la Procuraduría tiene su campo de acción, que cubre a través de su Oficina de Asuntos Internacionales, a la par de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la SEMARNAT.

Es evidente la necesidad de fortalecer la presencia y las acciones de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, toda vez que la importancia de los Acuerdos y Convenios ambientales internacionales se han incrementado, así

como las acciones ilícitas relacionadas con éstos, específicamente las involucradas con la cacería furtiva y el tráfico ilegal de la fauna silvestre.

Resulta necesario consolidar la integración del país, a través de la PROFEPA, de las distintas redes de cooperación internacional en materia de cumplimiento y aplicación de la ley, especialmente aquellas del orden regional, en donde México tenga mayor presencia.⁷⁷ Resulta obvio que el papel de las autoridades encargadas de la aplicación de la legislación ambiental, se volverá aún más relevante en los próximos años.

En este sentido, la actuación de la Procuraduría está acotada a los temas relativos al cumplimiento y observancia de ley; en el campo internacional se advierte una mayor y más rica actividad en el tema, en el que México debe participar e influir, a fin de obtener los beneficios que resulten y cuente con la plataforma adecuada para la defensa de sus intereses.

Es por ello que la PROFEPA se ha encargado de:

- “Realizar la coordinación de las acciones de la Procuraduría de manera que permita la inclusión de la agenda ambiental mexicana en los foros internacionales con el fin de consolidar la misión y la visión de la institución.
- Consolidar a la Procuraduría en el plano internacional, como una institución que atiende sus compromisos internacionales eficaz y oportunamente de manera conjunta con la SEMARNAT.
- Lograr la inclusión de la agenda ambiental mexicana en los foros internacionales a través de la instrumentación de los lineamientos en materia internacional ambiental elaborados por la SEMARNAT y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

⁷⁷ Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programas Frontera XXI. SEMARNAT, 1ª ed, México, D.F. 2001, pág 150.

- Promover y elaborar estrategias para que cada una de las unidades administrativas de la Procuraduría logren posicionar sus temas prioritarios en los foros internacionales de nuestra competencia.
- Proponer políticas de promoción internacional de la Procuraduría relativas a la capacitación, desarrollo tecnológico y científico.
- Coordinar las actividades de intercambio y cooperación económica, científica y tecnológica de la misma y participar en los foros ambientales internacionales, a fin de consolidar la creación y funcionamiento de redes internacionales de cooperación en materia de aplicación y cumplimiento de la ley ambiental, sea a nivel regional, hemisférico o global.
- Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales ambientales suscritos por nuestro país.
- Asegurar la inclusión de las prioridades de la Procuraduría en los acuerdos internacionales ambientales suscritos por nuestro país y los proyectos e iniciativas que se presenten en forma bilaterales, trilaterales y multilaterales en los que el tema de la aplicación de la legislación ambiental este presente.
- Coordinar la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con organizaciones e instituciones nacionales en materia de asuntos internacionales que sean competencia de la Procuraduría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales.
- Elabora estrategias para cada una de las áreas de la Procuraduría con objeto de posicionar su agenda en los foros internacionales ambientales.⁷⁸

Para llevar a cabo lo anterior, la PROFEPA diseña líneas de acción para proteger a las especies silvestres de nuestro país, entre ellas se encuentran: El que la Procuraduría pueda asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en materia de asuntos internacionales, así como analizar, evaluar y en su caso tramitar las solicitudes de proyectos de cooperación internacional que

⁷⁸ www.profepa.gob.mx.

éstas le presenten mediante la formulación del capítulo en materia de asuntos internacionales de la Procuraduría para la integración del programa sectorial, darle seguimiento y evaluar su ejecución.

Uno de sus propósitos es garantizar el cumplimiento de la legislación mexicana, así como de las acciones y procedimientos de la Procuraduría cuando la realice de manera conjunta con autoridades extranjeras en las zonas fronterizas. De igual manera pretende liderar las acciones internacionales ambientales del cumplimiento y aplicación de la ley en los programas y actividades binacionales con la coadyuvancia de autoridades locales, municipales y estatales competentes fronterizas.

La PROFEPA realiza campañas permanentes en Estados como Chiapas, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz, entidades donde ocurre la mayor cacería furtiva y el tráfico ilegal de especies, es por ello que se encarga de difundir la cultura acerca de la preservación de los animales que se encuentran en peligro de extinción. Sin embargo estos esfuerzos siguen siendo insuficientes ya que no cuentan con el personal capacitado, con la infraestructura necesaria, ni con los cuerpos de vigilancia adecuados y permanentes, lo que provoca que los cazadores furtivos, en su gran mayoría nacionales campesinos ingresen a los bosques, selvas, mares de nuestro país y saqueen la naturaleza a su antojo para cambiarla por unos cuantos pesos.

Cuenta con oficinas de inspección localizadas en puertos, aeropuertos y fronteras, en donde se verifican las autorizaciones de importación y de exportación de vida silvestre, así como las condiciones de sanidad de productos y subproductos forestales y pesqueros.

Ahora bien, en base al Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales de Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría del Medio

Ambiente y Recursos Naturales, esta dependencia, lleva a cabo las acciones de inspección y vigilancia para la importación y exportación de especímenes, productos y subproductos de vida silvestre.

Cuando se trata de realizar una inspección de importación de especímenes, productos y subproductos de vida silvestre el importador, agente aduanal o representante, deberá presentarse con el personal oficial de la PROFEPA y registrarse en el libro de control. El personal oficial de la PROFEPA procederá a realizar la verificación de la siguiente documentación en original y copia según corresponda:

- a)** Formato prellenado de Registro de Verificación (anexo);
- b)** Certificado CITES de Importación vigente expedido por la Dirección General de Vida Silvestre de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, y Certificado CITES del país de procedencia debidamente validado por las autoridades competentes, cuando se trate de especímenes, productos y subproductos de vida silvestre incluidos en los listados de los Apéndices de la CITES;
- c)** Autorización de Importación expedida por la Dirección General de Vida Silvestre de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, cuando se trate de especímenes, productos y subproductos de vida silvestre, que no se encuentran incluidos en los Apéndices de la CITES;
- d)** Pedimento aduanal, facturas de compra o cualquier documento de naturaleza análoga que acredite la legal procedencia, en cualquiera de los casos anteriores, y
- e)** Declaración General de Pago de Derechos, formato 5 de la SHCP, por el monto establecido en la Ley Federal de Derechos, mostrando el sello original de la caja recaudadora de las instituciones u oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez revisada la documentación requerida, se procederá a la inspección de los especímenes, productos o subproductos de vida silvestre, conforme al procedimiento siguiente:

- a)** El personal oficial de la PROFEPA realizará la inspección de los especímenes, productos y subproductos de vida silvestre, a efecto de constatar que éstos son los que se describen en la documentación presentada;
- b)** Verificar que dé cumplimiento a las disposiciones de marcaje específicas de la especie en base a los convenios internacionales y las normas expedidas;
- c)** Si los datos coinciden, el personal oficial de la PROFEPA realizará el descargo y validación en el Certificado o la Autorización, según corresponda, así como la validación respectiva al Registro de Verificación con su firma y el sello oficial, mediante el cual se hará constar el cumplimiento de la obligación correspondiente, y
- d)** Devolverá la documentación original al importador, agente aduanal o representante.

Si en la verificación de la documentación o en la inspección se presentaren irregularidades, el personal oficial de la PROFEPA procederá a levantar acta circunstanciada, conforme al procedimiento que establece la ley de la materia y entregará al importador, agente aduanal o representante copia con firmas autógrafas del acta referida, recabando la firma de recibido, contando este último, con un plazo de 5 días hábiles para realizar los trámites que corresponda.

El personal oficial de la PROFEPA procederá al aseguramiento precautorio de los especímenes, productos y subproductos de vida silvestre cuando detecte irregularidades en la inspección, mismas que harán del conocimiento de la autoridad aduanera, a efecto de que ésta no permita el movimiento de las mercancías aseguradas, hasta en tanto la PROFEPA resuelva lo conducente

conforme a lo dispuesto en los ordenamientos legales que, en su caso, resulten aplicables.

La autoridad podrá designar al importador como depositario de las mercancías, de conformidad a lo que establece el artículo 118 de la Ley General de Vida Silvestre.

Si en la inspección a la importación en recintos fiscales y fiscalizados existen irregularidades, los especímenes, productos y subproductos de vida silvestre podrán ser retornados al extranjero a solicitud del particular; el personal oficial levantará el acta de hechos respectiva, anotando en la misma la negativa para la introducción al territorio nacional de los especímenes, productos y subproductos de vida silvestre.

En gran medida el éxito de los instrumentos normativos y regulatorios depende de la existencia de instancia para la verificación de su cumplimiento, asimismo, en el desarrollo de las actividades de verificación se requiere de una gran cantidad de recursos materiales y humanos, que encuentran una mayor efectividad cuando se sustentan en una amplia participación social.

En el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la PROFEPA esta facultada para asegurar el cumplimiento de la ley y la normatividad vigente en la materia. En el ejercicio de la función, se ha otorgado una atribución especial encaminada a la búsqueda de diversos mecanismos que aseguren la corresponsabilidad entre autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, con sectores sociales de la población.

Con lo anterior, podemos establecer que la PROFEPA es una institución fuerte y confiable, en donde la aplicación de la ley ambiental responde al ideal de justicia que la población demanda, en una sociedad en la que cada uno de sus

miembros es guardián de una amable convivencia entre el ser humano y la naturaleza. Se encarga de procurar la justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la ley, desterrando a la vez impunidad, corrupción, indolencia y vacíos de autoridad, haciendo partícipes de esta lucha a todos los sectores de la sociedad y a los tres niveles de gobierno, bajo los más puros principios de equidad y de justicia.

Sus objetivos estratégicos son: “contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental; procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita; lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental; fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista y construir una institución moderna y eficiente, bajo criterios de honestidad, transparencia y confiabilidad, transmitiendo así una nueva imagen a la sociedad.”⁷⁹

Para el logro de los objetivos mencionados, para el periodo 2001 2006 la PROFEPA aplicará como estrategias institucionales las siguientes: 1. Llevará a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades industriales, de servicios, y al aprovechamiento de los recursos naturales; 2. Fomentará esquemas, así como mecanismos voluntarios para el cumplimiento de la normatividad ambiental en las actividades industriales, de servicios y en el aprovechamiento de los recursos naturales.

4.3.3. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Cuando se piensa en la gran diversidad biológica de nuestro país, por lo general se recuerdan los paisajes compuestos por una gran variedad de especies

⁷⁹ Ídem.

animales y vegetales. Sin embargo, pocas personas se han detenido a razonar en el gran reto tecnológico que significa el reunir la información relativa a esa enorme riqueza biológica haciendo que este disponible para todos. Uno de los principales objetivos de la CONABIO desde su creación ha sido la obtención, manejo, análisis y divulgación de información de nuestra biodiversidad. Tal información es indispensable para la toma de decisiones respecto al uso y conservación del ecosistema. Para compilar, organizar y distribuir esta información se estableció el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) de México.

Desde su creación en 1992, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad nació como una idea, sin presupuesto, sin oficinas, sin personal, pero con la certeza y la vocación de proporcionar a México la información actualizada, organizada e indispensable para manejar con inteligencia la riquísima diversidad biológica del país.

La CONABIO ha tenido ante sí grandes retos, entre los que destacan: seguir apoyando proyectos de conocimiento y uso, consolidar el SNIB, desarrollar otros sistemas de información y análisis específicos, lograr mayor incidencia en la planificación del uso sustentable de recursos en los niveles nacional, regional y local, así como promover la cooperación internacional en la materia.

Para cumplir con su mandato, la CONABIO enfrentará estas tareas en coordinación con científicos, organizaciones no gubernamentales, sector social, sector privado y con las diferentes entidades gubernamentales.

La CONABIO es una Comisión Intersecretarial dedicada principalmente a: conformar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB); apoyar proyectos y estudios sobre el conocimiento y uso de la biodiversidad; brindar asesoría a dependencias gubernamentales y a otros sectores; realizar proyectos especiales; difundir el conocimiento sobre la riqueza biológica; dar seguimiento a convenios internacionales y prestar servicios al público.

Su misión es promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable, para beneficio de la sociedad.

La visión de la CONABIO es en un futuro ser:

- Una organización que apoye la generación e integración de datos, información y conocimiento sobre biodiversidad que contribuyan significativamente a la toma de decisiones para conservarla y usarla sustentablemente.
- Una organización innovadora y de vanguardia en cuanto a informática de la biodiversidad, procesos eficientes y calidad de sus productos y servicios.
- Una organización que sea el referente obligado en materia de biodiversidad en México.⁸⁰

Dentro de los principios que tiene la CONABIO encontramos los siguientes:

“Honradez. La honradez en un sentido amplio, incluye el cumplimiento de las leyes y la utilización eficiente, estricta de los recursos públicos y privados para los fines de la institución.

Actitud de servicio. Están orientados al servicio público, debe ser amable, respetuosa y eficaz.

Calidad. Hacen bien las cosas, desde el manejo administrativo hasta los análisis técnicos.

Responsabilidad y rendición de cuentas. Responden por los resultados de su trabajo y cumplen sus compromisos.

⁸⁰ www.conabio.gob.mx.

Imparcialidad. Los datos, la información y los análisis están sujetos al rigor técnico y a las normas del trabajo profesional y no son determinados por criterios de carácter político o económico, o por conclusiones preconcebidas.

Respeto. Tratan con respeto a las demás personas e instituciones en la labor de conjunto. Respetan la divergencia de opiniones.

Libertad intelectual para la creatividad. Estimulan y promueven las aportaciones individuales al trabajo colectivo.

Actitud autocrítica. Identifican sus errores y aciertos para aprender de ellos.⁸¹

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, trata de hacer bien su trabajo para cumplir con su misión, satisfaciendo las necesidades y expectativas de los usuarios de nuestros productos y servicios, así como las propias. Cuentan con criterios establecidos para evaluar qué significa hacer bien su trabajo. Monitorea lo que hace para verificar que está bien hecho y que contribuye al cumplimiento de su mandato. Aprende y mejora continuamente como personas y como organización considerando sus necesidades, la experiencia adquirida y el desarrollo tecnológico.

El SNIB es de importancia estratégica en un país de megadiversidad como México, el segundo país del mundo en tipos de ecosistemas y el cuarto en riqueza de especies. Para ejemplificar, existen en México unas 500 especies de importancia pesquera, casi 600 especies que se utilizan para la reforestación, unas 4,000 especies con propiedades medicinales registradas, cientos de especies exóticas, invasoras y decenas de miles con potencial biotecnológico. Casi 2,500 especies se encuentran protegidas por nuestra legislación y cientos de ellas se utilizan en artesanía o con fines cinegéticos u ornamentales.

⁸¹ Idem.

Estas mismas razones dejaron claro desde el principio que el SNIB debía apoyarse en el trabajo de la multiplicidad de instituciones y expertos nacionales y extranjeros que por años y años se han dedicado al estudio de la biodiversidad de México.

La creación de este sistema se expresó como un mandato para la CONABIO, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA Art. 80 fracción V) en la que menciona el "Establecimiento de un sistema nacional de información sobre biodiversidad y de calificación del uso sustentable de sus componentes ...".

La CONABIO, participa dentro del Comité Trilateral MEX-CAN-EUA de Vida Silvestre para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas, específicamente preside la mesa de trabajo de Información sobre Biodiversidad, y participa en dos mesas más: Aves Migratorias, Humedales y CITES.

Este Comité se reúne anualmente desde 1996 en algunos de los tres países de la región consecutivamente, hasta el momento se han celebrado siete reuniones del Comité Trilateral, la novena reunión se celebró en el 2004 en Calgary, Canadá.

El Comité Trilateral, trabaja durante las reuniones y a lo largo de todo el año, a través de mesas de trabajo que discuten diversos temas relacionados con la conservación y manejo de la vida silvestre de los tres países de la región. Existen nueve mesas de trabajo, las cuales están presididas por tres presidentes de mesa que se encargan de dar seguimiento a los acuerdos y programas de trabajo que se establecieron durante las reuniones anuales. Este año se abrió una nueva mesa de trabajo para el tema de áreas protegidas, misma que fue presidida por parte de México por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

En relación con los recursos financieros que ejerce la CONABIO para llevar a cabo su labor, proviene en gran parte del Gobierno Federal y se administran

mediante un fideicomiso privado denominado "Fondo para la Biodiversidad". Este fideicomiso permite recibir contribuciones económicas y en especie, deducibles de impuestos, nacionales y del extranjero. La constitución del Fondo para la Biodiversidad establece mecanismos de supervisión del ejercicio de su patrimonio que garantizan su correcto manejo. Además obtiene donativos de empresas como Altos Hornos de México, S.A.; Banco Mundial; Cementos Mexicanos; Centro Cinegético Integrado, S.C., entre otros.

4.4. Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA o UMA).

Este es un nuevo esquema de administración que busca promover el desarrollo de alternativas de producción compatibles con el cuidado de la biodiversidad y el ambiente a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales, en particular de la vida silvestre. Este sistema se integra a partir del establecimiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y desde su concepto modifica substancialmente los modelos restrictivos tradicionalmente empleados en el país para la gestión de la vida silvestre, para crear oportunidades de aprovechamiento sustentable legales y viables que sean complementarias de otras actividades productivas convencionales como la agricultura, la ganadería, la pesca o la silvicultura.

Las Unidades de Manejo de Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS) se crean para regular la cacería furtiva y el comercio ilegal, y así aprovechar las especies legalmente.

La Ley General de Vida Silvestre establece que las UMAS son los predios o instalaciones registrados con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estudio del hábitat y de las poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

El objetivo inicial de las UMAS que se establecieron en 1997 fue “el promover esquemas alternativos de productos compatibles con el cuidado del ambiente mediante el uso ordenado y planificado de los recursos naturales”⁸² entre los tipos de aprovechamiento que se consideraron para las UMAS están la cacería deportiva, las mascotas, especies de ornato, especies para alimento, insumos para la industria y la artesanía, exhibición, colecta, investigación, educación ambiental, fotografía, video y cine, actualmente se manejan estas unidades de 700 especies de flora y fauna entre las que están las aves, mamíferos, reptiles, anfibios e invertebrados, además de cactáceas, orquídeas y palmas.

“Una UMA se basa en cinco elementos fundamentales:

1. Registro. Independientemente del régimen de propiedad de la tierra, cualquier persona física o moral que demuestre su legal posesión o tenencia puede establecer una UMA, para lo cual debe tramitar su registro y autorización de operación ante la SEMARNAT. El registro se otorga en base al cumplimiento de un conjunto simple de requisitos administrativos.
2. Plan de Manejo. Es elaborado por el responsable técnico de la UMA de acuerdo a los términos de referencia que al efecto establece la Dirección General de Vida Silvestre, al amparo de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, por lo que su autorización está sujeta a dictamen, considerando desde luego que las necesidades de manejo específicas son diferentes en cada unidad, en función de sus objetivos y de numerosas variables como la infraestructura, el tipo de vegetación y su estado de conservación, la topografía, el clima, el tipo de especies a aprovechar, el tamaño del predio y aspectos sociales, entre otros.

⁸² Indica la *Estrategia nacional para la vida silvestre* elaborada por el Instituto Nacional de Ecología.

3. Aprovechamiento Sustentable. Los resultados del monitoreo o seguimiento tanto de las poblaciones o ejemplares de las especies autorizadas como del hábitat, permiten establecer tasa o cuotas de aprovechamiento, así como los períodos de extracción, colecta o captura y determinar las necesidades de manejo para asegurar la conservación y aprovechamiento sustentable del recurso.

4. Certificación de la Producción. Esta certificación es piedra angular del funcionamiento del sistema, ya que proporciona el marco de certidumbre y confianza necesario para generar inversiones, competir y eventualmente abatir el mercado negro y el de las importaciones. La certificación da confianza al consumidor y sirve de base para la explotación de los mercados internacionales. Los sistemas de marcaje y certificación existentes son muy variados y su aplicación depende del tipo de especies, productos o subproductos de que se trate, por ello, actualmente se trabaja en el desarrollo de los términos de referencia generales para su puesta en operación a través de disposiciones técnicas y administrativas.

5. Vigilancia Participativa. El esquema operativo de UMA ofrece la posibilidad de establecer mecanismos eficientes de colaboración y participación cívica, a través de convenios, alianzas y otros instrumentos que favorezcan la compartición de responsabilidades y la educación, así como reforzar el cumplimiento de la ley. Actualmente existen ya algunos ejemplos en los estados fronterizos de programas establecidos entre autoridades y productores para la capacidad y entrenamiento orientado a estos propósitos.⁸³

Ahora bien, existe un programa del Medio Ambiente de 1995-2000, en donde se establecen los siguientes criterios:

⁸³ www.suma.org.mx.

a) Conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y áreas naturales protegidas. Aquí, la política de conservación se orienta a la ampliación en la extensión, cobertura y representatividad del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), estableciendo programas de manejo y nuevos esquemas de financiamiento que permitan flexibilidad presupuestal así como la instalación de consejos técnicos asesores en cada área, bajo un esquema de amplia participación social.

En 1995, la participación social tuvo un gran impulso sin precedente en el manejo de las áreas naturales protegidas, en efecto, las áreas a decretarse durante el período que se informa contaron con la participación activa de distintos sectores como la coordinación entre los Estados de Puebla y Oaxaca para establecer las áreas naturales protegidas de Filo de Tierra Colorada y Valle de Zapotitlán, en Puebla y en Valle de Cuicatlán Oaxaca. En el mismo período se decretan tres áreas adicionales como son: el Parque Marino Nacional Cabo Pulmo, en Baja California Sur y las reservas de la biosfera de la Sepultura y la Encrucijada en el Estado de Chiapas que suman una superficie de 319 mil 288 hectáreas. Con esta medida se incrementó la superficie terrestre y marina protegida a 10 millones 706 mil 069 hectáreas. Actualmente el SINAP está constituido por 18 reservas de la biosfera, 13 reservas especiales de la biosfera, 44 parques nacionales, 8 áreas de protección de flora y fauna, 3 parques marinos nacionales y 3 monumentos naturales, que en su conjunto son 89 áreas naturales protegidas en el país.

“Con los recursos del donativo otorgado por el Fondo Global Ambiental (GEF), se continúan realizando acciones en 10 áreas naturales protegidas representativas de los principales ecosistemas del país dentro del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad en áreas naturales protegidas selectas de México. Las tendencias de estrategia se orientan a asegurar el autofinanciamiento para la protección, conservación y el desarrollo sustentable, mediante la diversificación de fuentes y mecanismos de financiamiento, la incorporación de

servicios de turismo ecológico, el desarrollo de nuevos mercados de bienes naturales con certificación ecológica y el manejo de especies de flora y fauna con fines de reproducción.”⁸⁴

En 1995, se concentran esfuerzos en la planeación de recursos para la instrumentación de seis de los diez programas de manejo existentes (programas operativos anuales y programas emergentes). Quedan pendientes los programas de manejo de las reservas de la biosfera El Triunfo (Chiapas), Sierra de Manatlán (Jalisco), el Vizcaíno y de las reservas especiales de la biosfera Mariposa Monarca (Michoacán) e Islas del Golfo de California (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa).

Adicionalmente, en ese año con la participación de grupos multidisciplinarios e interinstitucionales interesados en la protección y conservación, se elaboraron los programas de manejo de las reservas de biosfera Sierra de la Laguna en Baja California Sur y Pantanos de Centla, en Tabasco; de las áreas de protección de flora y fauna de la Laguna de Términos en Campeche, Yum Balam en Quintana Roo y del Corredor Biológico Ajusco Chichinautzin en Morelos.

b) Recuperación, activación y descentralización de parques nacionales. Se profundiza en la estrategia de descentralización para establecer nuevas opciones de desarrollo y de valorización del patrimonio ambiental. En 1995, se promovió ante las entidades federativas la importancia ecológica, social y económica de los parques nacionales, como sitios propicios para el crecimiento regional sustentable, en beneficio de las comunidades que habitan dentro de las zonas de influencia.

En la descentralización de los parques nacionales se busca la concertación de programas que permitan incorporar servicios de ecoturismo, desarrollar nuevos

⁸⁴ Idem.

mercados de bienes de origen natural y el manejo de fauna silvestre con fines de reproducción.

En respuesta a esta iniciativa los gobiernos de los Estados de Guerrero, México y Jalisco, suscribieron acuerdos de coordinación para la administración, conservación, desarrollo y vigilancia de las siguientes áreas naturales protegidas: El Veladero en Guerrero, el Sacromonte, los Remedios, Desierto del Carmen, Molino de Flores, Nevado de Toluca e Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, en el Estado de México y la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la Primavera.

En el Estado de México se designó a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna para atender los compromisos del acuerdo, en donde se contempla la incorporación de dueños y poseedores, comuneros, pequeños propietarios a las tareas de administración y restauración.

c) Diversificación productiva y vida silvestre en el sector rural. La política ecológica se concreta en ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo económico, mediante la diversificación productiva, con base en el aprovechamiento de especies silvestres de flora y fauna así como en la generación de nuevas fuentes de empleo y de ingresos en zonas rurales en el país al mismo tiempo que se promueve la conservación de los hábitat contrarrestando la extinción y fomentando la recuperación de especies; éstas estrategias se suman al objetivo nacional de elevar la calidad de vida de la población y trascienden hacia los compromisos internacionales de combatir la pérdida de la biodiversidad.

Para incrementar la recuperación de especies de flora y fauna silvestres continúan en operación cuatro unidades para el desarrollo y rescate de especies en riesgo (UDERER) que funcionan como bancos genéticos para la reproducción de especies en cautiverio (venado cola blanca, cocodrilos de pantano y de río, entre otros).

La conservación y aprovechamiento de fauna de interés cinegéticos se publican en forma periódica en los calendarios cinegéticos y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato; se suscriben concertaciones para la conservación y manejo de fauna silvestre con la Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de la República Mexicana, con la SECTUR para instrumentar y distribuir permisos de caza; con la Federación de Asociaciones de organizadores Cinegéticos de México (FAOCIMEX), la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados criadores de fauna (ANGADI) y la Asociación Nacional de distribuidores de cartuchos y armas deportivas (ANDICAD), con esos últimos se busca mejorar y simplificar la administración de la fauna silvestre en México. Para promover la actividad cinegética se suscribe un convenio entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

d) Protección ambiental de zonas costeras. Se inician los primeros estudios y se elaboran los términos de referencia para desarrollar el diagnóstico y diseño de una base de datos para la zona costera de la República Mexicana. En forma complementaria y en cumplimiento en los compromisos asumidos por México en la Agenda 21 se identificará y evaluará el origen de los problemas de las actividades realizadas en tierra cuyo destino es el mar, a través de un inventario de fuentes terrestres de contaminación al mar.

e) Ordenamiento ecológico del territorio para el desarrollo regional. Al ordenamiento ecológico del territorio se le concibe como el marco de referencia de la política ecológica y se constituye en uno de los cimientos de planeación de escala general, regional o local para el mediano y largo plazo. A través de este instrumento la política se orienta a determinar la densidad e intensidad de actividades productivas, modalidades de uso del suelo, las áreas a conservar y a restaurar para que ha mediano plazo cada entidad federativa y región prioritaria cuente con su propio ordenamiento para ser instrumentado jurídicamente.

Actualmente se encuentran instrumentados dos ordenamientos ecológicos (Corredor Cancún Tulúm y Sistema Lagunar Nichupté, en Quintana Roo), seis en proceso de instrumentación (Corredor Loreto-Nopoló-Puerto Escondido en Baja California, Región Fronteriza Norte del país, la región costera de Chiapas, la región de Costa Alegre en Jalisco, Hidalgo del Parral en Chihuahua y la región costera de Oaxaca), seis se encuentran en elaboración y seis se encuentran concluidos para su instrumentación. En el período que se informa se iniciaron los estudios de ordenamiento ecológico de Sierra de Manantlán, Jalisco, Sierra de Guerrero, Semidesierto de Durango, Coahuila y Zacatecas, Valle del Mezquital, Hidalgo, Meseta Purépecha en Michoacán, Costa occidental de Baja California, Costa Sur de Quintana Roo, Región de Tehuacán-Cuicatlán, Puebla y Oaxaca, Región de Chinantla y los Chimalapas en Oaxaca y la Selva Lacandona en Chiapas.

A través de la evaluación ambiental regional se establece la correspondencia entre los criterios del ordenamiento ecológico con las medidas de mitigación resultantes de la evaluación de impacto ambiental, adecuando metodologías para la evaluación de los efectos acumulativos regionales.

f) Reducción y manejo seguro de residuos peligrosos. La actividad industrial genera una amplia gama de residuos peligrosos cuyas características de toxicidad, reactividad, explosividad, corrosividad, inflamabilidad y biológico-infecciosas representan una severa amenaza para la salud humana, los ecosistemas y los recursos naturales, por ello la política se orienta al control y manejo adecuado en estrecha interacción con el sector industrial a través de procesos y tecnologías limpias. Las estrategias propuestas incorporan la minimización en la generación reduciendo el impacto ambiental y los riesgos inherentes a su manejo como el fomento al rehusó, reciclaje y a la creación de infraestructura para el transporte, almacenamiento, tratamiento (físico-químico), destrucción técnica y disposición final. Aquí se incorpora el control y regulación eficiente del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos.

g) Desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental. La información ambiental es el fundamento para establecer horizontes de política, objetivos y prioridades para evaluar el desempeño, además contribuye a facilitar la acción colectiva y ensanchar los márgenes de maniobras de las autoridades creando y documentando consensos sociales.

Con esto se busca mantener una base informativa sobre el estado del medio ambiente para ello, se inicia la operación del sistema aglutinando distintas variables de producción y difusión del Instituto Nacional de Ecología (INE), entre otros se cuenta con un Programa de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) de todo el país que proporcionará información integral sobre la liberación de contaminantes, mediante un sistema de registro multimedia. El grupo coordinador diseña los mecanismos para la instrumentación.

Pero todo lo anterior no se lleva a cabo por que realmente en los ranchos cinegéticos donde se practica la caza no hay una vigilancia constante de los animales que se matan, porque muchos de estos se encuentran en peligro de extinción, amenazados o bajo protección especial, como lo es el caso del borrego cimarrón, el vanado bura y cola blanca, así como el pecarí, que son especies que supuestamente no se deben de cazar y la Secretaría sigue otorgando permisos en estos lugares para realizar ésta actividad con la cual se obtiene un lucro, porque no solo sirven como trofeos para los cazadores los animales que matan sino también comercian sus derivados. Entonces ¿qué futuro le espera a los animales salvajes, si las autoridades siguen permitiendo la caza?.

Conclusiones.

Primera. Con la historia podemos apreciar que las comunidades primitivas tenían respeto por la naturaleza y sabían que era necesario explotar los recursos naturales de una manera racional, pues con esto podían satisfacer sus necesidades y no alteraban el equilibrio ecológico. Cuando comienza a crecer la población, surgen las ciudades, hay un gran adelanto en la tecnología y el hombre empieza a perder este respeto hacia la naturaleza convirtiéndose en abuso, y obviamente su conducta va modificándose hasta llegar el punto en el que por falta de información, conciencia, valores, educación, cultura y capacidad va deteriorando su medio ambiente. El hombre moderno no tiene interés por conocer a fondo y hacer cumplir las legislaciones existentes en la materia, porque mientras satisfaga sus necesidades básicas y secundarias, es decir lujos y entretenimientos, todo lo que le rodea pasa a segundo término.

Segunda. Hoy varios cientos de especies que cumplen una función concreta en los ecosistemas naturales son borradas para siempre por causa del dinero, la codicia y la falta de sentido común para mantener valores y recursos de los que dependemos. No se debe de interpretar como un juego o como un capricho la manipulación lucrativa de la vida silvestre, porque la naturaleza, por principio no se vende. El sustraer especies animales de sus entornos naturales, por el simple gusto de cazarlas para tenerlas como trofeos o bien para ser utilizadas por su piel y como consecuencia de ello venderlas o traficar, es un problema que se vive diario no sólo en la República Mexicana sino en todo el mundo y trae como consecuencia el desequilibrio en la cadena alimenticia que no solo afecta a los animales sino también la supervivencia de ser humano.

Tercera. La cultura de un país es un factor determinante para su desarrollo y al nuestro le faltan muchos aspectos para dejar de ser considerado como un país del tercer mundo, pero nunca es demasiado tarde para que cada integrante contribuya para mejorarlo y así solidificar sus valores e iniciar un cambio que

combinado con otros aspectos como el económico, eleven el nivel de nuestro país. De igual forma es importante que la población cuente con una educación tendiente a evitar que se cometan conductas tan viles en contra de la fauna silvestre, de hecho la mejor educación y los valores los encontramos en el núcleo familiar, que es donde primeramente hay que comenzar a temprana edad, para que así las nuevas generaciones aprecien, comprendan, respeten y amen a los animales que comparten nuestro mundo. Porque en la actualidad el hombre siempre a necesitado de la naturaleza para sobrevivir, y ahora la naturaleza requiere más que nunca de los hombres para salvarla.

Cuarta. En lo referente a las Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que a pesar de que sus funciones y para los fines que fueron creadas, realmente son muy buenas y si uno analiza sus objetivos, proyectos y metas realmente hay que pensar ¿entonces por qué se está deteriorando nuestra biodiversidad de manera tan acelerada? pues por el simple hecho de que las ideas sólo se quedan plasmadas en un papel y no se llevan a cabo.

Estas organizaciones no sólo se centran en el aspecto ambiental sino en los derechos humanos y para la erradicación de la pobreza, y supuestamente deben de trabajar en conjunto para combatir estas situaciones y realmente la cooperación entre ellas no existe o si existe es casi nula porque día a día se pueden apreciar casos de extrema pobreza y centrándonos en la materia ambiental, observamos que cada vez se deteriora más nuestra biodiversidad. Es una pena que organismos tan importantes como GREENPEACE, la Asociación para la Defensa de los Derechos de los Animales (ADDA), el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), Trade Records Analysis of Flora and Fauna in Commerce. (TRAFFIC) y PRONATURA, que revisten de gran prestigio por ser mundialmente conocida dejen a un lado la problemática de la cacería deportiva, furtiva y el tráfico de especies y el maltrato al realizar estas actividades, pues a pesar de que sus funciones abarcan cuestiones importantes para la conservación de nuestro medio, deberían implementar las acciones necesarias tendientes a

proteger toda especie animal y vegetal, logrando la conservación de los recursos naturales de nuestro planeta tierra.

Existen y se encargan de la preservación, conservación y reproducción de la especie animal, pero la realidad es que en poco o en nada cumplen con sus buenos propósitos, pues resultan indefensos contra todos aquellos que de manera legal o ilegal continúan destruyendo la especie animal, al grado de restar credibilidad a sus programas para la conservación de la vida silvestre.

Quinta. Las autoridades ambientales, entes encargados de controlar, vigilar y proteger el ecosistema, no han llevado a cabo su labor, toda vez que aún se siguen cazando (tanto de una manera deportiva como furtiva) y traficando especies que se encuentran en peligro de extinción, amenazadas, en veda, endémicas, etc, y el motivo es porque no cuentan con la suficiente infraestructura, personal y presupuesto para hacer una labor eficiente que incluya soluciones al problema de fondo, y aunado a ello la corrupción, pues es inútil pensar que el personal de estas autoridades tengan un poco de amor a su patria y sobretodo pensar en un futuro.

Sexta. Existen legislaciones tendientes a regular un aprovechamiento racional de recursos naturales (fauna silvestre), con el objeto de evitar un abuso por parte del hombre causando así un desequilibrio en los ecosistemas, pero podemos observar que éstas no se aplican adecuadamente, pues de lo contrario nuestro país no estaría enfrentando la pérdida de numerosas especies, ya que a pesar de ser considerado como uno de los países con mayor biodiversidad, la actitud irresponsable, inconciencia y dominante del hombre sobre nuestra madre naturaleza y la indiferencia por parte de nuestras autoridades en la aplicación de la ley, ha contribuido a que esta riqueza haya disminuido considerablemente.

También estas legislaciones que se dicen protectoras de la fauna silvestre no disuade ni desmotiva a los delincuentes, pues las penas que se imponen a los infractores tienden a ser ridículas; además, que los fiscales y los jueces en

ocasiones desconocen la materia y no le dan la importancia que merecen, lo que desmotiva a algunos ciudadanos que se interesan en denunciar lo que pasa con su ambiente.

Séptima. Resulta inaudito conocer como funcionan las dependencias de Gobierno, tanto a nivel Federal como del Distrito Federal, ya que existe una marcada falta de responsabilidad e interés por parte de los funcionarios y servidores públicos que en ellas laboran, refiriéndonos con esto a la actitud de no elaborar Normas Oficiales Mexicanas en relación a la cacería deportiva, toda vez que realmente su existencia es muy importante toda vez que constituyen un esfuerzo para cumplir mejor con las disposiciones de la legislación de que se trate.

Octava. La falta de periodicidad de las visitas de inspección a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre o bien en las Áreas de Manejo Sustentable de la Vida Silvestre (ranchos o predios) contribuyen a que se aprovechen más animales de los permitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, además podrían cazar por accidente a las hembras que se encuentren preñadas o amamantando, y también no se conocerían las armas que utilizan para la cacería deportiva y esto no puede ser perceptible por las autoridades, de ahí que se debería establecer la realización de visitas de inspección a estos establecimientos de una manera constante y sin aviso alguno, para poder palpar directamente estos acontecimiento y mediante una adecuada aplicación de las legislaciones respectivas, lograr la protección y conservación de estos ejemplares, evitando así, pérdidas masivas de biodiversidad.

Novena. El problema de la protección al ambiente es principalmente jurídico y aunque sea muy complejo y comprende muchos campos, hay que contemplarlo sobre todo en sus implicaciones sociales, económicas y políticas, donde se incluyan los importantes aspectos internacionales que surgen con él.

Parece claro que el derecho ambiental mexicano se encuentra en una etapa de transición, ocasionando la falta de idoneidad de las normas jurídicas existentes para regular los asuntos ambientales, y esto se transforma en ineficacia de las normas y por lo tanto en la falta de aplicación.

Décima. Cada vez que se extrae un animal silvestre de sus poblaciones estamos infligiendo un daño genético a la misma. No podemos olvidar que cada individuo es genéticamente único y que la vida futura de las poblaciones depende de su variabilidad en tales términos. Existen especies que si bien hoy viven tanto en libertad como en cautiverio, ya están condenadas a la extinción por la baja variabilidad genética de su población, a no ser que se comience a realizar un manejo genético de ellas.

Décima Primera. Los campesinos se quejan por los daños que ocasionan los carnívoros silvestres a su economía; a ellos les achacan los asaltos al ganado y gallineros, y es más barata una bala, una trampa o una dosis de veneno, que la construcción de gallineros, rejas o bardas a prueba de carnívoros, pero en términos ecológicos el costo es altísimo, y a las autoridades no les interesa la situación que viven los campesinos por eso es indispensable que se elaboren programas de educación explicándoles como convivir con los animales silvestres, y que vivos son mucho más útiles a sus economías que muertos.

Décima Segunda. Es importante generar la cultura de la denuncia ambiental para lograr detener la cacería (furtiva y deportiva) y el tráfico ilegal de fauna silvestre y esto contribuirá a la protección de las especies.

Décima Tercera. Para detener el grave deterioro de la fauna es trabajar en conjunto con la sociedad, porque el gobierno no tiene ni los recursos humanos ni económicos para lograrlo. El trabajo en conjunto es una opción que debe ser acatada por todos los sectores de la sociedad porque hay que acordarnos de una

frase lógica y contundente: “en la que Dios perdona todo.., el hombre en ocasiones y la naturaleza nunca”.

Décima Cuarta. Nuestras reservas naturales y áreas naturales protegidas constituyen la base para que los animales que habitan en éstas se reproduzcan y vivan en su hábitat natural sin la perturbación del hombre, puesto que la mayoría de la fauna silvestre se encuentra amenazada, en peligro de extinción o bajo protección especial.

Es por eso que se necesita del apoyo de toda la sociedad y sobre todo de los medios de comunicación para que podamos valorar lo que la naturaleza nos brinda como país, todavía estamos en un momento clave y oportuno para conservar y mantener por siempre estos sitios que son estratégicos para el presente y el futuro de México, así como de la humanidad. Estos proyectos para que tengan éxito se requiere de académicos, especialistas, de instituciones públicas y privadas, de quienes viven en las zonas y de los que viven fuera de ella.

Décima Quinta. La conservación y el uso adecuado de la biodiversidad está en manos de todos, en la medida en que conozcamos más sobre nuestra riqueza natural y lo que podemos hacer o dejar de hacer para conservarla, estaremos cambiando el futuro. Es necesario tomar conciencia de aquéllas especies que comparten con nosotros nuestro territorio, de los beneficios y servicios ambientales que proveen, de los múltiples usos que les hemos dado a lo largo de la historia humana y de lo que perderemos el día que se extingan.

Décima Sexta. Cada especie animal y vegetal desempeña un papel vital y de equilibrio. Con cada especie extinta desaparecen otras más que dependían de ella de una u otra forma. aunque muchas veces la riqueza natural se encuentre lejos de las grandes ciudades, no debemos olvidar que el agua que bebemos proviene de algún río o manantial, que la ropa que vestimos está hecha de alguna

fibra natural, que los muebles que usamos fueron árboles, y que la comida y en general todo lo que nos rodea lo brinda la naturaleza.

Décima Séptima. La fauna silvestre no se considera mascota (animal de compañía con el que uno puede jugar y mandar), es por eso que insistimos en que las autoridades, los organismos no gubernamentales y los medios de comunicación, deberán trabajar en conjunto para evitar que se sigan extrayendo de su hábitat natural las especies para ser vendidas. Informar a la gente los animales que se encuentran en peligro de extinción, amenazadas o bajo protección especial y que sí se siguen comercializando con ellas es por el hecho de que la gente las adquiere sin saber cómo las cazaron y la situación en la que se encuentra cada una de ellas.

Hay que intentar hacer razonar a la gente, explicarle que ese animal que acaba de adquirir en una tienda o en el mercado negro crecerá, que nunca dejará de ser peligroso ya que su instinto permanecerá siempre alerta y que este es el momento de llevarlo a una institución preparada para albergarlo, aunque esto le inadmisibles al comprador.

Décima Octava. El hombre está modificando el medio ambiente y sin remordimiento se está deshaciendo de todas las especies. Al parecer solo quiere dejar espacio para que siga aumentando vertiginosamente la población de animales domésticos y sus congéneres y expulsar del paraíso a los animales salvajes, provocando con ello una catástrofe ecológica en el mediano plazo.

Es por eso que si la civilización ha creado el problema, es también la más indicada para impedirlo. Su intervención será necesaria para evitar que tanto los mamíferos y las aves, no pasen a convertirse en piezas disecadas dentro de una vitrina de un museo de historia natural.

Tenemos deberes y no sólo derechos, hacia los restantes seres vivos. Si realmente somos superiores por nuestra inteligencia y por nuestros sentimientos, no cabe ninguna duda de que debemos evitar la repetición de los viejos errores, dado que no podemos repararlos.

Décima Novena. Estudiando la naturaleza y sus equilibrios, aprendemos también a administrar mejor tales recursos y en definitiva, protegiendo la fauna trabajamos para nuestra propia protección contra los excesos de nuestros malos usos. Si el hombre alcanza a ser un buen señor para sus hermanos animales y para toda la naturaleza, será también mejor señor de sí mismo. En el planeta debemos velar por esta riqueza magnífica que constituye nuestra herencia.

Vigésima. La caza furiosa y el tráfico ilegal hace estragos en todas partes, agravando la destrucción de las poblaciones de animales salvajes que han disminuido enormemente. Pero si se tuviera una planificación razonable y normas técnico-científicas sustentables puede ser posible y no es negativo para la naturaleza, si los animales silvestres fueran aprovechados con el mismo criterio y cuidado que el ganado doméstico.

La fauna silvestre es un importante recurso natural de los bosques tropicales mesoamericanos, ya que proporciona servicios ecológicos vitales y representa una fuente económica y alimenticia para los habitantes de las selvas. Sin embargo, la transformación de estos ecosistemas y las prácticas de cacería no sustentables que se han presentado en las últimas décadas, ponen en riesgo los beneficios ecológicos y económicos de la fauna silvestre para las comunidades rurales. Uno de los retos principales de la conservación es hacer compatible el uso de los recursos naturales sin comprometer su mantenimiento a largo plazo o los beneficios sociales que proporcionan. México posee una elevada riqueza de especies animales con valor de uso para sus pobladores y por lo tanto se debe trabajar junto con ellos para poder conservar y aprovechar adecuadamente la fauna que los rodea.

Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio depende la vida y las posibilidades productivas del país. Los mexicanos debemos cooperar y diseñar programas estratégicos para lograr un balance entre lo necesario y lo correcto, pues de otra forma, no podemos vislumbrar un futuro promisorio para nuestra biodiversidad ni posibilidades de mayor bienestar para nuestra sociedad. Realmente deseamos que cuando esto acontezca no sea demasiado tarde.

Bibliografía.

- ❖ Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, 15ª Ed. Edit. Porrúa, México, 2000.
- ❖ Arriaga Espinoza, Mario. Regiones Terrestres Prioritarias de México, Editada por la Conabio. México 2000.
- ❖ Caduto. M.J. Guía para la enseñanza de valores ambientales. Los libros de la Catarata (Serie Educación Ambiental, Programa Internacional de Educación Ambiental UNESCO-PNUMA), Madrid, 1992.
- ❖ Díaz, P., Gestión de vida silvestre, XVI simposio sobre fauna silvestre. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnica. División de Educación Continua. Consejo Consultivo Estatal para la protección de la Flora y Fauna Silvestre de Nuevo León (CCFFNL). Monterrey N.L. 1998.
- ❖ González Bombal. I. Y Krotsch, P., "IV Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector: Hacia Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI. Reflexiones Finales." Buenos Aires, 1998.
- ❖ Livillo Ribera, Juan José y Menéndez Arias Ma. José, Todo sobre el Medio Ambiente, Edit. Praxis, España 1991.
- ❖ Sagrada Biblia. Ediciones Paulinas, S.A. de C.V., México 1998.
- ❖ Sánchez Gómez, Narciso, Primer Curso de Derecho Administrativo. 2ª Ed. Edit. Porrúa, México, 2000.
- ❖ Sarukhán, José, Biodiversidad de México en el Contexto Mundial. Edit. Mc. Graww. Hill, 1997.
- ❖ The global climate, system review, Climate System Monitoring, june 1991 november 1993. WMO/PNUMA-No 819. Italia, 1995.
- ❖ Tokatlion GuhnI, Juan Ernesto, Medio Ambiente y Relaciones Internacionales, Edit. Ediciones Unidas, Bogotá, Colombia, 1992.

Hemerografía.

- ❖ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), Diario Oficial de la Federación, S.R.E. México, 6 de marzo de 1992.
- ❖ Convención sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro, Cumbre para la tierra celebrada en 1992. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 1803.
- ❖ Declaración de Estocolmo o Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, 1972.
- ❖ El Litigio Ambiental en México y la PROFEPA. Reporte de desempeño jurisdiccional SEMARNAP/PROFEPA, México, 2000.
- ❖ La Jornada. Saqueo Indiscriminado de especies silvestres, 16 de octubre de 2000.
- ❖ Notimex. Milenio Diario. Crueldad a la fauna silvestre, lunes 29 de febrero de 2002.
- ❖ Organización de Naciones Unidas. Programa 21: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Cumbre mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, PNUMA, Oficina de publicaciones de Naciones Unidas, 1992.
- ❖ Primer Foro de Legislación Ambiental del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Partido Verde Ecologista, Senado de la República LVIII legislatura. Cámara de Diputados LVIII legislatura.
- ❖ Proyecto de Recuperación del Lobo Mexicano. Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAT, México 2000.
- ❖ Salud Mundial. Revista Ilustrada de la Organización Mundial de la Salud, enero-febrero de 1990.
- ❖ Secretaría del Medio Ambiente. Recursos Naturales y Pesca. Programa de Medio Ambiente 1995-2000. México, D.F.

- ❖ Secretaría del Medio Ambiente. Recursos Naturales y Pesca. Comunicado Conjunto. Reunión Anual de Coordinadores Nacionales del Programa Frontera XXI. México, 2000.
- ❖ Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. Comunicado Conjunto. Reunión Anual de Coordinadores Nacionales del Programa Frontera XXI. México, 2000.

Legislación consultada.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8ª Ed. Ediciones Fiscales ISEF, México 2004.
- ❖ Código Penal para el Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 2002.
- ❖ Ley General de Vida Silvestre.
- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Edit. Sista, México, 2004.

Sitios web.

- ❖ <http://www.ine.gob.mx>
- ❖ <http://www.profepa.gob.mx>
- ❖ <http://www.oncetv.ipn.com.mx>
- ❖ <http://www.pnuma.org>
- ❖ <http://www.onu.org>
- ❖ <http://www.jornada.unam.mx>
- ❖ <http://www.adda.org>
- ❖ <http://www.panda.org>
- ❖ <http://www.wwf.org.mx>
- ❖ <http://www.traffic.org>
- ❖ <http://www.pronatura.org.mx>
- ❖ <http://www.suma.org.mx>

- ❖ <http://www.conabio.gob.mx>
- ❖ <http://www.inegi.gob.mx>
- ❖ <http://www.semarnat.gob.mx>
- ❖ <http://www.cites.org>
- ❖ <http://www.oncetv.ipn.mx>
- ❖ <http://www.congreso.bob.mx/leyes>
- ❖ <http://www.faunaiberica.org>
- ❖ <http://www.chiapas.gob.mx>
- ❖ <http://ambiente-ecologico.com>
- ❖ <http://www.greenpeace.org>
- ❖ <http://www.geocites.com>
- ❖ <http://www.visitasguiadas.df.gob.mx>
- ❖ <http://www.uicn.gob>
- ❖ <http://www.visitasguiadas.df.gob.mx>

Otras fuentes consultadas.

- ❖ CD-ROOM, SEMARNAT-PROFEPA. Guía para la Protección de los Recursos Naturales. Edición 2004.
- ❖ Diccionario Enciclopédico Ilustrado, editorial Océano, Colombia 1995.
- ❖ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 22ª ed. Impreso en Rotopapel, S.L. España. 2001.
- ❖ Diccionario Enciclopédico Planeta, Tomo 10, 1ª ed. Editorial Planeta. España 1984.

- ❖ Diccionario Larouse Ilustrado por Ramón García Pelayo y Gross, 14 ed. México, 1990.
- ❖ Enciclopedia de la Caza. 3ª ed. Editorial Everest, México, 1998.
- ❖ Manual del Cazador y Adiestramiento. 3ª ed. Editorial Síntesis Barcelona, 1999.